



# DIALOGO NACIONAL COOPERATIVO Y SOLIDARIO EN LA PERSPECTIVA DE LA AGENDA 2030

DEL 04 AL 06 DE JULIO DE 2018

LIMA - PERÚ

DOCUMENTO DE SISTEMATIZACION



## **MARCO ESTRATEGICO DEL DIALOGO NACIONAL**

### **I. JUSTIFICACION.**

En el contexto peruano de crisis política, económica y social se hace imprescindible plantear la reflexión sobre el cooperativismo, de la que se está discutiendo una importante ley general y otra sobre operaciones financieras con las cooperativas de ahorro y crédito, y de las experiencias económicas solidarias, considerando su aporte a los grandes desafíos para el desarrollo del país.

En las décadas recientes, el cooperativismo y la asociatividad, entre ellas la asociatividad agraria (con cadenas productivas agrarias tales como: la cafetalera, de cacao, de granos andinos, fibra de alpaca y vicuña; y otras) y el cooperativismo de ahorro y crédito, han sido las experiencias que han logrado importantes avances locales y regionales. Han sido años de crecimiento y de recuperación del proceso perdido en los años 90.

También, en simultáneo, diversas experiencias de economía social y solidaria, inspiradas en la cooperación, el compartir se han venido desarrollando y articulando.

#### **El cooperativismo**

El último Censo Cooperativo realizado en el 2017, ha mostrado la presencia de, aproximadamente, 2 millones 500 socios cooperativistas que viven y tienen actividad económica en el país; de éstos, 43% son mujeres y 57% son varones.

Considerando que según el propio Censo Cooperativo<sup>1</sup>, un número significativo no fue censado, es posible pensar que este número se puede ampliar hasta aproximarse a las 3 millones de personas, bajo esta modalidad organizativa, empresarial y social.

Si reconocemos a cada socio cooperativista como expresión de la PEA, y a su vez cabeza de una familia con un promedio de 5 personas, es posible considerar que el modelo cooperativo esté presente en alrededor de unos 15 millones de peruanos y peruanas, de manera mayoritaria proveniente de los sectores, pobres, rurales, excluidos y marginados del actual modelo económico predominante. Estos amplios sectores han visto este modelo asociativo y solidario, empresarial y social como el que les puede permitir participar en los beneficios del progreso y el desarrollo económico.

Este número de cooperativistas representan aproximadamente 11% de la población limeña y alrededor del 19.5% al compararlo con la PEA<sup>2</sup> de Lima Metropolitana, pero en muchas regiones representan cerca del 50% o más de la población económicamente activa (Ayacucho, Apurímac, San Martín, Moquegua, entre otros).

Siendo el cooperativismo una experiencia que tiene presencia barrial y un significativo rol social y económico, esta participación relativa a la población y la PEA, con seguridad crecerá a mayores porcentajes en los distritos populares. Están, para demostrarlo, la intensa actividad de las cooperativas de diverso tipo en distritos como San Juan de Lurigancho, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y de las provincias, así como regiones del país con significativa presencia campesina, obrera y barrial.

Según el mismo Censo, en su conjunto, los ingresos de las cooperativas ascenderían aproximadamente a S/ 2,541 millones, cifra que representa alrededor del 0.2% del PBI nacional<sup>3</sup> siendo un importante mecanismo social, económico y empresarial de sectores sociales y populares para, desde la cooperación y solidaridad, enfrentar los desafíos de la competitividad local, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

1 A nivel nacional el número de asociados de las cooperativas es 2'423,371, el 57.0% (1'382,242) de la población cooperativista son hombres, mientras que el 43.0% (1'041,129) son mujeres. **PERÚ Censo Nacional de Cooperativas 2017.**

2 **INEI Nota de Prensa 012**, 17enero 2017. <http://m.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-n012-2017-inei-2.pdf>.

- Población Lima Metropolitana tendría 9 millones 111 mil habitantes;
- Según Encuesta Permanente de Empleo – EPE, la Población Económicamente Activa (PEA) en Lima Metropolitana, en el año 2016, alcanzó 5 millones 128 mil 4 personas

3 **PERÚ Censo Nacional de Cooperativas 2017.**

Esta cifra está aún lejos del 17% del ahorro nacional que representaba el cooperativismo en los años 70 del siglo XX, pero ya aparece y se visibiliza su aporte al desarrollo. Otro elemento a considerar es que a nivel del país proporcionan 17 mil puestos de trabajo, de los cuales 60% son varones y 40% mujeres<sup>4</sup>, esto demuestra el potencial que tiene este sector, además, para la generación de empleo y la economía.

Aunque es importante anotar que la mayoría se corresponden con tamaños de micro o pequeña empresa algunas de las experiencias, por sus ingresos, son medianas o grandes empresas.<sup>5</sup>

### **La economía social**

Es importante constatar también que en el Perú se concentran otros sectores de la economía social, que tienen un modelo económico empresarial definido, por la forma democrática de tomar decisiones y constituidas como una sociedad de personas y no de capitales: allí se encuentran las mujeres, organizadas en grupos de ahorro y crédito, denominados “Bancos Comunes”, grupos solidarios o grupos de autoayuda, promovidos por ONG de microcrédito o independientes.

Asimismo, se tiene redes de actividades económicas y productivas, relacionadas con mujeres, jóvenes, adultos mayores y discapacitados/as, promovidas por ONG, Municipalidades locales, Parroquias, otras iglesias y grupos solidarios.

Existe un importante número de instituciones de cooperación y desarrollo (ONG de desarrollo) que aportan también al proceso y construcción de propuestas sociales y económicas, luchando por enfrentar la exclusión, la pobreza y contribuyendo con iniciativas y movilización social y económica, principalmente a nivel local y regional.

## **II. DIALOGO NACIONAL COOPERATIVO Y SOLIDARIO DE 2018.**

En este momento, se requiere construir un espacio de ***Diálogo Nacional Cooperativo y Solidario*** que aporte al fortalecimiento de estas experiencias,

4 Según **PERÚ Censo Nacional de Cooperativas 2017**. Los ingresos, a nivel nacional, de las cooperativas ascenderían aproximadamente a S/ 2,541 millones esta cifra representa alrededor del 0.2% del PBI nacional. En 2016, las cooperativas en el Perú generaron 17 mil puestos de trabajo.

5 En el país de las cooperativas Censadas 65.1% son microempresas, 25.3.% pequeñas empresas y 9.6% medianas y grandes empresas. **PERÚ Censo Nacional de Cooperativas 2017**

que construya una agenda nacional, que articule los esfuerzos, generando espacios de encuentro a nivel local, regional y nacional.

Un espacio de este tipo, debe permitir - *desde lo nacional* - promover, reflexionar, dialogar sobre la relevancia económica y social del cooperativismo y posicionar los temas de la economía y finanzas con inclusión y solidaridad, así como de la sostenibilidad con un enfoque social que permita la valorización de las personas que con diferentes roles, participan tanto de la actividad económica como social. Debe dar cuenta del estado de este amplio sector, tanto en el país como en las regiones y localidades: en sus avances, limitaciones, así como en sus perspectivas.

El centro del ***Diálogo Nacional Cooperativo y Solidario***, debe ser la inclusión económica y financiera en el marco de la sostenibilidad, afirmando el ámbito territorial local y de manera particular, el campo y la agricultura, así como las zonas de pobreza, como espacios centrales de este proceso; pero sobre la base de la solidaridad, la sostenibilidad y la propia valoración de las experiencias cooperativas nacionales e internacionales, solidarias, de inversión social que se han desarrollado y fortalecido como esfuerzos que aportan a la cohesión social, afirman la equidad y fortalecen el cuidado del ambiente.

### III. OBJETIVOS.

#### **Objetivo General.**

Impulsar espacios de encuentro e intercambio entre los sectores cooperativos, principalmente agrario con el de ahorro y crédito, y con las experiencias de economía social y solidaria, con la finalidad de reflexionar sobre el rol del cooperativismo y el sector solidario, identificando las experiencias y los avances nacionales en la última década a nivel local, nacional e internacional.

#### **Objetivos específicos.**

1. Aportar al debate, balance y la definición del rol del cooperativismo y del sector solidario de la economía peruana, sobre su viabilidad y su aporte al desarrollo nacional, regional y local peruano con equidad, sostenibilidad e inclusión.
2. Promover una Agenda Cooperativa y Solidaria Peruana que busque la generación de normatividad, políticas y compromisos de afirmación y promoción con estabilidad jurídica.

3. Impulsar un espacio de diálogo de las experiencias cooperativas y solidarias nacionales e internacionales que oriente y profundice el cooperativismo y las experiencias económicas solidarias.

#### **IV. RESULTADOS.**

1. Definición de roles y compromisos del cooperativismo y del sector solidario de la economía con el país, su regiones y los espacios locales.
2. Elaboración de una propuesta de Agenda Cooperativa y Económica Solidaria para el Perú hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030.
3. Establecimiento de mecanismos para Impulsar espacios de colaboración cooperativos y solidarios.

#### **V. PARTICIPANTES**

- Representantes de instituciones internacionales cooperativas, solidarias.
- Representantes de organizaciones cooperativas de ahorro y crédito peruanas.
- Representantes de las cooperativas agrarias y centrales de cooperativas agrarias.
- Representantes de las redes de economía solidaria.
- Representantes de las Redes de ONGs, CONADES, ANC, MCLCP.
- Representantes del Estado: PRODUCE, MINAGRI, MIDIS, JUNTOS, PCM.
- Representantes de gobiernos regionales, de gobiernos locales, provinciales y distritales urbanos y rurales.
- Representantes de las bancadas parlamentarias.

#### **VI. FECHA Y HORA**

- Miércoles 04 julio Inauguración del evento.  
Auditorio ALBERTO ANDRADE CARMONA del edificio JUAN SANTOS ATAHUALPA, del Congreso de la Republica. Centro de Lima.
- Jueves 05 julio Desarrollo del evento Tema 1 y 2.

- **Viernes 06 julio** Desarrollo del evento Tema 3 y Clausura.  
CENTRO DE CONVENCIONES del Hotel San Agustín Riviera,  
Centro de Lima.

## **VII. DISEÑO Y METODOLOGÍA DEL EVENTO:**

Es un Foro - Taller participativo, con expositores internacionales, donde se promueve el intercambio de información y conocimientos a través de exposiciones motivadoras, así como del diálogo y la reflexión, la aplicación de lo aprendido en trabajo grupal y la socialización de los resultados en plenaria y elaboración de un documento breve de consenso.

## **VIII. TEMARIO DEL EVENTO:**

### **INAUGURACION, Miércoles 04 julio.**

“Cooperativismo y solidaridad económica peruana para el desarrollo social e inclusión: *un reto al 2030*”

### **PRIMER DIA, Jueves 05 julio**

#### **Mañana.**

“El rol del cooperativismo en la economía peruana frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”

“La construcción de la Agenda país al 2030 desde un enfoque solidario: *propuestas, instrumentos económicos y financieros, cambios institucionales*”

#### **Tarde.**

“Experiencias cooperativas y solidarias internacionales exitosas”.

Trabajos de Grupos con los/las participantes, sobre los temas tratados.

### **SEGUNDO DIA, Viernes 06 de julio**

#### **Mañana.**

“Los aportes de las experiencias peruanas a la construcción de Agenda cooperativa y solidaria”.

#### **Tarde.**

Declaración final del “Diálogo Nacional Cooperativo y Solidario”.

Clausura.

## **SESION INAUGURAL**



**Inauguración**  
***Freddy Sarmiento Betancourt – Congresista y presidente  
de la Comisión de Producción del Congreso de la  
República del Perú.***

Muy buenas noches a todos los presentes que nos acompañan hoy día y especialmente al representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el MIDIS; al señor Carlos Vilela, Jefe de Cooperación y Asuntos Internacionales del MIDIS.

Quiero aclarar que la Ministra había anunciado que iba a estar hoy día aquí, pero por asuntos ministeriales, no nos puede acompañar y por lo tanto ha enviado al representante de su Ministerio; saludo también al señor Constantino Tarducci, Primer secretario de la Embajada de Italia; al señor Mario Mancini, Presidente de Progettomondo.MLAL; al señor Manuel Rabines, Gerente General de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú, FENACREP; a Fernando Lituma, co-coordinador del Fondo Italo Peruano, el FIP; al señor Lorenzo Castillo, Gerente General de la Junta Nacional del Café, y al Ing. Percy Andía Morales, Presidente del Consejo de Administración de Cooperativas de Ahorro y Crédito FORTALECER.

Señores representantes, directivos y asociados de las diferentes cooperativas aquí presentes, sean ustedes bienvenidos al Congreso de la Republica.

Ante todo, deseo felicitar a los organizadores de este evento, como bien se señaló en la justificación de la organización del mismo, este momento es crucial para seguir reflexionando sobre la promoción y difusión del cooperativismo en el Perú, en torno a una política de Estado.

Este dialogo nacional representa un paso importante para continuar con el trabajo de impulsar el cooperativismo, como un sistema de relevancia económica, pero, sobre todo, social. El 13 de junio, aprobamos en el pleno del Congreso, en conjunto con la Comisión de Economía y de Producción, la Ley que modifica la Ley 26702, “*Ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la SBS*” y otras normas concordantes, respecto a la regulación y supervisión de las “*cooperativas de ahorro y crédito*”. Esta aprobación no ha sido fácil, ha sido resultado de un largo trabajo de 14 años y de un consenso político al que se llegó en el curso de la discusión sobre esta ley.

Con la aprobación de esta Ley, nosotros no solo hemos dotado a la SBS de una herramienta legal para la supervisión efectiva de las cooperativas de ahorro y crédito, sino que como Congreso, hemos asumido nuestra responsabilidad de proteger y cautelar el aporte de los ciudadanos, y además tenemos la posibilidad de poner fin a la problemática de las cooperativas que vienen funcionando de manera irregular, por falta de supervisión.

Sin embargo, el camino continúa: tenemos ahora pendiente la responsabilidad de lograr una Ley General, como marco normativo para el funcionamiento de las cooperativas de servicio, y como parte de este trabajo, está el análisis de las normas vigentes, de las políticas públicas vinculadas al cooperativismo, en relación con aquellas políticas internacionales para el desarrollo cooperativo, entre otras cosas más. Todo este compromiso que tenemos que asumir desde el legislativo, debe hacerse en torno a la generación de una economía solidaria, que tenga en el centro no al capital sino a la persona.

La política de Estado que corresponde impulsar, tanto al poder ejecutivo como al Congreso, es la que impulse el modelo cooperativo, como modelo económico del presente y del futuro, avalado por su sostenibilidad y responsabilidad. El reto en materia de inclusión financiera en nuestro país es grande, y debemos prestar atención no a quienes tienen el dinero, sino a quien lo controla y especula.

Desde este punto de vista, el cooperativismo ha logrado que las personas con menos recursos y a veces en situaciones de pobreza y vulnerabilidad, a través de su propia forma de asociatividad y de financiamiento, mantengan, desarrollen, e incrementen su economía y puedan utilizarla como instrumento al servicio de ellas mismas y no con la finalidad de generar intereses para el beneficio de unos pocos.

Con el cooperativismo, se puede mostrar que hay otra manera de hacer economía, poniendo a la persona como sujeto central y tratando al capital como instrumento a su servicio. Las cooperativas son empresas sociales en todo el sentido de la palabra, que recuperan sus costos y gastos y generan beneficios de sus operaciones. Sin embargo, lo que la diferencia a las demás empresas del sistema capitalista es

que éstas surgen con una intención más humana, en la que los trabajadores y consumidores juntan sus fuerzas, para gestionar una empresa solidaria en beneficio de todos.

El cooperativismo es una herramienta que permite a las personas y a la comunidad en general participar del logro del bien común. La principal característica de una empresa económica y social, como la cooperativa, no es el tipo de actividad a que se dedican, sino las técnicas de adecuación que utilizan. Vale decir: a diferencia de las empresas capitalistas, estas sociedades se basan sobre los principios de solidaridad, autonomía, y participación democrática donde las relaciones entre sus socios se fundan en criterio de igualdad y solidaridad frente a los objetivos económicos y de aumento de beneficios.

Aquí, los trabajadores se convierten en empresarios y su principal aportación es precisamente su propio trabajo. En cuanto a la economía solidaria, este movimiento del cual se habla recientemente, debo decir que es algo absolutamente ligado al cooperativismo, y en general, a las organizaciones solidarias, donde evidentemente se da un desarrollo interdisciplinario que se sostiene de diversos enfoques, teóricos tales como la psicología social, la sociología, la economía, la pedagogía y la filosofía, y el trabajo de diversos profesionales, como los administradores de empresas, planificadores, trabajadores sociales, agrónomos, arquitectos, ingenieros, abogados, etc... Al respecto, quiero tomar la definición de Luis Razeto Migliaro, en el libro **“Los caminos de la economía de solidaridad”**, que dice:

*“Por economía de solidaridad entendemos la introducción de la solidaridad como el elemento activo, fuerza productiva, y matriz de relaciones y comportamientos económicos en los procesos de producción, distribución, consumo, y acumulación. Una presencia operante de la solidaridad suficiente para determinar el surgimiento de un nuevo modo de hacer economía, qua da lugar a nuevas formas de empresas, basadas en la solidaridad y el trabajo; a una nueva forma de distribución, a nuevas formas de consumo, y a un nuevo modo de acumulación centrado en los conocimientos, las capacidades de trabajo, la creatividad social, la vida comunitaria, y los valores humanos capaces de asegurar un desarrollo sostenible social y ambiental.”*

Me quedo con esta idea, sobre todo pensando en el desarrollo de la economía globalizada que tenemos hoy, que exige nuevos escenarios que involucren tanto al pensamiento como a las prácticas cooperativas, o de economía solidaria, en las diferentes actividades que hacemos, o desarrollamos como seres humanos, como por ejemplo la política, la economía, la cultura, entre otros.

Creo firmemente que la economía solidaria tiene un rol fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos, puesto que, en el centro de este tipo de economía de la solidaridad, a lo largo de la historia, se constituye la búsqueda de la equidad, la justicia, y la sostenibilidad de los individuos. El pensamiento solidario es la base del progreso de las comunidades en el contexto actual.

En el marco de todo lo dicho, y agradeciéndoles por su atención, declaro inaugurado este **“Dialogo Nacional Cooperativo y Solidario”** que estoy seguro, tendrá el éxito en el desarrollo de las dos jornadas que comienzan mañana. Muchas gracias.

## ***Saludo del Primer Secretario de la Embajada de Italia, Constantino Tarducci.***

Señor Carlos Vilela Del Carpio, representante de la Excm. Ministra de Desarrollo Social e Inclusión;

Señor Congresista Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República del Perú;

Distinguidas Autoridades;

Damas y caballeros:

En primer lugar, les traigo los más cordiales saludos del Excmo. Embajador de Italia, Dr. Mauro Marsili, quien no ha podido estar presente con nosotros el día de hoy, debido a otro compromiso contraído con antelación.

Permítanme agradecer a todos ustedes por su gentil presencia en esta inauguración del simposio centrado en el diálogo nacional cooperativo y solidario que tiene como objetivo contribuir, de manera eficaz, al debate local, nacional e internacional sobre el desarrollo sostenible.

En segundo lugar, desearía señalar cómo para mi país es un verdadero honor poder colaborar, como en muchas otras ocasiones y en distintos ámbitos, con las Autoridades peruanas, desde el Congreso de la República del Perú, y con los diferentes actores peruanos en esta importante iniciativa.

Mis mejores felicitaciones van a los organizadores: la “Federación de Cooperativas Ahorro y de Crédito” (FENACREP), la Cooperativa de Ahorro y de Crédito “FORTALECER”, la “Junta Nacional del Café” y el “ProgettoMondo MLAL”, que saludo en las personas de su Presidente Señor Mario Mancini y del Señor Corrado Scropetta, Presidente también del COIPE, que representa a la Coordinadora de las Organizaciones no gubernamentales italianas del Perú.

ProgettoMondo MLAL es una ONG que, desde 1966, promueve el desarrollo sostenible en esta parte del mundo y en otras regiones, con la finalidad de dar a todos una vida digna, contrastando las que son meras intervenciones de carácter asistencial y enfocándose siempre, en cada una de sus acciones, en la persona. Sus actividades en el Perú son muy conocidas.

Esta iniciativa ve también el apoyo del contravalor Fondo Ítalo Peruano (F.I.P.) que saluda en las personas de los Co-Directores peruano e italiano Señores Fernando Lituma y Riccardo Moro, respectivamente, y que desde hace varios años, está activo en este país, trabajando para impulsar proyectos de desarrollo sostenible, en el marco de la cancelación de la deuda.

Como Italia, creemos firmemente que, a partir del diálogo entre el mundo asociativo corporativo de nuestros dos países y del intercambio de experiencias, se puedan lograr resultados positivos.

Es por ello que, el día de mañana, escucharemos las palabras de la Vicepresidenta de ConfCooperative Italiane Vocera del “Forum Nazionale Terzo Settore”, Dra. Claudia Fiaschi, y del Dr. Romano Magrini de Coldiretti.

Creemos que la experiencia italiana en el mundo cooperativo puede ser muy apreciada por sus logros, en términos de: *desarrollo de los territorios en la que está más difundida, oportunidades que ofrece a las generaciones más jóvenes e integración económica. Un rol muy importante es el de las instituciones financieras que apoyan a las asociaciones y a las cooperativas existentes.*

Los sectores privado y público deben cooperar también para desarrollar la agenda que a nivel internacional ha sido delineada por las Naciones Unidas, a partir de los objetivos 8 y 12, de desarrollo sostenible.

El objetivo 8 se refiere a la necesidad de impulsar un crecimiento inclusivo y sostenible, así como un empleo pleno y productivo y un digno trabajo para todos.

El objetivo 12 hace referencia a un consumo y a una producción responsables con la finalidad de reducir los costos ambientales y sociales, mejorar la competitividad económica y reducir la pobreza.

Por eso es importante desarrollar cadenas productivas que sean integradas, desde el productor hasta el consumidor.

Tanto las Naciones Unidas y sus agencias especializadas, desde la Organización Internacional del Trabajo, como la Unión Europea, que apoya esta iniciativa, son actores fundamentales, cuyas incitativas estarán al centro de los próximos días de trabajo, como las de otros fundamentales actores.

Agradezco mucho a todos ustedes, *decision makers*, ONGs, asociaciones, cooperativas, por su amable atención.

***Saludo de Fernando Lituma,  
co-director del Fondo de Contravalor Italo-Peruano.***

La experiencia del Fondo de Contravalor Italo-Peruano (**FIP**) es que se han financiado proyectos solidarios de manera transversal. Se ha evaluado que la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres se evidencie en los proyectos y se permita también el fortalecimiento institucional de los actores.

Cerca del 50% de los proyectos financiados por el FIP, han sido de desarrollo productivo y comercial, en su área de residencia, así como el apoyo a asociaciones, y cooperativas, y también las iniciativas de asocio de cooperativas.

Sin duda, el apoyo al cooperativismo conduce a la reducción de la pobreza y aporta a la inclusión social. Ha permitido la participación de actores de los sectores público y privado, directamente involucrados en los proyectos.



## ***Bienvenida al Dialogo Nacional Cooperativo y Solidario por Corrado Scropetta, representante de Progettomondo Mlal.***

Estimadas y estimados representantes de las Cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria; con estas palabras les doy la bienvenida en nombre del Comité Organizador del Diálogo Nacional Cooperativo y Solidario: ***“Cooperativismo y Economía Solidaria: una Agenda al 2030”***.

Al mismo tiempo, quiero agradecer a la Dra. Liliana La Rosa Huertas, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, a su representante, Sr. Carlos Vilela Del Carpio, al Congresista, Ing. Freddy Sarmiento Betancourt, Presidente de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa, y Cooperativas del Congreso de la República, al Dr. Constantino Tarducci, primer secretario de la Embajada de Italia, al Sr. Manuel Rabines Ripalda, Gerente General de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú FENACREP, al Eco. Fernando Lituma, Codirector peruano del Fondo Italo Peruano FIP, al Sr. Mario Mancini, Presidente de Progettomondo MLAL, al Sr. Lorenzo Castillo, Gerente General de la Junta Nacional de Café, al Ing. Percy Andía, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FORTALECER, a las autoridades presentes y a los expertos e invitados nacionales y extranjeros que han aceptado el reto de alimentar el debate en curso en el país sobre el cooperativismo, la economía solidaria, sus aportes al desarrollo del Perú y su proyección hacia el 2030, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acordados por las Naciones Unidas.

Deseo agradecer el apoyo del Fondo Italo Peruano con el proyecto ***Cooperativismo, economía solidaria y sostenibilidad – Intercambios de modelos entre cooperativas italianas y peruanas*** y la Unión Europea con el proyecto ***Café Correcto***, que han permitido la organización de este Encuentro Nacional de Dialogo Cooperativo y Solidario.

A nombre de la Institución Progettomondo Mlal, que represento en esta oportunidad, quiero agradecer a las organizaciones que son parte del Comité Organizador del Diálogo Nacional Cooperativo y Solidario, y gracias a las cuales se ha podido concretar este espacio: *la Junta Nacional del Café, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fortalecer y la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú FENACREP.*

Además, quiero agradecer a las Instituciones que nos han acompañado en el Comité Estratégico, ayudándonos a diseñar este Dialogo: la Asociación Peruana de Productores de Cacao – APPCacao, la Coordinadora Nacional Comercio Justo – CNCJ, Calpex, la Comisión Episcopal de Acción Social – CEAS, la Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO y Confcooperative de Italia.

En estos meses, y especialmente en las últimas semanas, las Empresas Cooperativas y las organizaciones de la Economía Solidaria han estado en el centro de la agenda política del país, como nunca en los últimos años. Las Cooperativas en varias oportunidades han sido cuestionadas, sea en términos de eficiencia y eficacia económica, sea en términos éticos: *nuestro deseo es visibilizar y dar espacio a un modelo que internacionalmente es reconocido como capaz de hacer negocios solidarios, de reducir brechas de pobreza, de promover mejores condiciones de trabajo y de vida, de ser respetuoso del ambiente, de promover el desarrollo local y de favorecer los procesos democráticos, solidarios y la participación de las y los ciudadanos en la vida social, política y económica.*

Nunca como hoy es importante y necesario cambiar la percepción de las cooperativas y de la economía solidaria, que no son “**empresas de los pobres**”: son empresas eficientes, eficaces, democráticas y que pueden generar y distribuir riqueza: en el Perú; el sistema cooperativo aporta al 0,2% del PIB; en Italia, donde hay una tradición y un marco legal favorable, llegan al 8% del PIB.

Pongo énfasis en el aspecto democrático, en este momento de crisis institucional en el país: *la Corporación Latinobarómetro en su Informe 2017 reporta que sólo el 45% de las y los peruanos apoya la democracia, y el Barómetro de las Américas 2016/17 afirma que el 55.3% de la población justificaría un golpe militar para enfrentar la alta delincuencia y/o corrupción.*

El último Censo Cooperativo, realizado el año pasado, ha registrado aproximadamente 2 millones y 500 mil socios cooperativistas.

Este número en muchas regiones representa cerca al 50% o más de la población económicamente activa (**Ayacucho, Apurímac, San Martín, Moquegua, entre otros**). Por su naturaleza, el cooperativismo tiene un significativo rol social y económico en los distritos populares y en las zonas donde la acumulación de capital es menor.

Las empresas cooperativas, a diferencia de las diferentes tipologías de empresas capitalistas, construyen el capital necesario con el pequeño aporte de muchas personas, no es la economía de los grandes capitales, es la economía de la asociatividad.

En el Perú, se concentran también otros sectores de la economía social y solidaria que, si bien no tienen una forma jurídica empresarial definida, si tienen en común, entre otros, la forma democrática de tomar decisiones y definirse como una sociedad de personas y no de capitales: *allí se encuentran las mujeres agrupadas en grupos de ahorro y crédito, grupos solidarios o grupos de autoayuda.*

Asimismo, se tiene una inmensa red de actividades económicas y productivas relacionadas con mujeres, jóvenes, adultos mayores y discapacitados promovidas por Municipalidades locales, parroquias, iglesias y grupos solidarios.

El Comité Organizador considera que es un momento propicio para construir un espacio de Diálogo Nacional Cooperativo y Solidario que aporte, desde lo nacional hacia lo local y desde lo local hacia lo nacional, al fortalecimiento de estas experiencias, que intente construir una agenda nacional, que articule los esfuerzos de diferentes personas, organizaciones y gremios.

Cuando en noviembre del año pasado, empezamos a trabajar en la preparación de este Dialogo nos planteamos tres objetivos:

1. Aportar al debate, balance y la definición del rol del cooperativismo y del sector solidario de la economía y de las finanzas peruanas, sobre su viabilidad y su aporte al desarrollo nacional, regional y local peruano con equidad, sostenibilidad e inclusión.
2. Promover una Agenda Cooperativa y Solidaria Peruana que busque la generación de normatividad, políticas y compromisos de afirmación, y promoción con estabilidad jurídica.
3. Impulsar un espacio de diálogo permanente de las experiencias cooperativas y solidarias nacionales e internacionales que oriente y profundice el cooperativismo y las experiencias económicas solidarias.

El Dialogo Cooperativo y Solidario va a presentar diferentes espacios y bloques de ponencias: hoy se va a presentar el tema del Cooperativismo y de la Economía Solidaria como propulsores del desarrollo de los países; mañana se analizará la situación económica del Perú, los aportes, y las perspectivas del cooperativismo en este sector, y por la tarde podremos conocer experiencias internacionales a través de las palabras de protagonistas de Italia, Canadá, Francia y Ecuador; el viernes el programa prevé el análisis y la propuesta de los sectores Cooperativo y de la Economía Solidaria peruanos, y la construcción de la propuesta hacia el 2030.

Como Sociedad Civil, estamos convencidos que el Cooperativismo, la Economía Solidaria y el Comercio Justo son herramientas y medios muy eficaces para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y contribuir de manera importante, a reducir brechas que impiden alcanzar el Buen Vivir de las personas.

El Perú, pese al crecimiento económico de las últimas décadas, tiene algunos aspectos no resueltos en temas de igualdad, de acceso a servicios básicos y derechos como educación, salud, justicia y jubilación, de acceso a oportunidades. Ni el capitalismo extractivista, la corrupción ni la mano invisible del libre mercado evidencian ser capaces de encontrar una solución a esta realidad que nos golpea todos los días.

Las Cooperativas y la Economía Solidaria, con sus mecanismos de redistribución de la riqueza, pueden aportar a reducir los indicadores espantosos de desigualdad; necesitan un estado social que fomente, que capacite, que acompañe los procesos, y también un estado que vigile y controle cumpliendo sus responsabilidades hacia las personas y hacia el Bien Común.

Para concluir, nuestro propósito es que podamos salir al final de estos días de trabajo, con unos resultados concretos y firmes que proyecten la Economía Solidaria y el Cooperativismo Peruano hacia nuevos y viejos retos con una visión más amplia hacia el 2030.

Muchas gracias.

## ***Cooperativismo y Economía Solidaria una contribución al desarrollo de los países.***

***Dominique Lesaffre, SIDI<sup>6</sup>, Francia.***

El presente evento que nos reúne en estos días nos plantea el desafío de reflexionar y proponer perspectivas respecto del aporte del cooperativismo y la economía social y solidaria al desarrollo de nuestros países y aquí el Perú, su significado puede también inspirarse de la información sobre la dimensión de lo que ya se ha realizado en otras partes del mundo.

Considerando el sector cooperativo y recogiendo información de la Alianza Cooperativa Internacional, se pueden destacar importantes datos tales como:

- 1) Cerca de mil millones de personas están vinculadas a las cooperativas de una manera u otra; es decir una de cada seis o siete personas en todo el mundo están vinculadas al sector cooperativo, ya sea como socios/ clientes, o como empleados/ participantes;
- 2) Unas 2,6 millones de cooperativas están ya identificadas en nuestro mundo actual;
- 3) Las cooperativas emplean, al menos, 100 millones de personas y se ha estimado que las empresas cooperativas aseguran los medios de subsistencia de cerca de la mitad de la población del planeta; y para no llenarles de mucha información...
- 4) Los ingresos agregados de las 300 mayores empresas cooperativas del mundo ascienden a una cifra comparable con el PIB de España, la novena economía mundial. Esto indica que la contribución potencial al desarrollo sostenible del cooperativismo ya es muy significativo y su aporte a lograr una vida digna para

---

6 Solidaridad Internacional para el Desarrollo y la Inversión.

todas y todos también ya ha sido ampliamente documentado. ¿Saben, por ejemplo que la mayor cadena de supermercados en Suiza (Migros) es una cooperativa de consumidores?

Cabe anotar también que conjuntamente con el cooperativismo se encuentran las experiencias sociales y solidarias que representan un amplio sector de las organizaciones y de la población mundial que desde similares valores construyen organizaciones e instituciones asociativas sobre la base de la ayuda mutua y la reciprocidad. El cooperativismo es parte inherente y central de este amplio espacio que cuestiona el modelo dominante que prevalece por todo nuestro Planeta.

De hecho, las recientes crisis financieras y de alimentos, el cambio climático, la pobreza persistente y el aumento de las desigualdades han llevado a un cuestionamiento profundo de las estrategias de crecimiento y de desarrollo convencionales.

Hay un reconocimiento cada vez mayor de que tal y como están las cosas ya no se puede afrontar los desafíos de desarrollo contemporáneos. Existe la necesidad de *“incorporar aun más el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales, y reconociendo los vínculos que existen entre ellos.”*

A medida que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (**ODM**) siguen su curso y la atención se desplaza hacia la elaboración de un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**), como parte de la agenda de desarrollo internacional post-ODM 2015, nos encontramos ante un momento oportuno para tomar en consideración formas de actividad económica que alcancen un equilibrio entre objetivos económicos, sociales y medioambientales.

Por otra parte, en un momento en el que los gobiernos están en busca de maneras de adaptar la política para que ésta pueda responder a los complejos desafíos del desarrollo, podemos extraer lecciones importantes del campo en expansión de la Economía Social y Solidaria (**ESS**). Esto incluye las experiencias de millones de productores, trabajadores, ciudadanos y comunidades de todo el mundo que tratan de aumentar la seguridad de sus medios de subsistencia, de ejercer sus derechos y de transformar los modelos de producción y consumo mediante varias formas de cooperación, solidaridad y auto-organización democrática.

De hecho, la **ESS** enfatiza también el papel de la ética y de la equidad en la actividad económica. Muchos gobiernos empiezan a reconocer la necesidad de democratizar los sistemas económicos y de gobernanza, reconociendo así los papeles no solo de los actores públicos y privados sino también de las organizaciones e instituciones comunitarias y colectivas al igual que la importancia de las alianzas intersectoriales.

La **ESS** se caracteriza por la presencia de organizaciones, empresas y redes de naturaleza diversa pero que comparten características comunes en términos de objetivos de desarrollo, formas organizativas y valores. Estas características aspiran a un modelo de desarrollo que está en contraste con los enfoques de maximización de beneficio y con frecuencia dirigidos por las corporaciones que han prevalecido durante las últimas décadas.

En lugar de asumir que los beneficios del crecimiento producirán un **“efecto de goteo”**, la ESS trata movilizar y redistribuir los recursos y los excedentes de modo proactivo con formas inclusivas que satisfagan las necesidades esenciales de las personas. Es más, los actores de la ESS están comprometidos también en la protección medioambiental y el empoderamiento económico y político de las personas desfavorecidas y de otras personas implicadas en la justicia social y medioambiental. Hay que recordar que los pobres rurales son las primeras víctimas del cambio climático.

Si bien la rentabilidad es una característica de muchos tipos de empresas de la ESS y un lógico condicionante para su supervivencia, se tiende a volver a invertir los beneficios localmente y con fines sociales.

La ESS es holística, en el sentido de que las organizaciones, empresas y redes de la ESS persiguen, al mismo tiempo, una combinación de objetivos económicos, sociales, medioambientales y emancipadores dentro de un marco de valores éticos tales como la solidaridad, el comercio justo, la simplicidad voluntaria y el Buen Vivir.

La esfera económica de la ESS proporciona oportunidades tales como creación de empleo, acceso a los mercados, suministro de intermediación financiera y economías de escala. La esfera social ofrece una mejor protección ya que se construye a partir de los principios de mutualismo, solidaridad y reciprocidad y por ende la protección social integral y la redistribución.

La ESS ofrece voz y representación mediante la auto-organización, la gobernanza participativa y la acción colectiva a múltiples niveles.

El terreno de la ESS incluye fundamentalmente diversas formas de cooperativas, asociaciones mutuas sanitarias y de seguros, ciertos tipos de fundaciones y ONGs de servicios, grupos de financiamiento solidario o de microfinanzas, grupos de autoayuda, organizaciones comunitarias y nuevas formas de empresas sociales que producen bienes y ofrecen servicios que responden a necesidades no cubiertas, movilizandolos recursos no utilizados, involucrandose en el suministro colectivo y gestionando recursos de uso común.

Recientemente, el terreno se ha ido expandiendo hasta incluir empresas y formas de intercambio posibles, gracias a nuevos recursos y a tecnologías digitales, tales como el uso compartido de automóviles (car-pooling) y el financiamiento colectivo (crowdfunding).

Las diferentes definiciones que se dan de la ESS subrayan sus diferentes características. La OCDE, por ejemplo, destaca que las organizaciones de ESS se sitúan entre el mercado y el Estado, a pesar de que su papel no tiene naturaleza remanente. Dichas organizaciones pueden ser definidas en función de su status legal (*principalmente cooperativas, mutuales y otras asociaciones y fundaciones*) o bien a partir de principios comunes como la prioridad que se concede a los objetivos sociales por encima del beneficio, como sucede en el caso de las empresas sociales. En los últimos años, se ha producido una expansión significativa de la ESS en términos de escala de actividades económicas y del número de personas implicadas, así como de tipos de organizaciones de ESS, incluso en contextos en los que no existe un ambiente de políticas públicas que les brinden apoyo.

Por ejemplo se considera que en mi país, Francia, la ESS representa hoy en día el 10% del PIB.

Este crecimiento y esta diversificación proporcionan señales importantes para los responsables políticos que se preocupan por cuestiones de reducción de la pobreza, crecimiento inclusivo, sostenibilidad y equidad.

Si bien es cierto que las crisis actuales han despertado un nuevo interés por parte de los responsables políticos y del público general sobre la ESS, ésta no se debe considerar como una alternativa que pueda servir como arreglo rápido o como actor de emergencia. La ESS proporciona soluciones innovadoras a los desafíos económicos, sociales y medioambientales. Por ejemplo a nivel de innovación, *¿cuán conscientes estamos de que aquí, en el Perú, existe un modelo de re-financiamiento de la EES vía una cooperativa de ahorro y crédito que tiene un ámbito nacional y se llama FORTALECER?*

Es más, la ESS introduce en la economía en general valores tales como la solidaridad, la equidad y la gobernanza democrática, que pueden tener un impacto transformador, no solo en tiempos de crisis. La ESS tiene como objetivo convertirse en un agente pleno del crecimiento económico inclusivo y justo, fomentando, además, la cohesión social, mediante el emprendimiento popular.

Por ejemplo en Malí, la inclusión socio financiera rural se hace mediante sistemas cooperativos, tales como Kafo Jiguineu que agrupa él solo, más 400 000 socios. Es un esfuerzo social gigantesco auto creado y que ahora entra en la protección de políticas públicas, conscientes del alcance de tales entidades.

Conjuntamente con grandes líderes de opinión, como el Secretario General de las Naciones Unidas o el Papá Francisco, o la Organización Internacional del Trabajo, podemos considerar al cooperativismo y a la economía social y solidaria, por lo siguiente:

1. Su esencia es defender y construir los principios de la igualdad, equidad y la participación democrática y el compromiso con las comunidades.  
Es posible comprender estas experiencias, por su aporte decisivo a valorar a la persona humana como centro, como actor central de su destino, como la construcción de ciudadanos de plenos derechos, respeto a su integridad y con participativa activa.
2. Ser un enfoque empresarial construido sobre la base de la inclusión y la sostenibilidad.  
Por tratarse de organizaciones basadas en principios y valores, son intrínsecamente una forma de empresa sostenible pero que además fomenta condiciones para integrar, articular a pobladores y ciudadanos que se encuentran al margen del desarrollo. Se sabe que Corea de Sur, una economía caracterizada por sus conglomerados mundiales crea hoy en día mas empleos en la economía social y solidaria que en el sector convencional.
3. Sus experiencias que aportan hacia la justicia económica, social y política.  
Parten por considerar mejores condiciones de vida para sus asociados, ponen el énfasis en la seguridad del empleo y en la mejora de las condiciones de trabajo, promueven salarios competitivos, impulsan ingresos adicionales, buscando reconocer la participación en los remanentes. Son parte activa en el impulso de la infraestructura y los servicios comunitarios: *centros de salud, escuelas, recreación, caminos comunales y otros*. Concretamente, les doy el ejemplo de SIDI y su escala de salario: *como Gerente General de SIDI no cobro mas que el doble del salario mas bajo de SIDI, pese a las responsabilidades institucionales que llevo*.
4. Han demostrado ser resilientes ante las crisis económicas y financieras.  
Por ser basadas en la economía real y no especulativas que caracterizan periódicamente las diversas crisis sociales y económicas, estas experiencias cooperativas y de economía social y solidaria han podido enfrentar, superar y presentar perspectivas concretas, frente a los efectos de dichas crisis. Los bancos cooperativos de Europa tales como el Banco Popolare Etica han prosperado y ganado un sinnúmero de socios adicionales, durante la crisis de los años 2008 y siguientes.
5. Están bien situadas para contribuir al “triple” balance de objetivos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible y de la agenda de gobernanza.  
Ello, porque entre otros motivos, son empresas empeñadas en alcanzar el progreso económico de sus socios, al tiempo que atienden sus intereses socioculturales y protegen el ambiente.

6. Se encuentran promoviendo la economía de la honradez y la ética.

Sin embargo, este amplio y estimulante abanico de las cualidades acertadas del sector cooperativista y de la ESS, se presentan nuevos retos para una mayor contribución al mundo con los siguientes retos:

- a. Reforzar su representatividad democrática y una gobernabilidad que dé cuenta de la diversidad.

Nuestras organizaciones cooperativas, sociales y solidarias se tienen que construir siendo expresiones de los sectores sociales sobre la base de la democracia, la diversidad, la equidad de género, y en donde estén presentes los jóvenes, los adultos y los representantes de la tercera edad. No es fácil y lo sabemos todos que el hermoso lema **“solo, voy mas rápido; pero juntos, vamos más lejos”** lleva consigo un conjunto de implicancias de movilización muchas veces exigentes y difíciles de llevar a cabo.

- b. Construir una propuesta viable y convocante desde la economía social y solidaria frente al modelo económico dominante que confronte la destrucción de la institucionalidad y la enajenación del ser humano.

Debemos hacer que la propuesta social y solidaria aporte iniciativas y acciones que la hagan viable a los ojos de la sociedad y de la economía de manera que nuestras experiencias permanezcan activas y comprometidas ante la intervención y hegemonía del modelo dominante. Esto supone prácticas, acciones, metodología que aporte a la viabilidad y convocatoria y ello con una atención muy especial en involucrar a la juventud y en equidad de género.

- c. Defender los derechos en nuestras experiencias.

Los socios o participantes en estas nuestras experiencias, debemos asumir que somos parte de un espacio de promoción, práctica y defensa de derechos, somos ciudadanos y no sólo ejecutores. En estos países, tales como Perú o Europa, los retos planteados por las migraciones economicas se intensifican cada dia, por los flujos de migraciones impuestas por los efectos del capitalismo salvaje o las arbitrariedades generadas por captación de poder político.

- d. Seguir aportando propuestas concretas para políticas claras y metas para la reducción de la pobreza en cabildeo, incidiendo y relacionándonos con el Estado de manera organizada. Existen experiencias nacionales muy interesantes a este respecto en varios países, tales como Ecuador con el enfoque de las finanzas populares o en Marruecos con el marco general de fomento de la ESS.

Seguiremos aportando con políticas y metas de cooperación y solidaridad, para incidir en el espacio local, regional y nacional comprometiéndonos a asumir los desafíos de la reducción de la pobreza y la generación de riqueza, distribuida con equidad y empleos dignos de la persona humana.

- e. Asumir esfuerzos contra la precariedad legal y la vulnerabilidad.  
Especialmente de los sectores más débiles: *niños, niñas y adolescentes, ancianos y todos aquellos que tienen limitaciones para integrarse social y legalmente y que muestran vulnerabilidad.*
- f. Inducir el pensamiento de futuro, frente a la cultura de la inmediatez (la cultura Facebook)  
Es importante afirmar el mediano y largo plazo, visualizando visiones de futuro que aporten a los cambios transformadores que enfrenten las miradas limitadas, reducidas.
- g. Afirmar la transparencia, la honradez y la visión ética de los actores y empresas sociales en una sociedad atravesada por la corrupción.  
Hay un compromiso de impulsar una sociedad y ciudadanos comprometidos con el bien común y no con la ambición utilitaria para el beneficio puramente individual. Aquí se busca superar la visión de aprovechamiento en desmedro del conjunto, pero además en contra de las reglas de juego democráticamente acordadas.

Nuestras experiencias seguirán profundizándose hacia los objetivos de desarrollo sostenible, orientados a lograr que en su obtención, tengan un papel fundamental las experiencias cooperativas y solidarias. Seguirán proactivas para lograr el desarrollo a todos los niveles (local, nacional, regional e internacional).

Muchas gracias.



***Las cooperativas: su contribución al Desarrollo del país:  
Enfoque y propuesta cooperativa peruana.***

**César M. Quispe Luján, Gerente de Asistencia Técnica  
FENACREP.**

¿Qué han hecho las cooperativas y FENACREP para el País?

En Perú, FENACREP ha trabajado en el tema de inclusión social, e inclusión financiera, siendo una parte importante en la lucha y trabajo silenciosos, para la aprobación de la Ley de Cooperativas al lado de otras cooperativas, tales como las cafetaleras.

Unos fenómenos muy comunes y problemáticos en el sector rural en el Perú, son:

- Minifundio.
- Baja productividad.
- Falta de financiamiento.
- Acopiadores que fijan precios y condiciones.
- Cultivos ilegales.
- Ausencia del Estado, especialmente en zonas alejadas.

Frente a ello, con frecuencia, el ciudadano peruano ha respondido organizándose y creando cooperativas. El proceso de las cooperativas incluye, desde el principio: hacer economías de escala, producir capital, independizarse del financiador, y apoyar el crecimiento de las cooperativas; aumentar las capacidades emprendedoras, y entonces, comenzar a exportar, así como a crear cooperativas de ahorro y crédito, auto-financiarse, institucionalizarse más y más y agregar más productores y socios al sistema cooperativo.

A través de la inclusión de más productores, la cooperativa puede llegar a exportar productos, moviendo dinero para ello; no obstante, el Estado no considera adecuadamente a las cooperativas como la fuerza económica que representan en realidad, sobre todo por el hecho que están constituidas por pequeños productores. En el pasado, la SUNAT inició el embargo de terrenos y cuentas de las cooperativas, y declaraba que:

- ▶ Los Socios hacen actos mercantiles con su cooperativa y estaban gravados con impuestos.
- ▶ Los Socios debían sacar su RUC para operar con su cooperativa.
- ▶ Los Pagos a socios debían **“bancarizarse”**, sin entender que muchas veces las cooperativas operan donde no hay bancos.
- ▶ Los Pagos a socios no se consideraban como gastos, si no tenían comprobante de pagos.
- ▶ Debían pagar el ITAN, así operen exclusivamente con sus socios.

Ello se establece sin considerar las condiciones en las que se encontraban los socios de las cooperativas que, especialmente en el campo, en especial en zonas alejadas, no encontraban bancos u otros servicios para sacar el RUC, emitir facturas, pagos de recibos etc.

Ante ello las, cooperativas asumieron estas responsabilidades, corriendo el peligro de ser multadas. El Estado, con retraso, empieza a entender este modelo, que es útil y necesario para ayudar los pequeños productores para ingresar y sostenerse en el mercado.

El Estado formaliza EL AGRO mediante cooperativas, con La Ley 29972 que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas.

Según esta ley:

- ▶ Los socios NO están obligados a llevar libros contables, ni a presentar declaraciones del I.G.V. y del I.R. Además, se encuentran individualmente inafectos al I.G.V. y al Impuesto a la Renta (que los pagan vía retención).
- ▶ No están obligados a inscribirse en el RUC.
- ▶ Pueden afiliarse al Seguro Social de Salud (EsSalud) como asegurado regular, aportando el 4% de la RMV.
- ▶ La venta de bienes y la prestación de servicios, entre los socios y la Cooperativa, no está gravada con el I.G.V.
- ▶ Inafectos al Impuesto a la Renta, hasta por las primeras 20 UIT de ingresos netos (S/ 83 000,00).

- ▶ Si superan dicho monto (hasta 140 UIT S/ 581,000), están afectos con el 1.5%, de sus ingresos netos mensuales. La Cooperativa se encarga de retener y efectuar el pago.
- ▶ Si supera las 140 UIT, pasan al Régimen General, el año siguiente.
- ▶ Las Cooperativas pagan el 15% de Impuesto a la Renta, por remanentes de operaciones con sus socios.

Hoy, los pequeños productores vienen tributando a través de las cooperativas. La SUNAT, fiscalizando a las cooperativas, fiscaliza a miles de productores. Las cooperativas no solo realizan actividades económicas, también capacitan y educan a sus socios, lo que es necesario, dado que faltan profesionales del mundo cooperativo.

¿Que se ha logrado? Según datos de la Junta Nacional del Café:

- Hay 98,620 productores trabajando formal y asociativamente.
- 246,850 ha de Minifundios asociados y estandarizados.
- 55 % exportaciones: Cooperativas cafetaleras, bananeras y cacaoteras orientadas a mercados externos.
- Inversiones en la comunidad: cooperativas invierten en infraestructura comunal, y las ganancias se quedan en el pueblo.
- Premio a la calidad: los cafés de socios de las cooperativas entre los mejores del mundo.

Los productores han entendido que asociándose, pueden “**ganar más**” en varios sentidos.

### ***Cooperando con la inclusión financiera.***

Hay Millones de peruanos que no acceden a los servicios financieros, no acceden a internet y tampoco a servicios de energía, y allí es útil que se forme una cooperativa. Por ejemplo, en lugares donde no es posible para las empresas entrar en el sistema financiero, ahí se forma u opera una cooperativa de ahorro y crédito. La cooperativa no solo brinda servicios financieros, también brinda servicios no financieros: *médicos, de sepelio, programas para emprendimientos, vacaciones útiles para escolares, entre otros.*

En este contexto, las cooperativas de ahorro y crédito han sido fundamentales, consiguiendo el acceso a servicios de ahorro y crédito para 1,697.743 socios. Son personas que deciden cooperar: *uno ahorra, para que el otro pueda sacar crédito, y así promueven la inclusión financiera. Además, han creado 6,332 puestos de trabajo*

*con todos los beneficios de la ley, logrando llegar a un capital, a marzo 2018, que supera los 13'471,632,542 soles de activos.*

Entonces, el mundo cooperativista ha logrado más relevancia; ha crecido, y por esta razón plantean que el Estado se asuma la responsabilidad de la supervisión, para que las cooperativas trabajen de manera transparente.

### ***Cooperando con la formalización pesquera.***

Miles de pescadores artesanales, por años, pescan sin tener acceso al permiso correspondiente, no se les reconoce como pescadores. Ellos viven en una situación de informalidad y riesgo extremo; generalmente tienen un nivel de instrucción muy bajo y, tampoco tienen acceso a servicios e información. Ante ello, se han promulgado el Decreto Supremo 006-2016-PRODUCE / D.S. 003-2018-PRODUCE que cambió las modalidades de formalización.

### ***Aplicando el Decreto Supremo, en dos cooperativas pesqueras:***

- ▶ Se han otorgado más de 500 permisos de pesca.
- ▶ Más de 3,500 pescadores han sido beneficiados directamente.
- ▶ Más de 15,000 personas han sido beneficiados indirectamente.
- ▶ El Ministerio de la Producción trabajó directamente con la cooperativa en la caleta pesquera.

En esta experiencia, el Estado promueve estas cooperativas para generar economías de escala, que permiten que se formalicen, tengan facilidad para comprar insumos etc. El Ministerio de la Producción ha incentivado la creación de la cooperativa pesquera para que les brinden los servicios de compra y venta conjunta a sus socios.

Lección:

**PARA CONSTRUIR UN PAÍS MÁS JUSTO Y CON MAYORES OPORTUNIDADES, EL ESTADO NECESITA DE LAS COOPERATIVAS.**

***Una visión de la economía solidaria para el Desarrollo del Perú.  
Humberto Ortiz Roca, Equipo Economía Humana y Solidaria del  
SELACC<sup>7</sup>.***

Estimadas amigas y amigos, compañeras y compañeros, gracias por esta oportunidad. Voy a presentar una reflexión sobre el tema de la economía popular, y de la economía popular solidaria, desde la valoración del trabajo y la participación.

El señor congresista el día de hoy citó a Luis Razeto que es uno de los pensadores más importantes de América Latina sobre economía solidaria. En realidad, fue el primero que habló de economía solidaria; Razeto es sociólogo y filósofo chileno. Otro autor es José Luis Coraggio, economista argentino y que también forma parte del grupo de investigadores latinoamericanos sobre economía social y solidaria.

Coraggio habla de la economía del trabajo. Economía del trabajo, porque mientras en los sectores pudientes, los sectores ricos de las sociedades, prevalece la economía del capital y la lógica de la maximización de la tasa de ganancia, en los sectores populares, existe otra racionalidad economía que es la maximización de las capacidades laborables del trabajador o trabajadora y de su familia, a fin de poder obtener los medios de vida necesarios.

Buena parte de la economía popular o del trabajo que se da, no pasa por la “**valoración monetaria**”, o sea por la moneda; como diría ese viejo refrán: ***no todo es moneda en la economía ni todo es economía en la vida.***

La complejidad de la economía popular o de la economía del trabajo, plantea un desafío al marco conceptual de la economía, el cual actualmente está muy centrado en la moneda y en la medición monetaria. Para comprender la economía popular o

---

7 Secretariado para América Latina y El Caribe de Caritas.

economía del trabajo, hay que hacer un esfuerzo por ir a los fundamentos mismos de la economía que se sustenta en la producción de bienes y servicios de utilidad social y no necesariamente pasando por la moneda.

En esta economía del trabajo, existen dos grandes esferas: el trabajo que es remunerado por el mercado en moneda, que puede ser el del trabajador/a dependiente, asalariado o el trabajador independiente del que tiene una micro empresa, o una pequeña empresa o un ambulante, o también el trabajo que Coraggio llama el mercantil doméstico que es el que se realiza “*en la casa*” o un “*pequeño taller dentro del domicilio*”. Para la economía popular, la casa o el espacio doméstico, también es un espacio de creación de economía desde el punto de vista de la moneda.

Pero, como hemos dicho anteriormente, la economía popular no pasa solamente por el mercado monetario ni la medición en moneda. Lo que Coraggio llamó “*trabajo reproductivo*” y que tiene como finalidad la reproducción de la vida misma no es “*retribuido*” por el mercado en moneda. Ahí está el trabajo doméstico, el de la mujer en la casa que es vital. Si uno va y hace una encuesta en un barrio popular, y entrevista a una “*ama de casa*” y le pregunta: **¿usted trabaja?**, probablemente ella le responderá: “*no, no trabajo*”. Pero si ud. le pregunta...“**¿pero a qué se dedica usted?**” - “*Pues a la casa*” responderá. Y es verdad, es todo un trabajo, de muchas horas, necesario para la vida, pero que no pasa por el mercado monetario.

El capitalismo y el “*monetarismo*”, de alguna manera, nos está impidiendo valorar formas de economía vitales, como es la generada por el trabajo doméstico o el trabajo comunitario.

En el mundo popular, surgen formas solidarias no monetarias y que buscan de responder también a esta necesidad de reproducción de la vida. Me refiero por ejemplo a los comedores populares, a los comités de salud, a los comités de educación popular, etc que hay tanto en los sectores **urbano - populares** como campesinos.

Encontramos estas formas de trabajo colectivo pero que no es remunerado por el mercado. Algunos le llaman el trabajo voluntario pero que es necesario valorar. Entonces, tenemos tres formas de la economía del trabajo no monetaria: (i) *economía doméstica*, (ii) *economía comunitaria*, (iii) *economía de formación*.

Y tres formas monetarias de esta economía del trabajo: (i) *el trabajo dependiente o asalariado*, (ii) *el trabajo independiente (por ejemplo de la microempresa)* y (iii) *el trabajo mercantil-doméstico como lo llamaba Coraggio y que corresponde a la pequeña bodega, o a la pequeña tienda o al pequeño taller “dentro de la casa”*.

Esta economía del trabajo se puede medir, solo que la unidad de medida en este caso no podría ser el dinero, la moneda, porque esta serviría solamente para la

parte monetaria de la economía popular o del trabajo. Hay que medirla a través del concepto del tiempo de trabajo socialmente necesario.

Actualmente, cada vez más en la teoría económica, está regresando la medición en tiempo o en horas de trabajo. Se habla de los bancos del tiempo, donde también la parte financiera tiene un rol a jugar, pero sin quedarse solamente en el tema financiero - monetario.

Finalmente, la fórmula saldría de esta ecuación matemática:

$$FT = TR + TNR$$

*Donde:*

FT: Fondo de Trabajo.

TR: Tiempo dedicado al Trabajo Remunerado.

TNR: Tiempo dedicado al Trabajo no Remunerado.

El Fondo de Trabajo es igual a la sumatoria del tiempo de trabajo dedicado al trabajo no monetario más el tiempo de trabajo dedicado al trabajo monetario.

Es una fórmula válida desde el punto de vista econométrico y se puede medir. Coraggio demostró en una investigación en Nicaragua, en los años 80, que en una familia popular se dedica más tiempo socialmente necesario al trabajo no remunerado que al trabajo remunerado.

Es de suma importancia tener en cuenta ello, pues nos hace evidenciar una racionalidad económica distinta y hasta cierto punto alternativa a la capitalista que busca la maximización de la tasa de ganancia.

Mientras que para la economía capital, la racionalidad económica es la maximización de la tasa de ganancia al punto que el capitalista deja de invertir cuando esta tasa de ganancia es igual a 0 o menor que 0, esa racionalidad económica no opera en la economía del trabajo.

La racionalidad económica que opera en la economía del trabajo es la maximización de las capacidades laborables del trabajador y la familia. No busca maximizar un Fondo de Capital, busca maximizar un Fondo de Trabajo.

Asistimos, por lo tanto, a la existencia de una economía que no funciona con criterios capitalistas, sino con criterios orientados a la satisfacción de necesidades básicas, que es el fin principal de la economía, del oiko-nomos (*la "norma de la casa"*).

Por lo tanto, vamos a llamar economía del trabajo o economía popular – Coraggio le llama economía del trabajo – al conjunto de actividades económicas de producción, distribución o consumo, cuya finalidad es la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y sus familias. Es una definición sencilla.

Me parece importante tener en cuenta que la economía del trabajo y luego la economía solidaria, se da en todas las esferas de la economía porque algunos autores de la economía, aceptan la economía popular o la economía solidaria, pero, solo en el plano de la distribución y no en el plano de la producción, vale decir la generación misma de riqueza y de valores económicos.

Por lo tanto, hay que hablar de la producción, de la distribución y del consumo. Se da en todas las esferas de la actuación económica.

Dicho lo anterior, **¿que es la economía solidaria?**

Es esta economía popular o del trabajo cuya racionalidad es satisfacer las necesidades básicas pero que *se hace en de forma colectiva, asociada, cooperativa, en suma, de forma solidaria.*

Razeto definió a la economía solidaria como la economía del factor C. Pero, **¿qué es eso del factor C?** En la ecuación micro económica convencional, hablamos de capital y trabajo (dos factores de producción). Pero en la economía solidaria o economía de la solidaridad, descubrimos un tercer factor, el factor “C”.

**¿Y porque le llama factor C?** Porque lo solidario, la economía solidaria moviliza sobre todo un factor que tiene que ver con distintos conceptos que en la lengua castellana y lenguas latinas empieza con la letra “C”; (i) C de cooperación, (ii) C de comunidad, (iii) C de confianza, (iv) C de comunión, (v) C de corazón (vi) C de Compartir...y podemos seguir agregando más conceptos que hacen referencia al vivir y actuar “*juntos/as*”.

Entonces, el factor principal y distintivo de la economía solidaria es el factor **C** y que se entronca con el mundo cooperativo porque, ciertamente, el surgimiento histórico de las cooperativas, fue también en función del trabajo, para valorar el trabajo, para satisfacer las necesidades y para cooperar y colaborar y, de esta colaboración, generar desarrollo.

Podríamos decir que hay una *raíz común* entre el movimiento cooperativo y el movimiento de la economía solidaria, aunque este último se resiste a solamente organizarse bajo la forma jurídica de la cooperativa. Sin embargo, en el fondo, es también cooperativa. Por esto es importante este dialogo cooperativo y solidario: para interconectar a quienes ya están en el camino de la cooperativa que me parece es una de las experiencias más genuinas de la economía solidaria, con otras formas de economía solidaria que no son cooperativas, pero van en la misma dirección, con la misma finalidad.

Este me parece un concepto histórico clave, para comprenderlo y para transformar la economía. Entonces, la economía solidaria es la economía del trabajo o economía popular cuya estrategia de desarrollo es la práctica del valor ético de la solidaridad.

Recordemos que este factor de **C** no viene del campo de la economía, viene del campo de la ética. Presentamos la “fórmula” de la Economía solidaria:

$$ES = FT + \text{Factor "C"}$$

Donde:

ES: Economía solidaria o economía de la solidaridad.

FT: Fondo de Trabajo (del cual hemos hablado anteriormente).

“Factor C”: Factor de cooperación y que puede medirse económicamente con una variable cualitativa.

Cooperar, para juntos lograr lo que individualmente no podemos conseguir. representa lo genuino de la identidad cooperativa y solidaria.

La siguiente frase, que es de Razeto, es muy importante también: *No toda economía popular es solidaria, pero la economía solidaria por lo general, es popular.* Hablamos, pues, de una economía popular solidaria. Es decir, la economía de un vendedor ambulante individual es economía popular pero no necesariamente es economía solidaria porque no ha tomado la decisión de asociarse. Un micro empresario de panadería o carpintería, por ejemplo, desempeña la economía popular, pero no necesariamente solidaria. Y aquí recurrimos al principal valor del cooperativismo: libre adhesión y retiro voluntario.

La cooperación no se impone “desde arriba” ni “por ley”, la cooperación es una opción. Se opta libremente por la cooperación. Es una opción ética, no es una política pública aunque, luego, la economía cooperativa y solidaria también necesita políticas públicas que la promuevan.

Es una opción ética y una acción libre de las personas decidir asociarse, o no seguir asociados, con libertad, con decisión libre. Esta es la base del surgimiento y de la sostenibilidad de la cooperativa. Aquellas cooperativas en las cuales se practique esta democracia y esta opción de libertad en la economía, me parecen son aquellas que están marcando este camino de sostenibilidad; y no por la economía, sino por la ética.

Pero, la segunda parte me parece especialmente importante: *quizás no toda economía popular es solidaria, pero una economía solidaria, por lo general, es popular y ello porque surgió del mundo popular, asociados para el desarrollo, para incluirse en la sociedad y en la vida pública.*

Los pobres y/o marginados tienen el derecho de hacer economía, la economía solidaria le permite hacer economía, actuar en economía, a crecer en economía, a tener capacidad y sostenerse en esa economía desde sus propias opciones, no tienen por qué ser capitalistas. No tienen por qué subscribirse a la lógica de la ganancia y del beneficio.

La economía del capital es una forma de hacer economía, pero hay otras formas de hacer economía que también tienen derecho a existir y son caminos de liberación. Entonces, realmente, pasar de la economía popular a la economía del trabajo, es pasar ciertamente a una perspectiva de desarrollo y, en este sentido, me parece que las cooperativas y la economía solidaria tienen un rol sumamente importante.

Otra cosa que me parece clave para la economía solidaria: la economía solidaria – y podemos repasar la historia – en el Perú existió desde la época pre icástica, es anterior a la economía solidaria moderna de los años 1850/1848 con la creación de las primeras cooperativas en Europa, también en América Latina.

Se puede demostrar que la economía solidaria no se creó para enriquecer a los ricos, tampoco la economía solidaria está en contra a los ricos. La economía solidaria fue creada para dignificar a los pobres, para liberar a los pobres, para empoderar a los pobres.

No contra los ricos sino por el derecho humano a hacer economía y a poder sostenerse con dignidad. Como diría algún miembro de la Red de economía solidaria del Perú: *mientras haya un solo pobre en el mundo, la economía solidaria no puede descansar.*

El territorio me parece clave para la economía cooperativa y solidaria. En el territorio, según mi punto de vista, vamos a encontrar un **“hexágono de la economía popular”**: (i) la P de producción (ej. Carpintería, pequeña panadería), (ii) la C de consumo (consumidores que se agrupan o no en un territorio), (iii) CM es el comercio (comerciante, ambulantes en un mercadito), (iv) S es servicio (variedad de servicios que existen en las comunidades), (v) T es la tecnología (centro de educación ocupacional, colegios técnicos.), (vi) F son las finanzas (pequeños fondos de microcrédito).

Pero las cooperativas se crearon también así: (i) Cooperativas de producción, (ii) de consumo, (iii) de comercio, (iv) de servicio, (v) educativa y (vi) de ahorro crédito. ¿Cuál era el objetivo?, pues “Cerrar el circuito económico para tener sostenibilidad”.

¿Y por qué el movimiento cooperativo se mantiene en vigencia? Es porque ha logrado, de alguna manera, evidenciar este *modelo económico*; que, en el Perú, todavía, está en pañales, pese a ser tan antiguo.

Pero que puede ser una ruta muy interesante. ¿Nos animamos a cerrar este circuito económico? ¿y la economía solidaria también? Si a esta esfera de producción, consumo, comercio, le agregamos, no solo el **“apellido”** sino el **“sustantivo”** de solidaridad, estaremos hablando no solamente de producción, sino de producción responsable; no solamente de consumo, sino de consumo ético; no solamente de comercio, sino de comercio justo; no solamente de servicio, sino de servicio de proximidad; no solamente tecnología, sino intercambio de saberes; no solamente finanzas, sino finanzas solidarias.

Pues amigos y amigas, les estoy presentando los “**6 capítulos**” del “**libro**” de la economía solidaria: (i) la producción responsable, (ii) el consumo ético, (iii) el comercio justo, (iv) los servicios de proximidad, (v) el intercambio de saberes y (vi) las finanzas solidarias. Pero hay que actuar como sistema y hay que tener el asocio entre el mundo cooperativo y la economía popular y solidaria para armar un sistema en Perú de sostenibilidad, de verdadera inclusión y transformación para el buen vivir. Voy a terminar relatando una experiencia. El año pasado tuvimos una reunión muy interesante en Leticia, Colombia, la triple frontera entre Perú, Brasil y Colombia, para fundar el Equipo de trabajo de la **REPAM** (Red Eclesial Panamazónica) que hasta ese entonces se llamaba “*alternativas al desarrollo, cambio climático y buen vivir*”. Porque los hermanos misioneros y misioneras en la selva no quieren ni escuchar la palabra “*desarrollo*” porque para ellos el desarrollo es capitalismo, extractivismo y perder el territorio de los pueblos amazónicos por la prevalencia de la lógica del lucro. En esa reunión se decidió cambiar el nombre del Equipo de trabajo por el de **Justicia socio ambiental y buen vivir**. ¿Cómo fué el proceso?

Al respecto, en dicho encuentro, tuvimos una experiencia vivencial muy interesante facilitada por una asociación colombiana de educadores populares y productores que se llama **FUCAI** – Fundación Caminos de Identidad que sostiene la teoría de la abundancia como alternativa a la “*teoría de la escasez*” que sigue marcando a la economía hasta hoy.

La definición de texto de la **economía**, incluso en las universidades es: **la ciencia del uso eficiente y eficaz de recursos escasos con fines alternativos**. Pero, ¿por qué escasos? ¿No hay abundancias también en nuestros pueblos? Y en la cultura de los pueblos indígenas amazónicos, ¿no se evidencia más la abundancia que la escasez?.

FUCAI ha desarrollado todo un planteo entre educación y economía, no sobre la escasez, sino sobre la abundancia. Esto, implica entonces cambiar las categorías económicas para ver la economía no como a la ciencia de escasez sino como a la ciencia que tiene la responsabilidad de *identificar las abundancias*; porque no solamente hay que ver las carencias sino las potencialidades y habilidades que hay en nuestros pueblos y comunidades.

No cabe duda que estamos ante una gran oportunidad para generar alianzas estratégicas históricas entre movimiento cooperativo y la economía solidaria para generar grandes transformaciones en el país que permitan inclusión social y el buen vivir.



## **SEGUNDO DIA**

# **LA ECONOMIA PERUANA, EL ROL DEL SECTOR COOPERATIVO Y SOLIDARIO, LAS EXPERIENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES**



## ***La Economía peruana 2018-2019 y las cooperativas.***

***Por: Jorge González Izquierdo.***

Buenos días con todos y muchas gracias por la invitación. Yo no estoy ajeno del movimiento cooperativo: ahora estoy presidiendo el *Comité del Fondo de Garantía de Depósito de Cooperativas*, o sea, no es algo que sea lejano a mis actividades diarias. Espero que ahora que se acerca la entrada en vigencia de la nueva ley, las cooperativas de ahorro y crédito agarren mucho más interés en fortalecer un fondo de depósito que pueda dar seguridad a los socios de las cooperativas. Lo que voy hacer en los minutos que tengo, es pasar revista a la economía peruana de hoy, de este año y el próximo, y encuadrar allí el rol del cooperativismo.

Vamos a empezar con el tema de la economía nacional. Para ello tomaré un modelo científico riguroso, y universal, que se aplica a cualquier país (Estados Unidos, China, Japón, Perú...), y lo aplicaré a la realidad peruana. Una vez que lo aplique a la realidad peruana, lo transmitiré de una forma muy simple, así que no necesitaran conocimientos económicos y financieros para aprender.

Así como un ser humano tiene un estado de salud que uno dice **“sano”**, y cuando está sano puede hacer sus actividades normales, cuando está enfermo no puede hacer sus actividades normales: *hay que ir a un doctor, decirle qué se tiene y preguntar por una cura. Una economía es algo similar. Una economía tiene un estado de salud sana o no, solo que en una economía, el equivalente al “sano” para el ser humano, recibe el nombre de crecimiento potencial.*

Cuando cualquier economía crece de acuerdo a los criterios del crecimiento potencial, se dice que está sana. Si crece menos del potencial, se dice que se enfermó. En el caso peruano, yo trabajo con una cifra del crecimiento potencial que es de 4% al año. En realidad, yo trabajo entre 4% y 5% al año, pero ahora

quedémonos con 4%. Si la economía peruana estuviera creciendo años, años y años al 4%, sería una economía sana. Por ejemplo, consideremos los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y el relativo crecimiento:

Año	Porcentaje de crecimiento del PBI
2014	2,4%
2015	3,4%
2016	4%
2017	2,5%

Entre enero y abril 2018, la economía peruana ha crecido de 4.4%. Esta es una cifra que no se puede comparar, porque no es una cifra anual, sino es un cuatrimestre, pero me da una indicación de cómo se está moviendo “**ahorita**” la economía peruana. Considerando los datos hasta el 2017, dado que el 2018 todavía no ha acabado, se puede decir que durante todo este periodo para 3 años seguidos, la economía peruana ha estado creciendo debajo de sus potencialidades, y especialmente el año pasado.

Entonces, considerando lo que les dije, de si una economía está creciendo debajo de sus potencialidades, no está bien. Entonces **¿qué conclusiones llevo?** Que, hasta el año pasado, 2017, la economía peruana no estaba bien, sino enferma, y se necesita de un doctor. Y lo primero que voy a preguntar a un doctor es: *si usted dice que estoy enfermo, ¿que enfermedad tengo?*.

En el corto plazo, y solo en el corto plazo, una economía puede tener una de estas dos enfermedades:

1. Desaceleración económica
2. Recesión económica

No voy a entrar a definir técnicamente estos dos términos, pero pondré un ejemplito muy simple para entender.

Si yo me estuviera yendo para la carretera panamericana sur, en un carro, y me estoy yendo a 100 km por hora, y en eso comienzo a desacelerar a 80, 60, 40, 20, 10, hasta 5 km por hora, claramente *¿qué estoy experimentando?* Una desaceleración. ¿Pero cuál es la característica de esta desaceleración? Que así corra poquito, pero avanzo. Así vaya a 5 km por hora, pero avanzo, y no retrocedo. Desaceleración es crecer poquito, pero crecer.

Recesión, es cuando los carros se paran, ponen marcha atrás, y comienzan a ir “**hacia atrás**”. Por ejemplo, hasta el año 2016, ¿Quiénes estuvieron en recesión acá en Sur América? Primero, Venezuela, que creció -9% y estaba yendo para

atrás. Otro país que estuvo en recesión fue Brasil, *¿Cuánto creció Brasil?* -3%, y también estuvo yendo para atrás. *¿otro país que estuvo en recesión?* Argentina, que creció -2%.

**¿Se puede decir que el Perú se está yendo hacia atrás? No. Entonces, el Perú sufrió de desaceleración, y no recesión. Esto, porque pudiendo tranquilamente crecer al 4%, estamos creciendo por debajo.**

Siguiendo con el ejemplo del doctor, ya él me dijo qué enfermedad tengo. La otra pregunta que le voy a hacer es, *¿y por qué me enfermé?, ¿Me han contagiado, o soy yo que me he enfermado porqué mi organismo ha fallado?, ¿Por qué la economía peruana se ha desacelerado?*

La ciencia económica nos dice, que cuando una economía está sufriendo de desaceleración, por lo general, la causa es un déficit de gastos. Es como si yo tuviera un negocio chiquito, y estaba acostumbrado a vender a mis clientes productos para un total de 100 soles al día en mi negocio, y resulta que en eso la gente comienza a comprar menos: 80, 70, 40, 20 soles.... Obviamente, mi negocio se resiente. Entonces, la razón que se usa para justificar esta situación es, generalmente, un déficit de gasto en la economía.

*¿Cuántos gastan en la economía peruana?* No solamente los ciudadanos son los que gastan en la economía peruana. En el Perú gastan dos sectores: **el sector privado, y el sector público**. El **sector privado** esta compuesto por las empresas y las personas, o sea nosotros. El **sector público** incluye al gobierno nacional, al gobierno regional, y al gobierno municipal, más las instituciones públicas. La suma de los dos gastos, es el gasto total interno. Entonces, cuando hay un déficit de gastos, fundamentalmente se refiere al gasto total que es el gasto interno. Hay que entender quiénes son los que están incurriendo en este déficit de gastos, **¿es el sector privado, el sector público, o la suma de los dos?** Porqué, según sea quienes estén incurriendo en este déficit de gastos, la receta, la solución, cambia.

Segundo, si se habla de gastos... **¿en qué se gasta?** Se gasta solo en dos cosas: tanto el sector privado como el sector público gastan en consumo, y/o en inversión. Entonces, además de saber quiénes están incurriendo en este déficit de gastos, también necesitamos preguntarnos, *¿se está gastando menos en consumos, o se está gastando menos en inversiones? Si es en inversión, la cosa es bien grave. Ustedes saben bien que una empresa que no invierte no crece, se estanca. Un país que no invierte, se estanca también.*

**¿Quién está incurriendo en el déficit de gastos en Perú?**

Si pensamos a la economía peruana como si fuera un “carro”, deberíamos poner gasolina para que se pueda mover. Si yo quiero que el carro avance, tiene que tener alguien que lo haga avanzar: **el motor**. Solo que este carro no tiene solamente un

motor, sino tiene cuatro motores, que son los que lo hacen correr. Estos motores son:

1. La inversión privada.
2. La inversión pública (nacional, regional, municipal).
3. Las exportaciones netas.
4. El consumo privado.

En particular, el consumo privado es un motor mucho más fuerte que los otros, dado que en la producción nacional en la economía pesa el consumo privado, pesa 60%, más de la mitad. ¿Cómo funcionaron estos motores en los años considerados (porcentajes de crecimiento)?

	2014	2015	2016	2017
Inversión privada.	-2%	-4%	-6%	0.3%
Inversión pública.	-2%	-9.5%	0.2%	-2.5%
Exportaciones netas.	-1%	3.4%	9.5%	7%
Consumo privado.	4.1%	3.4%	3.3%	2.5%

Los datos están redondeados. En los últimos 4 años ni el sector privado ni el sector público invirtieron en el Perú, y entonces tampoco se complementaron entre ellos. De otra parte, las exportaciones son muy altas en el Perú. El consumo privado ha estado positivo para todo el periodo considerado, pero bajó en los últimos años dado que inició en 4.1% en 2014, y terminó en 2.5% en 2017.

La economía peruana tiene cuatro motores, y si estos cuatro motores están todos encendidos, la economía peruana adelanta rápido. Pero los motores de la inversión privada y de la pública no están prendidos. El motor de las exportaciones es el motor que funciona mejor, considerando que el del consumo privado está prendido, pero de manera declinante.

De hecho, la economía peruana es un carro con dos motores apagados y dos prendidos. Lógicamente, no puede correr a su velocidad normal, y esta es la razón de su desaceleración. **¿Este año es posible correr al 4%?** Yo creo que sí. De estos datos se puede también entender cuál es la estrategia para la economía peruana, o sea hacer funcionar las inversiones privada y pública, y repotenciar el consumo privado. Todas estas cifras son cifras del Banco Central de Reserva del Perú.

Otra pregunta es, **¿Qué velocidad puede alcanzar este carro con dos motores prendidos?** Mi respuesta es que con dos motores prendidos la economía peruana tendría que crecer entre 2.2% y 2.8%. Estos cálculos los hice para el año 2015-

2016. Pero la realidad dice que creció el 3.4% en 2015. Esto es porque en el corto plazo la economía recibe lo que se llama “**shock de oferta**”, que puede ser positivo o negativo.

Tal “**shock**” puede venir desde dentro del país, o del extranjero. Usando el ejemplo del carro, el choque positivo puede compararse a cuando un camión pega nuestro carro desde atrás, y el carro va a caminar un poco más rápido por un tiempo. Pero, por un tiempo solamente. Cuando hay un shock de oferta negativo, es como si alguien se colgara detrás del carro, y lo jale para atrás. El carro va a correr un poco más despacio, por un tiempo.

En los años 2015 y 2016, hubo shocks de oferta fuertemente positivos. Estos llegaron de la minería, porque en el año 2015 entraron en producción mega-proyectos que se hicieron muchos años atrás, principalmente de productores de cobre. En el año 2016 entraron en producción dos nuevos mega proyectos que se fueron hechos también en los años pasados, la ampliación de Cerro Verde, y un proyecto en Arequipa. Estos dos “empujones” provocaron los dos crecimientos. Sin estos “**empujones**”, la economía hubiera crecido como en el año 2017, el 2.5%, cuando ya no hubo estos “**empujones**”.

**¿Qué está pasando hoy en día?** Se estima que este año la inversión privada va a crecer entre el 5% y el 5.5% y se va a prender este motor. **¿En base a qué?** En la inversión pública, el gobierno está estimando un crecimiento de 17.5%. Yo creo que puede estar en torno al 14-15%. Las exportaciones, pueden crecer en el 3%. En el Consumo privado, un crecimiento estimado del 3% también.

Se estima que las inversiones privadas van a crecer, porque, así como en el 2015 y el 2016, recibimos un shock de oferta “**desde adentro**” que fue muy fuerte. Desde el año pasado, pero sobre todo desde este año, hay tres “**shocks de oferta**” que vienen del extranjero, muy fuertes:

1. La economía mundial hasta ahora, se estima que va a crecer entre 3.8-3.9%, dependiendo si habrá guerra comercial o no, etc.
2. Esto causará una subida de los precios de las materias primas.
3. En consecuencia, los dólares y las inversiones extranjeras regresarán.

Estos son los puntos fundamentales que te explican esta recuperación de la inversión peruana privada. En la inversión pública, se incluye el dinero de la reconstrucción del Norte, y los juegos panamericanos. Para el 2018, esperamos que los 4 motores estén prendidos.

Las perspectivas de crecimiento para el 2018, están motivadas por:

Inversión privada.	5% - 5,5%
Inversión pública.	14% - 15%
Exportaciones netas.	+ 3%
Consumo privado.	+ 3%

No hay forma que no crezcamos en el tiempo, si tenemos los cuatros motores prendidos. Puede ser que haya riesgos, pero hasta el día de hoy, esto no parece; también considerando lo que ha crecido la economía en el primer cuatrimestre de este año (4.4%).

Reasumiendo, hasta el año pasado la economía peruana sufrió de desaceleración, déficit de gastos, causado por el sector privado y el sector público. Este déficit fue concentrado mayormente en inversiones, y en menor medida en el consumo privado. **¿Cuál es la receta para salir de este problema?** Es prender los motores de la inversión privada y de la inversión pública, y repotenciar el motor del consumo privado. **¿Lo podemos hacer en el año 2018?**

Sí, porque tenemos tres fuertes **“ayudas”** de afuera, y además estamos siguiendo una política fiscal expansiva; el gobierno está gastando en reconstrucción, y está gastando en los juegos panamericanos. Además, el presupuesto normal.

Como consecuencia, se revitalizarán las inversiones, y si siguen **“prendidas”** las exportaciones, y el consumo privado, se acelerará el crecimiento.

**¿Cuál es mi perspectiva para este año y el próximo, si este gobierno no hace cosas indebidas?** Que se crezca a nuestra potencialidad. **¿En qué base hago esta predicción?** En que voy a tener los cuatros motores prendidos, más los **“empujones”** que hemos visto.

***La inversión Inclusiva en el Perú.***  
***Bruno Seminario, Economista, Profesor principal de la***  
***Universidad del Pacífico.***

El tema que se quiere tratar es el cómo se puede desarrollar una inversión inclusiva en el Perú, cómo desarrollar procesos que tengan relevancia para la productividad. Históricamente, hay en la historia una evolución en las épocas en el Perú y también procesos diferentes de diversificación en las diferentes regiones del País.

En los años '70, las informaciones estadísticas eran limitadas; no se conocía y no se sabía cómo la economía era afectada en el país. Luego, en los años '80-90 se han hechos estudios y se han explicado muchas cosas con más claridad.

Las regiones del Perú hoy son Costa, Sierra y Selva; Norte, Centro y Sur. Hay diferencias entre sierra, costa y selva del Perú, en lo que se refiere al desarrollo y distribución de la riqueza. En los gráficos que presentamos (**ver ponencia**), podemos ver la evolución de la población de la sierra y costa en los últimos 200 años, y se puede apreciar que al principio del siglo XVIII y XIX, la sierra era más importante.

En esos tiempos, la sierra contenía 2/3 de la población del país y 1/3 estaba en la costa. Después se da un cambio fuerte, pues las dinámicas cambian. Ahora la costa es la región más poblada y más económicamente desarrollada. Este cambio se da al final de la Colonia y primeros años de la República. Luego se visualiza más entre los años 1920-1970.

Es necesario entender la geografía peruana, para comprender los cambios. Las regiones que existían antes de la República, eran 7 departamentos regionales o más bien macro-regionales. Cada departamento estaba dividido en partes. Por ejemplo, las regiones amazónicas se podían dividir en dos partes.

El camino del Inca era el único camino que se utilizaba para conectar los departamentos y las ciudades. Este camino pasa por la costa y la sierra. Ahora hay un sustituto parcial, pero en realidad no hay un verdadero sustituto.

La lógica peruana no es horizontal, es de norte a sur, no de este a oeste. Todos los pueblos grandes se van a conectar en esta manera. La concentración de la población cambia, desde la época del camino inca hasta la época de las grandes ciudades de la costa.

El camino inca era la clave de la conectividad anteriormente y estaba adaptado a las tecnologías de la época. Pero cuando cambia la tecnología, se crean nuevos medios de transportes. La sierra pierde conectividad porque no hay posibilidad que sea conectada correctamente. La conectividad antigua no estaba adaptada a estas nuevas tecnologías.

Entonces, las lógicas cambian y el Perú se empieza a dividir en 3 regiones: *Trujillo, Lima, el resto es el sur*. Hay un desplazamiento, de una matriz dirigida hacia el sur, a una matriz económica hacia la ciudad-zona Lima. Se acentúa la desigualdad.

En el periodo colonial, la desigualdad era del 55 %, pero en el periodo republicano creció hasta el 65%.

Las características y tendencias del desarrollo regional del Perú son múltiples: La primera es la evolución de la desigualdad regional, la modalidad de esta desigualdad, la movilidad, la aglomeración espacial. Se acentúa la desigualdad entre provincias y también la desigualdad regional.

El cambio de la concentración poblacional genera dicho cambio. Como hemos visto, la desigualdad regional con la independencia, se acentúa. Después de la guerra con Chile sube, hasta los años 1940. Luego entre los '70 hasta la actualidad.

La participación económica del trabajo en la época colonial era del 80% del PBI. Ahora es de aproximadamente, el 60% del PBI. Tampoco la renta del capital es distribuida con equidad. El modelo de desarrollo ha incrementado la desigualdad. Ello es alimentado por políticas económicas a largo plazo que no están orientadas a neutralizar o cambiar esta lógica.

### ***Diversificación productiva y las oportunidades de las cooperativas, Piero Ghezzi Solis***

Los economistas tienden a decir que la productividad es lo más importante.

El premio nobel de la economía Paul Krugman dice que la productividad no es todo, pero a largo plazo, es casi todo. Esto es porque los países de mayor productividad tienden a ser los países de mayores ingresos per cápita y productividad laboral. Es casi una relación perfecta. Perú está en el medio: *tiene una productividad laboral*

*media, ingresos per cápita medio en el contexto mundial.* El problema de nuestra productividad no es tanto que sea baja, sino que es muy heterogénea: pocos actores consiguen mucha productividad, muchos actores consiguen poca productividad.

### ¿Cómo aumentar la productividad de un país?

En el Perú tenemos un amplio sector informal, que incluye alrededor del 75% de la Población Económicamente Activa (**PEA**), con un nivel de producción relativamente bajo, y un sector moderno, con un nivel de productividad más alto. El promedio es medio, medio-bajo. Matemáticamente, *¿cómo crece la productividad de un país?*

Si logramos:

- Que crezca el sector moderno, se reduzca el sector informal, y se aumenta la productividad.
- O, y/o, que aumenta la productividad de cada sector.

Lamentablemente, en los últimos años la alta productividad no ha hecho mucho para disminuir la informalidad. *¿Cómo hacerlo hacia adelante?*

1. Aumentar el tamaño del sector formal.
2. Facilitar el aumento de productividad de todas las empresas, particularmente de las MYPEs.

La diversificación productiva busca encender **motores de crecimiento**, poniendo en valor la mayor cantidad de sectores que tienen potencial en nuestra economía. Se logra, a través de políticas que identifiquen y remuevan cuellos de botella al crecimiento del cada sector económico, unidad productiva, tipo de empresa. Las políticas tienen que ser más puntuales ahí donde hay más problemas. El objetivo de la diversificación es empleo y productividad.

### ¿Qué sectores son potenciales?

- Minería – históricamente importante.
- Agro-exportación – que ganó importancia en los últimos 20 años.
- Forestal – incluyendo plantaciones, bosques, concesiones.
- Acuicultura – ej. Langostino, trucha.
- Turismo.
- Manufacturas, etc.
- etc...

Muchos de estos sectores necesitan **escala** para ser competitivos. El sector forestal y acuicultura tienen grandes economías de escala, y los actores que tienen más economías de escala son los que reducen los costos unitarios.

Formalizarse ha devenido más difícil. Para ingresar el mundo formal se requiere más y más calidad, como: *demostrar la trazabilidad del producto, características físicas, estándares laborales, ambientales, certificaciones etc.* Esta es una demanda creciente en el mundo, y hace más difícil crear una cadena de valor.

Estas solicitudes siguen aumentando, la barrera aumenta, y si el Estado no reacciona bien, simplemente potencia el problema porque, cuando el Estado establece una norma relativa a los estándares más altos requeridos a nivel internacional, muchos productores se quedan fuera, porque no pueden dar este salto. Este es el problema de la transición a la formalidad, un problema que los economistas no toman suficientemente en cuenta, pero que existe: *que los estándares de calidad para entrar a cadenas de valor son tan altos, lo que hace siempre más difícil ingresar el mundo de la formalidad.*

### ¿Qué soluciones?

No hay soluciones únicas para temas complejos, pero la asociatividad puede ayudar mucho.

De hecho:

1. Puede permitir escalas para costos unitarios fijos.
2. Puede ayudar a entrar en cadenas formales.

Pero se necesita un rol del Estado, a través de:

1. Fomentar la asociatividad, con la cooperativización, herramienta más adecuada, y un mejoramiento de las normas para remover cuellos de botella.
2. Acompañamiento, para ayudar que las cooperativas mejoren la “**calidad**” y “**productividad**”, y con la coordinación con varias entidades públicas, como CITES, INACAL, INDECOPI, INIA, etc.

Si fallamos y fracasamos en el país, es porque no hay acompañamiento. A veces se dan préstamos y no se acompañan a las asociaciones y cooperativas.

### ¿Cómo puede acompañar el Estado?

- Inculcar una Cultura de la innovación y competitividad.
- Capacitaciones para mejorar el capital humano.
- Certificaciones, la calidad tiene que ser certificada para demostrar a los compradores que estas; tener los sellos que certifica que sigues ciertos procesos.
- Asistencia técnica para superar las barreras.
- Transferencias tecnológicas.

- Planes de negocio/acompañamiento gerencial
- Articulación de actores/fomento a la asociatividad.
- Promover proyectos de innovación estado-empresa.
- Mejorar el acceso al financiamiento.

### **(Presentación de Videos de la cooperativa CALEB y las cooperativa APREMAC)**

Dos ejemplos, el primero logró la certificación orgánica.

Con el SIRTE, pudo hacer más productos, siguiendo estándares específicos que en el tiempo podía aumentar innovación, recursos para comprar tecnología y a través el apoyo del Estado.

Algunos economistas creen que la solución es que el sector formal crezca, genere empleo, y que poco a poco las MYPES vayan reduciéndose, pero la realidad es que tenemos muchas MYPES y la mejor manera de ponerlas en valor es fomentando la asociatividad para que crezcan, y acompañarlas para que hagan este **“salto de valor”**.

Para concluir:

- Para desarrollar, necesitamos aumentar la productividad (los países más ricos son los más productivos).
- La diversificación productiva es necesaria para aumentar empleo y productividad, como estrategia de desarrollo.
- Pero la diversificación productiva es para todos, no solo para las empresas grandes.
- Los retos para que las MYPE sean competitivas, han aumentado, pues los estándares internacionales de calidad siguen aumentando cada vez más, y el Estado al no solucionar bien, ha puesto mas difícil el respetar estos estándares – es excesivamente difícil cumplirlo.
- Para ser formal hay que tener, cada vez, mas **“calidad”**.
- Buena parte de la solución para superar las barreras es la asociatividad.
- El Estado debe fomentarla y acompañar. El estado es el complemento del sector privado, y no debe ser solamente punitivo sino acompañar. La complementariedad es fundamental para lograr la diversificación productiva.

Hay un reto para la asociatividad y el desarrollo de las cooperativas en el Perú, superar el desprestigio que hubo. Pero el cooperativismo y la asociatividad son un concepto muy moderno y que se da en muchos países. En un país como el Perú es muy importante porque tenemos un número de MYPE muy alto; hay estándares de calidad que no logramos, y niveles altísimos de informalidad; entonces hay que superar esos **“cuellos de botella”**.



**EXPERIENCIAS COOPERATIVAS Y SOLIDARIAS  
INTERNACIONALES Y LATINOAMERICANAS**



***La transición social y ambiental. Experiencia de Solidaridad Internacional para el Desarrollo y la Inversión (S.I.D.I.) ,  
Dominique Lesaffre.***

Buenas tardes a todas y todos. Gracias por invitarnos para poder compartir experiencias y trayectorias.

SIDI es uno de los inversionistas que se califica como solidario. Recoge capital de la población francesa y las instituciones que comparten su visión de fomento, desarrollo de las finanzas solidarias. Con ello, invertimos en los actores de la economía social de países en desarrollo bajo formas de participación, bajo forma – también – de préstamos baratos y temas de garantías.

SIDI tiene un eje importante: participar en la vida de las organizaciones con las cuales trabaja y está presente compartiendo visión y riesgos antes que enfocarse solo en los resultados. El SIDI se considera parte de una cadena solidaria para el financiamiento que permite estar presente con entidades en las cuales SIDI invierte generalmente a largo plazo.

Este enfoque institucional, hace que SIDI, participando en la vida de las entidades a su nivel, como inversionista mayoritario y, cada vez que sea posible, participando también en la gobernabilidad de estas entidades, estamos en un tipo de intersección, de escucha de los retos que enfrentan las entidades con las cuales SIDI está comprometida e involucrada y, considerando que uno de esos retos importantes es el de la inclusión financiera.

Se busca mayor acceso a servicios financieros oportunos para la población que no tiene acceso a estos servicios, mediante un abanico de actores que sean: *cooperativas, entidades de acción local, ONGs, empresas comunitarias, organizaciones de productores, gremios etcétera.*

Este reto se evidencia en África, pero también en América Latina; así como todo el reto del cambio climático y sus efectos. Las primeras víctimas del cambio climático son las personas del área rural que viven en pobreza. De hecho, para acompañar la pertinencia y relevancia de estas entidades, se ha venido considerando cada vez más la importancia de los servicios financieros que, para ser relevantes, tienen que ser también vinculados a este reto del cambio climático.

Entonces, para un inversionista social y solidario que sea sensible a estos retos, el tema es: **¿Cómo acompañar a las entidades con las cuales trabajamos?** Se ha considerado que los lineamientos estratégicos del SIDI incorporan componentes vinculados a lo que llamamos transición ecológica y social o transición ambiental y social.

Si bien SIDI ha sido un inversionista social, incorporamos también el componente del medio ambiente. Ello ha venido de las observaciones de los equipos de SIDI que están constantemente en contacto con las redes de SIDI en África, Asia y América Latina y, en su momento.

El otro reto es incluir la transición ecológica y social. Se ha decidido definir en nuestra estrategia este componente. Entonces, en el plano estratégico, se ha decidido iniciar un diálogo con las entidades con las cuales SIDI trabaja en modo estratégico para definir conjuntamente procesos, criterios e indicadores de acompañamiento – *medición* – de este nuevo ámbito vinculado al ambiente.

Se sabe que acá en el Perú hay hermosas experiencias ecológicas también, pero, *¿cómo acompañar - más que el diseño de nuevos productos – todo el proceso estratégico de las entidades en su proceso de transición ecológica y social?*

Para un inversionista como SIDI que también tiene sus desafíos y retos institucionales, de sostenibilidad, ello es algo muy relevante; entonces ha decidido inclusive medir su propia huella ecológica, vinculada al clima.

Por ejemplo, los amigos de la Cooperativa Fortalecer me han invitado a participar a este evento y al volver a París, mis colegas van a calcular “**mi huella climática**” para decir “***Dominque, está bien, fuiste a responder a los amigos allá para hablar de cosas vinculadas al clima, pero tú has gastado tanto de carbón para ir allá***”.

Entonces, es interesante este proceso de acompañamiento a la transición ecológica y social que sea algo no solo para los demás – ***en especial para los pobres, que son víctimas del cambio climático*** - sino es interesante que tenga también efectos directos sobre nuestras propias prácticas.

Por eso es que hemos incorporado también un sistema de medición sobre estos efectos.

## ***La Agenda Cooperativa: la experiencia italiana, Claudia Fiaschi.***

Buenos días con todos,

Soy Claudia Fiaschi, portavoz del Fórum del Tercer Sector. El Fórum representa en Italia la organización de representación más importante del tercer sector italiano. El tercer sector italiano se compone de 340.000 entes sin ánimo de lucro, más de seis millones de voluntarios, casi un millón de trabajadores.

El Fórum representa 87 redes nacionales, 130.000 organizaciones asociadas, 16 millones de asociados, 504.000 trabajadores, 2,7 voluntarios, más de 12 mil millones de valor económico total. Por lo tanto, representa una cantidad y a la vez una biodiversidad en cuanto, dentro del fórum, están presentes todas las tipologías de los entes del tercer sector que operan en Italia: el mundo del voluntariado, el mundo de la promoción social, el mundo de la empresa social y, en particular, el mundo de la cooperación social y de la cooperación, que representan una herramienta especialmente útil y valiosa para el desarrollo de la economía, sobre todo en aquellos países que necesitan salir de las dificultades, de la marginalidad y de la pobreza.

Soy vice presidenta de Confcooperative italiane y Vice presidenta de Coopermondo, la ONG de Confcooperative que acompaña los proyectos de desarrollo de la cooperación internacional.

Confcooperative en Italia es la mayor organización de representación de las cooperativas: representa 18.000 empresas cooperativas que abarcan todos los sectores de la economía: la agricultura, la pesca, el crédito, la sanidad, la vivienda, los servicios, el turismo, la cultura y la economía social. Representa 3,2 millones de socios, más de 500.000 personas ocupadas y cuenta con un volumen de negocios agregado de 64 mil millones de euros.

¿Por qué la cooperación representa una herramienta para favorecer el desarrollo de los países más pobres? Porque es una herramienta que se basa en la adhesión de las personas, en su capacidad de ser protagonistas, junto con otros, de la inversión de los destinos de su propio territorio, de la propia economía, de la construcción del propio futuro. Los principios cooperativos son 7, son los principios reconocidos por la Alianza Internacional de las Cooperativas.

**El primer** principio es la adhesión libre y voluntaria de cada persona a esta forma de hacer economía.

**El segundo** principio es el control democrático de estas organizaciones y, por lo tanto, el principio de **“una persona, un voto”**; el hecho es que las personas, dentro de una cooperativa, tienen las mismas oportunidades de hacer valer su propia idea, su propia orientación en las decisiones de la empresa.

**El tercer** principio es el de la participación económica de los socios y de las socias en las actividades de las empresas. Esta es otra dimensión importante, cada uno participa no solo con sus propias ideas, con sus propias competencias y con su propio trabajo sino participa también con sus propias inversiones. La cooperación es la construcción del capital necesario con el poco de muchos, no es la economía de los grandes capitales.

**El cuarto** principio es el de la autonomía y de la independencia, es decir de la capacidad de la empresa de ser independiente de los factores externos y, por lo tanto, de la auto emancipación, la auto promoción por parte de las personas, de las estrategias, de las orientaciones.

**El quinto** principio es el que liga el tema de la educación, de la formación y de la información porque la herramienta cooperativa es también una herramienta para que las competencias, la profesionalidad de las personas que involucra y de las comunidades en las cuales estas operan y crezcan en el tiempo.

**El sexto** principio es propiamente aquello que tiene que ver con la atención a la comunidad porque las cooperativas, no solamente las cooperativas sociales, sino todas las cooperativas tienen como propia vocación la de ser una herramienta para el desarrollo de su propio territorio, para el desarrollo de su propia comunidad a través de la participación al desarrollo del territorio mismo y de las personas que lo habitan.

Basándose en aquel sexto principio<sup>8</sup> que es la cooperación entre cooperativas, y que aún no había mencionado, nace obviamente la experiencia de **Coopermondo**, la ONG que interpreta nuestra manera de utilizar la herramienta cooperativa y la solidaridad entre organizaciones para construir modelos de desarrollo que puedan llegar a reducir las desigualdades.

---

<sup>8</sup> El séptimo principio, integración cooperativa.

Por lo tanto, la forma en la cual operamos para acompañar el desarrollo de la economía en los territorios a través de la herramienta cooperativa, se basa en un modelo muy simple que es el de los hermanamientos. Hermanamientos entre empresas y, por lo tanto, entre cooperativas, entre aquellas que quieren crecer, nacer en los países donde nuestra ONG opera, y aquellas que ya han nacido, operan y tal vez viven una fase madura de su propio desarrollo dentro de nuestro país y que pueden entrelazar entre ellas un proficuo intercambio de experiencias, de competencias, de talentos, de profesionalidad y tecnologías para permitir a los proyectos de desarrollo de: *reducir los errores, servirse de las mejores tecnologías a disposición y de mejores procesos productivos así como construir eficaces relaciones, que siempre son una de las herramientas de desarrollo más importantes para las empresas.*

Evidentemente, no es suficiente un hermanamiento entre empresas; muchas veces, dentro de los procesos de desarrollo es necesario también acompañar el hermanamiento entre empresas y que trabajan sobre competencias, construcción de procesos productivos y sobre la capacidad de construir también procesos de formación de competencias.

Por lo tanto, es necesario también hermanar otros tipos de dimensiones, por ejemplo, las experiencias entre mundos universitarios, con el fin de construir caminos de aprendizaje de las competencias que sean funcionales al desarrollo de aquel sector productivo o los hermanamientos institucionales entre instituciones para configurar los enfoques y trayectos normativos que permitan, a la economía cooperativa en los territorios, encontrar en los socios institucionales las herramientas que incentivan un desarrollo eficaz.

Porque cada empresa, y por lo tanto también la empresa cooperativa, si encuentra políticas públicas favorables que acompañen la peculiar manera de agregar el capital, de construir valor, de redistribuirlo, encuentra en el socio público el conjunto de reglas y de incentivos que la ayuden a prosperar y crecer y, consecuentemente, hacer que prosperen también sus territorios y sus comunidades. Por lo tanto, el modelo de los hermanamientos, representa el modelo fundamental para poder sentar las bases de la visión de un desarrollo que se base en la solidaridad entre territorios, organizaciones, empresas e instituciones.

Hoy **Coopermondo** opera en Colombia, Senegal, Togo, Mozambique y Camerún, con socios de éxito, también con otras ONG, con los movimientos cooperativos locales y con organizaciones internacionales como la IFAD y el SENA en Colombia.

El movimiento cooperativo es una realidad muy importante para la economía italiana, representa el 8% del PIB nacional; en el sector agrícola, las cooperativas contribuyen con alrededor de un cuarto de la producción agroalimentaria; alcanzan niveles del 70% con productos específicos: *carne de aves, productos lácteos y derivados.*

Otra área muy importante es la aplicación de la utilidad cooperativa; los Bancos de Crédito cooperativo son los principales financiadores del desarrollo local de los territorios italianos y representan el 53% de los bancos que operan en Italia. Además, tienen también las características de ser los únicos bancos italianos con capital totalmente italiano que siguen en nuestro país. Estamos convencidos que crear trabajo digno y crecimiento económico para cumplir con el objetivo N° 8 de desarrollo sostenible, es una de las metas de nuestra confederación. Con más de 500.000 trabajadores en las cooperativas, el 54,5% de ellos son socios de la cooperativa misma, mientras que el 70% cuenta con un contrato a tiempo definido. La contribución importante resulta ser también la de la calidad, la legalidad del trabajo dentro de nuestras organizaciones.

Desde 2011, el movimiento cooperativo italiano ha facilitado y apoyado la creación de 58 operaciones de workers buyout: *se trata de una experiencia importante de regeneración en forma cooperativa de empresas en crisis y transformadas a través de la participación de sus trabajadores convertidos en socios de empresas cooperativas puestas en mano a los trabajadores mismo*. La ocupación generada, a través de la herramienta cooperativa recuperando empresas en crisis a través de esta modalidad, ha sido de 1500 empleados.

Las empresas recuperadas, las que nacen de la voluntad de los trabajadores que deciden apropiarse de la empresa, representan también un modelo para enfrentar la fase del ciclo de vida decadente de las empresas tradicionales o de la sucesión de empresa en las empresas familiares, cuando los titulares se encuentran al final de su carrera y no existe una generación preparada para tomar el control de la empresa.

En los países en vía de desarrollo, muchas veces el modelo cooperativo, sobre todo en los contextos más pobres o rurales, es la única forma de acceso a los mercados para los pequeños productores porque permite agregar las producciones, agregar los modelos distributivos y, por lo tanto, permite no solo una mayor posibilidad de distribución sino también permite distribuir con mayores ventajas económicas.

Las cooperativas agrícolas que transforman los productos, dan valor agregado al bien producido, lo reparten entre los socios y representan las realidades de mayor éxito, fácilmente replicables en distintos territorios.

En Colombia, **Coopermondo** ha facilitado la creación de dos consorcios de segundo nivel justamente con el objetivo de empezar a transformar los productos y mejorar la calidad de los servicios para los productores.

Otro elemento distintivo de la cooperación, es sin duda alguna la contribución no solo al desarrollo económico sino también al desarrollo social. Lo que hace que una empresa cooperativa sea única en el escenario empresarial es que arranca desde

las necesidades de los territorios: la globalización y el sistema económico de hoy están ampliando las diferencias entre las personas, están empobreciendo cada vez más a quien produce en comparación con quien distribuye. Muchas veces quien produce riqueza no coincide con quien puede beneficiarse de ella.

En cambio, la mutualidad cooperativa, mantiene la riqueza en los territorios que la producen; creo que esto representa un valor importante en cuanto a que uno de los objetivos de la cooperación, es mantener una fuerte función redistribuidora de la riqueza generada por el sistema económico.

Las cooperativas son también un ejemplo de solidaridad; son empresas que ponen al centro a la persona y su objetivo es maximizar el beneficio para sus socios, no necesariamente un beneficio de tipo económico. El 9,6% del total de los empleados de las cooperativas, por ejemplo, son extranjeros, procedentes de países externos a la U.E.

Sin embargo, son sobre todo casi 26,000 entre socias y socios voluntarios, y alrededor de 18,000 empleados discapacitados en las cooperativas sociales. Por lo tanto, hay un gran desarrollo de la ocupación en uno de los sectores tan importantes de la solidaridad social, que representa hoy también una gran fuente de participación ocupacional profesional de muchas profesionalidades del mundo sanitario, social, educativo y, muchas veces se trata de mujeres y, sobre todo, a través de la particular experiencia de la cooperación social de tipo B, de los sujetos más vulnerables.

De hecho, una de las experiencias seguramente interesante y presente en nuestro país, es la cooperación de tipo B que es una cooperación social que desarrolla actividades productivas que involucran a sujetos vulnerables en un 30% de la base de sus trabajadores. De esa forma, estos sujetos resultan efectivamente involucrados en un trabajo, un trabajo regular con una remuneración regular que les permite jugar su papel en la comunidad a través de la participación en el trabajo y de gozar de autonomía económica que le permite a la vez una más amplia autonomía de vida. Además, el hecho de que un sujeto con discapacidad psíquica o física esté involucrado en un trabajo, es una contribución importantísima a la reducción de los costos sociales para nuestras comunidades, cuesta menos a la misma comunidad en términos de asistencia y servicios de apoyo.

Por lo tanto, el elemento que más quiero subrayar del valor social aportado por la cooperación, es lograr *mantener la riqueza que se genera en el territorio, favorecer la inclusión de los sujetos y las personas más débiles en la comunidad*, también a través de su protagonismo activo en el trabajo y de la participación civil y creo que, hoy en día, la organización en cooperativas en los países en vías de desarrollo, permite también obtener significativos ejemplos en esta dirección.

En Togo, **Coopermondo** ha acompañado a 1300 jóvenes productores de piña biológica, organizados en cooperativa. Hoy, gracias a la certificación biológica y al Fair Trade, logran exportar el producto a Italia. El siguiente paso que haremos, será hermanar las dos cooperativas y asociar los productores del Togo a la cooperativa italiana para socializar aún más los beneficios de esta relación y mejorar aún más la calidad de la producción.

La última reflexión es sobre la contribución al desarrollo democrático: la cooperativa prevé el principio de la democracia participativa en la economía.

La participación en las decisiones de la empresa no depende del capital entregado por cada uno a la empresa, sino se funda en el principio **“una cabeza (persona), un voto”**; dentro de la cooperativa cada socio tiene el derecho a expresar su propia visión e integrarla con las estrategias de la empresa y con las de los demás. Por este motivo las cooperativas representan también una herramienta adecuada para promover la participación de mujeres y jóvenes y, en general, de las personas en las decisiones en ámbito económico y social.

El 35% de las cooperativas de Confcooperative son de mayoría femenina y el 60 % de los empleados/as es mujer. Además, con **Coopermondo** y con el grupo de las mujeres dirigentes cooperativistas, estamos llevando a cabo un proyecto de estudio e intercambio de experiencias y de buenas prácticas, en la elaboración de herramientas para la promoción del empoderamiento de las mujeres en los países en vías de desarrollo, a través de la creación de empresas cooperativas porque, en nuestra experiencia, el importante rol que las mujeres desempeñan en el desarrollo, en la promoción y en la emancipación de los territorios, es bajo, a los ojos de todos y creemos, por lo tanto, que esta capacidad de infra estructurar sea un desafío que teníamos que asumir junto con una fuerte voluntad de cambio social en la competencia.

Al mismo tiempo, el 10% de las empresas asociadas a Confcooperative está gestionada por jóvenes menores de 35 años de edad; 7 000 empresas juveniles están caracterizadas por tasas de innovación social y tecnológica; aunque quede aún mucho camino por recorrer en este sentido, para promover la cooperación como herramienta de creatividad y creación de trabajo para las nuevas generaciones: también en Italia, como muchos otros países, se está enfrentando al desafío de la participación y la mejora de la calidad y la cantidad de ocupación de nuestros jóvenes.

*Los próximos retos:* el modelo de empresa cooperativa desafía el futuro del planeta, no solo en nuestro país. Con la crisis económica y financiera, y también social, explotada en nuestro país en 2007, estamos a la búsqueda de nuevos modelos de desarrollo más inclusivos que puedan aún permitir y garantizar un crecimiento

económico respetuoso del ambiente, las personas y las comunidades, reduciendo las desigualdades y favoreciendo la inclusión. Los objetivos de desarrollo sostenible nos recuerdan que solo juntos, cooperando en todo el mundo, promoviendo asociaciones sostenibles, podemos pensar en construir una sociedad global más justa, más atenta a las necesidades del planeta y de las personas. El espíritu de la cooperación tiene que difundirse para poder crear sinergias y para poder cambiar juntos, y para mejor, nuestro planeta. Y nosotros estamos aquí para esto. Gracias.



***“Representatividad rural e incidencia política para adquisición de los derechos económicos y sociales en la agricultura: la experiencia de Coldiretti en Italia”***

***Romano Magrini.***

Buenas tardes con todos. Quisiera agradecer a Mario Mancini por haberme invitado a participar en este importantísimo encuentro. Soy Romano Magrini, Gerente Nacional de la Confederación Nacional Coldiretti.

Coldiretti es la confederación más representativa del sector agrícola italiano. Coldiretti asocia a más de 1.700.000 productores, entre agricultores directos, empresarios agrícolas profesionales, empleadores y jubilados agrícolas. Coldiretti nace el 30 de octubre de 1944 gracias a la iniciativa de 2 agricultores, junto con Paolo Bonomi que llegará a ser el Presidente durante varios años.

El objetivo principal de su constitución fue examinar y decidir sobre la oportunidad de constituir una asociación sindical libre, de los pequeños agricultores y arrendatarios cultivadores directos, con el fin de proveer a sus representados tutela de la asistencia económica, fiscal, financiera de las distintas categorías, pudiendo así cumplir con una vieja aspiración de los agricultores.

En los años siguientes, la Coldiretti se ramifica en el territorio, abriendo sedes en muchísimos municipios rurales, presentes en todo el territorio nacional, con el fin de estar lo más cerca posible a las necesidades de los cultivadores directos.

Hoy en día, Coldiretti sigue siendo la organización más capilar presente en Italia con:

- 1 confederación en Roma.
- 20 sedes regionales, en las capitales de regiones.

- 98 sedes provinciales, en las capitales de provincia.
- 800 oficinas en zonas, donde confluyen todos los municipios rurales.

La acción desempeñada por Coldiretti desde fines de la segunda guerra mundial, ha sido la de conquistar los derechos fundamentales, para los pequeños agricultores. Es así que en 1954 nacen las mutuales para la asistencia sanitaria para los agricultores directos.

Las mutuales están gestionadas directamente por los cultivadores y están presentes en las capitales de provincia y en los municipios rurales y ofrecen asistencia sanitaria, en caso de enfermedades, gracias a centros de salud equipados.

El 1 de enero de 1980 nace SSN que logra englobar las mutuales. Otra gran batalla es la de proveer un sistema de jubilación para los cultivadores directos. El 26 de octubre de 1957, con la ley 1042, se instituye la pensión para los cultivadores directos. Otras batallas han sido ganadas en los años siguientes: *la conquista de la tutela en caso de siniestros, subsidios familiares, tutela de las mujeres trabajadoras.*

En los siguientes años, fundamental ha sido el rol de EPACA, ente de asistencia para los cultivadores directos, fundada por Coldiretti en 1954 y que tenía la tarea de ser el sensor social de Coldiretti, capaz de captar las exigencias del mundo rural en el plano del bienestar social.

En los primeros años de la década de los 50, se realiza la reforma más grande del sector agrícola: **la reforma agraria**. Con esta reforma, se asignaron más de 5,5 millones de hectáreas de tierra a los cultivadores directos, expropiando a los grandes latifundistas que no las cultivaban.

En los años siguientes, el rol de Coldiretti ha sido el de hacer crecer los campesinos para que se volvieran empresarios agrícolas a través de la formación, la asistencia técnica y compra de maquinarias. Todo este recorrido, ha sido realizado también y sobre todo, facilitando el nacimiento de la cooperativa entre cultivadores que aún hoy representan una opción valiosa para el sistema de Italia, cuyas empresas tienen un tamaño medio de 7, 5 hectáreas.

Por lo tanto, resulta fundamental la asociación entre cultivadores con el fin de agregar la oferta de productos. Hoy en día, la agricultura italiana ha vuelto a ser un verdadero sector primario en la economía del país.

En los últimos 20 años, la atención ha sido dirigida, sobre todo hacia los consumidores, es decir a aquellos que adquieren comida producida por la empresa agrícola. Ello ha sido posible por la sensibilización sobre el verdadero **“made in Italy”**, a través de una real *trazabilidad* de los productos agrícolas.

A través de una sensibilización en la escuela con el proyecto **“educación al campo amigo”** porque los niños serán los futuros consumidores. Los jóvenes están

volviendo a la agricultura, al campo; están naciendo muchísimas nuevas empresas dirigidas por jóvenes y por mujeres.

Una decisión valiosa en estos últimos años, ha sido la de no seguir considerando a la empresa agrícola como la única productora de bienes, sino dar la posibilidad de ofrecer también servicios de hospedaje gracias al nacimiento de agroturismo. De esa forma, se reduce la cadena productiva de los productores a los consumidores con el doble efecto de disminuir los costos para los productores y reducir los precios de los consumidores, recortando la cadena comercial.

Concluyo diciendo que nuestra historia de 20 años nos lleva a decir que:

- Hay que evitar la burocracia inútil;
- No hace falta una legislación repetida. Pocas leyes y claras son suficientes;
- Fiscalidad de ventajas (promotora) para las pequeñas empresas, también las cooperativas.

Las cooperativas tienen que prestar un verdadero servicio a los socios, dotándose también de un código ético, con el fin de evitar errores. Hace falta fortalecer los servicios a las empresas:

- Las cooperativas podrán ofrecerlos a sus socios.
- Las empresas podrán hacer individualmente referencia al sindicato.
- Crecimiento continuo a través de las formaciones.
- Tutela del verdadero “Made in Italy” (hecho en Italia) para que los consumidores puedan apreciar los productos de su tierra.

Muchas gracias.



## ***La experiencia de la economía social en Quebec –Canadá. El espacio financiero solidario.***

***Milder Villegas, Director General FILACTION y Presidente de INAISE***

Quebec es una provincia del Canadá, tiene 22-24% de la población del país, y 8 millones de habitantes. Es la única provincia que tiene como idioma oficial el francés, dado que las otras son bilingües o inglesas, y tiene la frontera más grande del mundo con un país de idioma inglés. Su territorio es casi 5 veces más grande que Francia.

Es una Provincia, o Estado, en el cual la economía social ha sido históricamente importante. De hecho, está compuesta de más o menos 7000 empresas sociales, que son 3300 cooperativas de todos tipos (trabajo, producción, solidaridad, etc.), y alrededor de 3700 organizaciones sin fines de lucro.

Dentro las economías sociales se encuentran más de 20 sectores diversos. El día de hoy, en Quebec, a lo mejor, alguien durmió en una cama construida por una organización de economía social, que podría ser, por ejemplo, una escuela de empresa; o bien tomó su desayuno comprando su pan que viene de una cooperativa; o fue a depositar o recoger dinero de una cooperativa de ahorro y crédito y, a lo mejor, dejó sus niños en una cooperativa o una OSFL que funciona como nido.

En Quebec, en todos estos sectores hay más que 150.000 puestos de trabajo, que generan alrededor de 33.000 millones de dólares canadienses anuales, que representan alrededor de circa 8% del PBI de Canadá. Es realmente muy importante.

No es un país socialista sino un país donde la economía social existe para asegurar una sociedad más justa. Estas organizaciones, cooperativas y empresas sociales, tienen una presencia masiva en los sectores agrícola y financiero.

En la economía social y solidaria, la tasa de supervivencia, sobre todo de las cooperativas, es mucho más alta que la de las PYMEs tradicionales.

Acercándonos a las organizaciones con las que nosotros trabajamos, que algunos llaman “consorcios”, o bien espacios financiero-solidarios u otras denominaciones, son:

- Una fuerza económica y una experiencia al servicio de la economía solidaria.
- Una convergencia de servicios complementarios financieros y técnicos.
- Una experiencia colectiva empresarial profunda.
- Una cercanía al movimiento sindical, con los valores y un compromiso de justicia social y económica.

Históricamente, todo empieza en 1921 con la creación de CSN, una Central Sindical que se llama **Confederación de Sindicatos Nacionales**. En 1971 se creó la Caja de trabajadores y trabajadoras del Quebec (Desjardins), que en el tiempo se convirtió en la Caisse d'économie solidaire. Es la única caja que trabaja solamente con las empresas de economía social en Quebec.

En los años '80, en Canadá y en el Quebec, hubo una gran crisis económica. Las empresas cerraban y los trabajadores **“se quedaban en el aire”**, y entonces se crearon los MCE<sup>9</sup> Conseils , para mantener y crear empleo, para dar capacitación a los sindicatos miembros de la confederación respecto de cómo estudiar, cómo analizar los datos financieros.

Un sindicato sin conocimiento del estado financiero, no tiene las herramientas para enfrentar las decisiones de los patrones de las empresas, dado que no sabe cómo funciona.

Luego, como habían muchas empresas que cerraban, se necesitaba una forma de relanzarlas, con el apoyo de equipos capacitados en el modelo cooperativo. Una gran parte de los miembros del CSN pertenecen al servicio público, al interior del cual hay sistemas de fondos de pensión convenientes que no tienen los que no están en el sector público.

Entonces se crea BÂTIRENTE, un sistema de fondos de pensión individual o colectivo para sustituir, acompañar, apoyar o completar lo que podían tener los sindicalistas como fondos de pensiones nacionales.

BÂTIRENTE hoy en día tiene 800 mil millones de dólares canadienses en capital, y crea, dentro de los fondos de pensiones, fondos mutuos que, con una perspectiva de desarrollo sostenible, invierten en empresas socialmente responsables.

---

<sup>9</sup> Consejería para empleo.

La Caja de economía solidaria tiene alrededor de 850 mil millones de dólares canadienses de capital dentro de la organización, que es el crecimiento que han tenido desde 1971 hasta hoy.

En el año 1996, la CSN decidió también de crear un fondo de trabajadores, FONDACTION, como se explicará más adelante. En el año 1998 se creó FILACTION, la organización que yo dirijo, pero las operaciones empezaron en 2001.

En 2000 fue creado NEUVACTION, y la última organización que entra al grupo fue una compañía de seguros de vida que se llama VIEACTION. En 2007 cambió de nombre. Todas estas organizaciones antes de la creación de FONDACTION fueron creadas por la CSN, y después de la creación de FONDACTION, por FONDACTION misma.

Esta es la lista de organizaciones que componen el sistema:

**BÂTIRENTE:** sistema de fondo de pensiones y gestión del ahorro (colectivo o individual) bajo el control de los trabajadores.

**FONDACTION:** fondo de inversión de los trabajadores con una misión de conservación y creación de empleos.

**CAJA POPULAR DESJARDINS:** cooperativa de ahorro y crédito (individuos y emprendimientos colectivos).

**FILACTION:** fondo de desarrollo para las pymes y la economía social y “fondo de fondos” especializados para el desarrollo local.

**MCE Conseils:** consultoría (gestión y finanzas) especializada en las empresas colectivas, cooperativas y sindicatos, para mantener o crear empleos.

**CAJAS DE ECONOMÍA DESJARDINS:** cooperativa de ahorro y crédito individual (personas afiliadas a la CSN) atención en las fuentes de trabajo.

**NEUVACTION:** consultoría y capacitación en desarrollo sostenible y desarrollo organizacional.

**DID, DÉVELOPPEMENT SOLIDAIRE INTERNATIONAL:** cooperación técnica y consultoría internacional en acciones económicas colectivas, solidarias y sostenibles.

**VIACTION ASSURANCE:** compañía de seguros de personas.

El grupo del espacio solidario está constituido por 10 organizaciones creadas por iniciativa de la CSN y, después, por FONDACTION. Son organizaciones que tienen una total autonomía, que son especializadas y complementarias entre sí.

Son completamente independientes del sindicato: el sindicato no puede decidir sobre lo que pasa dentro de estas empresas. Lo que el sindicato ha hecho es participar en la formación, pero hoy día son libres, autónomas, independientes. Es una

convergencia de organizaciones, sobre la base de políticas estratégicas operativas, y sobre todo, de un compromiso compartido para una gestión participativa y la democratización económica.

Los servicios son complementarios, dado que hay:

- Servicios financieros.
- Servicios de capital de riesgo.
- Servicios de consultoría.
- Servicio de cooperación internacional.
- Apoyo a la gestión de mercado.
- Servicio de formación profesional.
- Ahorro para la jubilación.

Todos estos servicios están dirigidos a las empresas de economía social, a las cooperativas o a los trabajadores, dentro de una perspectiva de creación de empleo, o autonomía financiera, desarrollo sostenible y económico, responsabilidad social y ambiental.

Cuando se habla de complementariedad dentro de los servicios, se trata de proyectos locales y de desarrollo sostenible; hay cinco organizaciones que trabajan dentro del campo financiero. Sea un financiamiento para iniciar una empresa por FILACTION, sea el financiamiento al desarrollo, la expansión, o la consolidación de la empresa, se tiene la alianza entre FILACTION y la Caja de Economía Solidaria; para la asesoría técnica y la asesoría y consejos en gestión, está MCE conseils, y si se trata de financiamientos para el desarrollo o la expansión, o proyectos de cambios de giros, fusión y/o adquisición de otras empresas, está FONDACTION. Para el asesoramiento, y la formación en desarrollo sostenible y organizacional está NEUVACTION.

Cuando se trata de servicios a sus miembros o trabajadores se crea un ambiente de complementariedad. Hay también 5 organizaciones que trabajan en complementariedad: BÂTIRENTE, que es un fondo de pensiones y gestión del ahorro, FONDACTION, que es un fondo de inversión de los trabajadores con ventajas fiscales; la Caja solidaria y Caja La Chainon, cooperativa de ahorro y crédito; Plan d'action, que es una consultoría en planificación de las pensiones individuales de acuerdo con la ley del Canadá. Hay una labor especializada de cada uno, pues la entidad que te vende o que te da servicios sobre compra venta de acciones no puede también darte consejos o asesorías, y es por esto que se creó una organización autónoma para dar estos consejos/CSN. Frente a todo ello, la CSN, en tanto organización sindical, se ocupa de la defensa de los derechos de los trabajadores. Al centro siempre estarán los socios, los individuos, los miembros... las personas.

### **Perfil de 4 organizaciones del sistema:**

#### **CSN – CONFEDERACION DE LOS SINDICATOS NACIONALES:**

Creado en 1929, tiene alrededor de 300 miembros. Sus principales sectores son todos los sectores de la economía pública, o sea salud, educación, servicios municipales, transporte, y también de la economía privada, o sea comercios, servicios, industrias, forestaría. Los valores que guían son:

- La responsabilidad social de las empresas.
- El desarrollo sostenible.
- Igualdad de género.
- Protección de la estructura de servicios sociales del sector público (contra la privatización, de un lado porque considera que los servicios públicos son los más adecuados para dar servicios a la población).

#### **MCE Conseils:**

Fundada en 1987, MCE Conseils es una organización sin fines de lucro que tiene como misión dar servicios, asesoría y consejos en gestión en los campos siguientes:

- Economía y marketing.
- Finanzas y contabilidad.
- Gestión y estructura organizacional.
- Formación en empresas.
- Planificación y evaluación de proyectos.
- Apoyo a la Empresa de Economía Social y Solidaria.

En Quebec, ha creado más de 40 cooperativas de trabajo y CTA. Apoya a más de 50 organizaciones por año, especialmente en la gestión y los planes empresariales, dirigidos a la creación de nuevas empresas y también ayuda a las empresas existentes. Además, ofrece formación en gestión, adaptadas a las empresas de economía social y solidaria.

En este año, se acaba de elaborar la segunda parte de la nueva Guía de la economía social (*junto al Risck Filaction y la caja de economía solidaria*), una guía que permite a las organizaciones que trabajan en el financiamiento de empresas de economía social, dar pautas, dar indicaciones sobre cómo se analizan las empresas de economía social.

#### **Filaction – fondo de desarrollo – pues la equidad social empieza por el empleo.**

Filaction es un fondo de desarrollo que apoya las empresas y que crea, administra y capitaliza fondos en todo el territorio del Quebec, con una óptica de creación de empleos y desarrollo sostenible. Muchas veces se piensa que es un fondo capital

riesgo, pero no es así, pues los fondos de capital riesgos maximizan los rendimientos financieros, mientras que los fondos de desarrollo, tales como FILACTION buscan maximizar los impactos sociales, teniendo un rendimiento adecuado.

### **En Filaction, nuestros objetivos son:**

- *Financiamiento de PYMES, de la economía social, de la cultura* que son áreas poco financiados por el mundo financiero tradicional, así como también las empresas que se encuentran fuera de los grandes centros (sobre todo en las regiones, contribuyendo y promoviendo el desarrollo regional).
- *Financiamiento inclusivo* – Creación, Capitalización y gestión de fondos de inversión para grupos o sectores de la sociedad que no tienen servicios, o donde los servicios no son adecuados, tales como los sectores de las mujeres y los emprendedores inmigrantes.

Ahora hay 17 empleados que cubren todo el Quebec, y 2 oficinas que funcionan, una en Quebec y otra en Montréal, con y una oficina satélite que inició sus operaciones en Sherbrooke.

Con un Capital bajo gestión de 85 millones de dólares, 60 millones están reservados para las inversiones directas en PYMES, cooperativas, OSFL, empresas culturales de la economía social, y las empresas que se encuentran fuera de los grandes centros (sobre todo en las regiones). Cerca de 25 millones de dólares se destinan a la gestión y la capitalización de fondos dedicados a las mujeres emprendedoras y al turismo. En los últimos 5 años, hubo un crecimiento del capital del 150 %.

Dentro del financiamiento que otorgamos, siempre buscamos hacerlo de forma escalonada. Muchas veces en el pasado las cooperativas financiaban el comienzo de las empresas, pero cuando éstas se volvían más importantes, entonces se bancarizaban y así se transferían al sector privado tradicional. Visto ello, para evitar esto, nosotros tenemos tres grupos de financiamiento: un tramo de menos de 50.000 dólares, un segundo tramo entre 50.000 y 500.000 dólares, y financiamientos por más de 500.000 dólares. Lo que hacemos es dar Préstamos a corto y mediano plazo, con o sin garantías, créditos rotativos, compra de acciones.

Podemos otorgar todos los productos financieros, luego de haber visto la realidad de la empresa para adaptar nuestro producto. Tratamos que la duración de los préstamos, o del capital, sea de un máximo de 7 años. Financiamos el crecimiento y la expansión de empresas, la compra de equipos, el desarrollo de mercados, proyectos de exportación, compra y participación financiera de trabajadores, etc.

En los últimos años, hemos invertido 60 millones de dólares canadienses en PYMEs, cooperativas, OSFL (Organizaciones sin fin lucrativo), empresas culturales, las mismas que han tenido 300 millones de dólares de beneficios económicos; se

han creado alrededor de 800 microempresas, se ha financiado a alrededor de 200 PYMES, y más de 6 000 empleos se han creado o mantenido.

En los últimos tres años, el 60% de los proyectos financiados fueron en apoyo a mujeres o trabajadores migrantes, el 8.5% en el desarrollo sostenible, pero si vemos los activos invertidos, por ejemplo, el desarrollo sostenible debería ocupar más o menos 18% y los inmigrantes y mujeres trabajadores sería un total de 40%.

Un ejemplo: ECOTIERRA.

ECOTIERRA es una empresa de Quebec, que tiene oficinas en Lima, Colombia, y CÔTE D'IVOIRE. Cuando financiamos la empresa, hace unos años, con un financiamiento pequeño, el destino del financiamiento fue trabajar en el campo de comercio justo, pues ECOTERRA importaba café y lo distribuía sobre todo en Canadá. Sin embargo, a lo largo de los años, se empezó a dar apoyo técnico para la mejora de la producción del café y del cacao. Hace un año y medio, ECOTERRA decide crear un fondo que se llama **Fonds Canopy** en desarrollo, que cubre sobre todo el área de Jaén. Es una empresa del Quebec que tiene la mitad de sus empleados aquí en Perú. Canopy es una JointVenture, dado que hay inversiones internacionales. ECOTIERRA financia 4 cooperativas de microcrédito, dado que en Perú es muy común la agricultura de tala y quema que trae a muchos problemas ambientales y de producción. Entonces han desarrollado un sistema de plantación de café de altura y de sombra, con la plantación de árboles sobre todo para la creación de créditos de carbono. Implementan formas de microcrédito, y financiamiento para invertir en la transformación y la creación de infraestructuras que van a ser propiedad de la cooperativa, y también trabajan sobre la comercialización de los productos a nivel internacional.

### **FONDACTION.**

Fondaction es un fondo de Trabajadores comprometido con el desarrollo sostenible, en base de:

- Inversión en empresas de Quebec.
- Ahorros accesibles para la jubilación.
- Creación y mantenimiento de puestos de trabajo de calidad.

Son más de 137.000 accionistas quienes participan, según los datos del año pasado. Los accionistas tienen ingresos de alrededor de 50.000 dólares canadienses por año, lo que significa dos veces y medio el sueldo mínimo quebequense. Dentro de Fondaction hacen un ahorro anual de alrededor 2,840 dólares canadienses, y más de la mitad de los miembros son mujeres.

Uno de los desafíos prioritarios de Fondaction es la lucha contra el cambio climático. En el año 2016 se comprometió, en varios encuentros internacionales a invertir,

en 2 años, 50 millones de dólares canadienses para la lucha frente al cambio climático. En los últimos dos años, ha invertido alrededor de 60 millones de dólares canadienses, más de lo que se comprometió. Por esta razón, este año se ha comprometido a invertir 100 millones de dólares canadienses en tres años, siempre dentro de la lucha contra el cambio climático.

¿Como funciona Fondation?

Fondaction es el ahorro de los trabajadores que invierte en empresas o en fondos especializados. Las empresas creadas generan beneficios sociales, fiscales y ambientales para el Estado y la sociedad; mantiene y crea empleo, proporcionando un rendimiento al trabajador que invirtió. REER es un sistema canadiense que es un plan de ahorro para la jubilación.

El rendimiento de una persona que invierte en Fondation: Primariamente recibe el 35% de créditos fiscales, o crédito de impuesto que corresponden el 15% al Gobierno Federal, y 20% al Gobierno de Quebec. El rendimiento del fondo de trabajadores, en el último año, ha sido de 8.1%. o sea que primero están los trabajadores, con la ayuda del gobierno, creando un fondo de pensiones para trabajadores, y luego con este dinero se está creando empleo y se están promoviendo acciones para la lucha contra el cambio climático.

Para terminar, es posible crear un ecosistema de economía social sostenible, por nuestra experiencia:

- Con la participación de las fuerzas vivas privadas, creando organizaciones semejantes y que trabajan por el bien común. En nuestro caso todo se inició con la creación de la Central Sindical.
- Fomentando y ocupándose de campos menos servidos financieramente (*como por ejemplo el cambio climático, que es un tema que está lejano de los sistemas financieros tradicionales*), ello con la participación de los gobiernos y de los trabajadores.

Muchas gracias.

## ***La experiencia cooperativa ecuatoriana, José Tonello FEPP y BanCODESARROLLO<sup>10</sup>***

Buenas tardes la primera parte de mi ponencia es la presentación de algunos datos de las cooperativas en el Ecuador. La segunda parte es más cuestionadora.

El Ecuador es una tierra con abundantes expresiones del espíritu comunitario, especialmente en la Sierra, en la Amazonía, menos en la Costa y Galápagos. Después de los «ayllus» de los indígenas Quichua y los «paleques» de los afrodescendientes, la organización popular que más pronto se enraizó - *desde el tiempo de la Colonia* - fue la COMUNA, en las áreas rurales. No son exclusivas de los indígenas, también los mestizos pueden tener una Comuna.

Algunos valores del espíritu comunitario se observan todavía en: la propiedad comunitaria de las tierras, el intercambio de trabajo sin mediación monetaria, la minga, el destino social de las utilidades generadas por los proyectos productivos. Hay organizaciones que financiaron servicios médicos, también han constituido instituciones de crédito para quien no podía acceder a instituciones de créditos convencionales.

Recién, al comienzo del siglo pasado, comienza a posicionarse el concepto de cooperativa, sea con el tema del ahorro y crédito, sea con el tema más amplio del trabajo y los servicios.

Pero las cosas no se consolidaron rápidamente. Nacieron muchas cooperativas y murieron en pocos años.

En 1937, cuando se promulgó la primera “**Ley de Cooperativas**”, solo sobrevivieron 6 entidades. Esta ley establece 4 tipos de cooperativas: (i) de producción (ii) de crédito, (iii) de consumo, (iv) mixtas.

---

10 Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio, BancoDesarrollo, Ecuador

El boom de las cooperativas comienza en los años '40 del siglo pasado. Solo en 1942 se constituyen 42 cooperativas arroceras en la Costa, con 1.700 socios. En 1948 las cooperativas son 212. La mayoría (65%) están en la Costa y son mixtas: agrícolas y de crédito.

En 1963 siguen creciendo y llegan a 881. Varias de esas cooperativas se constituyeron para alcanzar un objetivo específico (por ejemplo: el acceso de los socios a la tierra o a la vivienda) y cuando alcanzaron los objetivos se liquidaron.

En esos años y después, incluso por la preocupación que causaba la experiencia cubana, en toda América Latina, el Cooperativismo es fuertemente impulsado por Estados Unidos, en función anticomunista, mediante entidades como el Cuerpo de Paz, Punto Cuarto, Misión Andina, etc.

Hoy en día en el Ecuador, que tiene 16 millones de habitantes, la organización popular tiene estas expresiones:

Asociaciones.	10.774
Cooperativas.	3.615
Uniones.	52
Federaciones.	5
Redes de integración.	<u>17</u>
Total:	14.463 organizaciones populares reconocidas.

Las cooperativas se clasifican así:

• Servicios (de las cuales 1.880 son de transporte).	1.986
• Ahorro y crédito (activas).	653
• Producción.	535
• Vivienda.	423
• Consumo.	<u>18</u>
Total	3.615

Las 653 cooperativas de ahorro y crédito tienen cerca de 6 millones de socios (*no todos activos*); controlan más del 12% del mercado financiero nacional y tienden a controlar un nicho todavía mayor. Las cooperativas se han duplicados en estos años.

La base legal en el que se basan las cooperativas: La Constitución del Ecuador del año 2008, que señala: *"El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser*

*humano como sujeto y fin. (...). El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria(...). La economía popular y solidaria (...) incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios” (Art. 283).*

Es una de las primeras constituciones del mundo que habla de la economía popular y solidaria. Esta Constitución habla también de la ciudadanía universal, y de los derechos de la naturaleza.

Esta declaración de la Constitución ha dado lugar a la expedición de la **“Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria – LOEPS”** (2011) y su reglamento (2012) que ha llevado a la estructuración y funcionamiento de organismos públicos de control y fomento de la EPS. Hay organismos de control.

El principal organismo de control es la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA que: (i) ejerce el control de las actividades económicas, (ii) vela por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las organizaciones de la EPS, (iii) otorga personerías jurídicas, (iv) fija tarifarios de servicios, (v) autoriza las actividades financieras, (vi) levanta estadísticas (vii) impone sanciones.

Los nuevos organismos de promoción y fomento son:

- El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS) que tiene como misión el fomento y promoción de las organizaciones y personas de la EPS, financiando pequeños proyectos, especialmente a las asociaciones de productores
- La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), que tiene como misión brindar servicios financieros principalmente a las Cooperativas de ahorro y crédito.

En setiembre de 2014 la Asamblea Nacional aprueba el **“Código Orgánico Monetario y Financiero”** que regula el funcionamiento de los bancos públicos y privados, como también de las cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, cajas de ahorro, bancos comunales, *“sector financiero popular y solidario”* y cajas centrales. En la práctica, se aplica a las cooperativas, casi la misma normativa de los bancos. Esto fue una derrota, pues en la práctica complica mucho las cosas. Tener dos superintendencias, también complica mucho las cosas; no trae ventajas visibles para el sistema de las cooperativas.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera agrupa a las cooperativas de ahorro y crédito en 5 segmentos.

En el **segmento 1** están las 30 cooperativas más grandes, que tienen activos por más de 80 millones de dólares. Algunas ya tienen más de 700 millones de dólares.

En el **segmento 5** están las cooperativas pequeñas, las cajas y los bancos comunales, cuyos activos no llegan a 1 millón de dólares.

Se ha discutido el renovar la ley, porque no ha fomentado la creación de cooperativas, es más de control que de fomento.

Durante los primeros meses de 2017 la Asamblea Nacional elaboró una ley reformativa de la LOEPS, por las fuertes críticas que ésta había recibido y también por la constatación de que la compleja institucionalidad pública que se había creado no había logrado dinamizar adecuadamente a la EPS.

En la práctica, se habían creado el bando de las entidades populares, que trabajaban y el de los burócratas que controlaban y sancionaban, sin agregación alguna de valor.

Esta nueva ley fue vetada totalmente por el Presidente de la República, porque, entre otras cosas, planteaba la liquidación o fusión con otras de las COAC que al 31-12-2017 no tuvieran activos por al menos dos millones de dólares. Se hubiera vuelto con eso a fortalecer la posición de quienes privilegian la eficiencia y la rentabilidad, atentando contra la democratización de las finanzas, la identidad de los territorios, el desarrollo local y el surgimiento de nuevos líderes en las comunidades pequeñas. Se hubiera vuelto a la concentración de capitales.

Cuando la SEPS comenzó a operar en 2012 en el Ecuador había 944 COAC.

Ahora las COAC son 653. Algunas cooperativas han sido liquidadas por sus problemas internos: *insuficiencia patrimonial, morosidad, pérdidas acumuladas, deficiencias metodológicas, etc.*

Otras, solo por ser pequeñas, han sido obligadas a fusionarse con cooperativas más grandes, perdiendo su identidad.

Se dice que otras 307 COAC podrían ser obligadas a liquidarse o a fusionarse con otras en los próximos meses. Consideramos que esto sería un desastre.

En la práctica, desde las organizaciones populares y desde las instituciones de la sociedad civil, se observa y se critica a un Estado que ha puesto más énfasis y más recursos en el control antes que en la promoción, fomento y formación profesional de las personas que trabajan en la EPS como directivos, técnicos o empleados y los socios mismos.

En énfasis en el control lleva inevitablemente a:

- La aplicación de multas y otras sanciones (las multas las pagan los dirigentes de su propio dinero. Es por esto que tenemos el problema de lograr tener dirigentes).
- La destitución y desmovilización de dirigentes.

- La destrucción de productos de la EPS que tienen alguna falla.
- La idea que la EPS es “una economía de pobres para pobres”.

La realidad de la EPS nos habla de situaciones muy diferentes entre sí, especialmente en el campo del cooperativismo: hay entidades grandes, medianas y pequeñas, hay entidades sanas y entidades enfermas, hay entidades que crecen y entidades estancadas, hay entidades abiertas y entidades cerradas en sí mismas.

La situación de estas entidades (**cooperativas**) responde a su responsabilidad y empoderamiento en el territorio de pertenencia, a la calidad de sus socios, a la capacidad, voluntad, dedicación y honradez de sus dirigentes, a visiones de corto o de mediano y largo plazo.

Sea para mantener las entidades buenas y solventes, sea para fortalecer las entidades con problemas y dificultades, hace falta mejorar las capacidades y las motivaciones de las personas que están dirigiendo y trabajando en las cooperativas. Hace falta mucha capacitación, formación profesional, acercamiento a nuevas tecnologías de información y comunicación.

Hacen falta dirigentes honestos, capaces de priorizar el bien común, antes que el bien personal.

Las dimensiones sobre las cuales hay que trabajar con los dirigentes, trabajadores y socios son: *Políticas, económicas, éticas, culturales, territoriales, ecológicas, legales, técnicas.*

Todas estas dimensiones vinculan las cooperativas a la persona humana, a la familia y a la comunidad. Personas buenas hacen cooperativas buenas, familias buenas, comunidades buenas. El objetivo del nuestro banco es invertir en la humanidad.

La reflexión, los aprendizajes y la toma de decisiones sobre el involucramiento de las cooperativas en los temas arriba señalados, ayudarán a las cooperativas ecuatorianas a actuar con más coherencia sobre las siguientes alternativas/dilemas, que reflejan diferentes posiciones conceptuales y operativas, sea de las autoridades de control, sea de los dirigentes de las cooperativas, sea de las ONG que las respaldan.

### **¿Financiar producción o consumo?**

Si se financia la producción se genera nuevos puestos de trabajo en las comunidades rurales y en los barrios urbano marginales.

¿Concentrar la finanza y los servicios en las zonas residenciales de las ciudades o aportar para que sean el motor del desarrollo local en barrios pobres y regiones apartadas?

Aportar para que sean el motor del desarrollo local en barrios pobres y regiones apartadas. Tener cuidado, porque me resulta que no todo el dinero que las cooperativas rurales aportan en las zonas de las ciudades regresan para las zonas rurales. Son temas políticos y éticos, no solo económicos.

*¿Pocas grandes cooperativas, muy patrimonializadas, solventes y rentables o muchas cooperativas, aunque sean pequeñas, con tal que sean sanas y bien administradas?* Cada territorio tiene que tener su cooperativa bien administrada. Si no, hay retrocesos en el desarrollo local.

¿Cooperativas aisladas cada una por su cuenta o cooperativas que construyen instancias de integración, asociándose en redes, uniones y federaciones? Cooperativas que construyen instancias de integración.

- ¿Cobrar intereses altos para capitalizar a las cooperativas y cubrir la ineficiencia (en Ecuador es legal cobrar hasta 28,5% anual) o cobrar intereses más bajos para dinamizar las economías locales y ayudar a los pobres? Lo segundo.
- ¿Financiamiento ético o financiamiento rentable? Financiamiento ético.
- ¿Agredir a la naturaleza o conservarla? Conservarla.
- ¿Solo negocios o negocios, identidad y cultura?.
- ¿Desarrollo armónico de todo un territorio o respuesta desordenada a cada iniciativa particular?.
- ¿Competencia entre cooperativas (*con las más grandes y que terminan comiéndose a las más pequeñas*) o coordinación en un mismo territorio y respeto de los territorios donde ya hay presencia de buenas cooperativas? Sucede en Ecuador que en un pueblo pequeño hay una cooperativa que trabaja bien y llega otra cooperativa “**grande**” que pone un interés más bajo y que hace morir la cooperativa pequeña.
- ¿Las normas legales, aplicadas fríamente por encima de los valores o personas capaces de encontrar la manera de satisfacer a quienes solicitan un servicio, sin transgredir las normas? Cuando vengan y me soliciten algo, ¿estoy “frio” o busco una manera de solucionar?. La respuesta no es simple. Pero tenemos que encontrar la manera.
- ¿Las máquinas que mandan a las personas o personas capaces de asumir riesgos, aún cuando las máquinas ya no procesan los requerimientos?.
- ¿Castigar (multas, destituciones) para educar o primero educar y después castigar en caso de incumplimiento?. Primero educar y después castigar en caso de incumplimiento.

En el Ecuador nos cuestionamos sobre estos y otros asuntos. Tal vez las mismas preocupaciones se presentan en otros países latinoamericanos. Sentimos que el exceso de normativa frena la creatividad de la gente e intenta alinear también las cooperativas al modelo de desarrollo dominante en cada país, que no ha logrado reducir significativamente la inequidad en la propiedad de los medios de producción, en la posesión de lo necesario y en el acceso a los servicios públicos.

Quienes seguimos trabajando para que los pobres del Ecuador puedan vivir mejor, puedan llegar al SUMAK KAWSAI, creemos que la organización popular en general y el cooperativismo en particular son instrumentos y caminos indispensables para lograrlo.

Se podrá lograrlo solo con organizaciones y cooperativas fuertes, activas, honestas, distribuidas en todo el país, capaces de abarcar todos los aspectos del quehacer y del convivir humano.

Yo trabajo en el Grupo Social Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (GSFEPP) y en el Banco «Desarrollo de los Pueblos» BanCODESARROLLO.

En 2020 el GSFEPP cumplirá 50 años.

En medio de aciertos y desaciertos, hemos aprendido estas cosas:

*“Vence la pobreza quien produce más de lo que consume”.*

*“Sin dinero no se hace desarrollo, pero solo el dinero no construye un desarrollo equitativo y sostenible”.*

*“El objetivo final del desarrollo es: quererse más, ser felices y vivir en paz”.*

Muchas gracias.



**LOS APORTES DE LAS EXPERIENCIAS PERUANAS  
A LA CONSTRUCCION DE LA AGENDA COOPERATIVA  
Y SOLIDARIA**



## ***El cooperativismo agrario en el Perú: Contesto y Desafíos. Lorenzo Castillo, Junta Nacional del Café.<sup>11</sup>***

Quienes toman decisiones políticas vinculadas al tema agrario, deben tener en cuenta la demanda y la necesidad de alimentos, dado el crecimiento de población. Según informaciones de la FAO, el mayor crecimiento poblacional hoy en día está en el Asia fundamentalmente; también hay expectativa de crecimiento de población en el África, así como en América Latina, pero menos. Para la proyección al 2100, ese nivel de miles de millones de población, requieren un agro que tenga sostenibilidad, y éste es un tema también para la agricultura peruana, y sobre todo para la agricultura familiar que es importante considerar.

Hoy, el negocio de alimentos de la agroindustria está altamente concentrado en el mercado global. El comercio y el valor agregado está altamente desarrollado en los países consumidores, y cuyos accionistas hoy están proyectando la cadena de suministros al 2070. Hoy sobresalen Unilever, Nestlé; en fin, todos los grupos monopólicos necesitan estimar el riesgo que tiene la alimentación, la agroindustria hacia el futuro, y el riesgo tiene que ver con los procesos de “*cadena de suministros*”, en especial con respecto de los impactos del cambio climático, fundamentalmente. Sus negocios prosperarán en la medida que haya producción, que haya sistema de abastecimiento.

Y el tema que está hoy en la agenda y que poco se analiza, en perspectiva, es la pequeña agricultura, la que será el soporte del abastecimiento de alimentos cárnicos o vegetales, y en esta perspectiva, hoy se necesita apreciar cuál es la estructura de suministros.

---

11 Gerente de la Junta Nacional del Café.

En ello se encuentran dos actores a nivel global: (i) los pequeños productores, organizados fundamentalmente en cooperativas y (ii) los acopiadores que son la estructura de cadena predominante por ahora, o por mucho tiempo.

Las redes de acopiadores que establecen mecanismos de asistencia técnica constituyen un actor importante y con los cuales las cooperativas tienen que competir.

En cuanto a la agricultura peruana hacia el 2018, tendríamos dos agriculturas: agricultura tradicional que actualmente es el 94%, representada fundamentalmente por la agricultura familiar, con menos de 10 has, que no tiene apoyo. Por otro lado, la agricultura no tradicional que es el 6%, cuya característica es alta eficiencia, competencia para la producción para terceros, mano de obra contratada.

La agricultura llamada “**no tradicional**” es la de la gran propiedad y mediana propiedad, mientras que la agricultura tradicional es el minifundio y pequeños productores, con pequeña propiedad.

Estas dos situaciones, se expresan en la política del Estado de los últimos 40 años. La política del Estado es favorecer a quienes tienen capacidad de inversión y dejar de lado a los que no la tienen, para los cuales se generan programas de asistencia social. Esta es la política que hoy se practica y por esto los temas de acceso al crédito, a la tecnología, al conocimiento, y capacidad de negociación no toman en cuenta y hasta perjudican a la pequeña agricultura, hasta por temas ideológicos.

Un tema que se plantea es la información sobre cuántas cooperativas hay en el Perú. Aquí tenemos dos fuentes de información: una, las que están en el registro de Sunat, de formalización de cooperativas, de grupos de cooperativas agrarias.

La SUNAT, hasta hace un mes, mostraba que tenía en sus registros 2600 cooperativas. Ha habido un crecimiento de ellas. En los registros de SUNAT para el 2004, habían 1500 cooperativas; luego, al 2017, son 2600 cooperativas. Se percibe un crecimiento de casi el 90% en los últimos años. ¿Cómo se ha dado este crecimiento? ¿en qué contexto se ha dado?, ¿cómo ha podido crecer el movimiento cooperativo?

Por cierto, están comprendidas las cooperativas de ahorro y crédito, las de servicios múltiples, las de vivienda, hasta de transporte y ciertamente las agrarias. En el censo nacional de cooperativas, realizado por INEI por encargo del Ministerio de Producción, apreciamos que se ha censado 1200 cooperativas, y el resultado de estas 1200 cooperativas son estas cifras que están como punto de referencia.

Entonces, solo se presenta información de 1200 cooperativas, respecto de 2600.

Prácticamente, tenemos supuestamente una diferencia de 1400 cooperativas que no figuran, y la SUNAT tiene esta información, porque ellos tienen el RUC, el registro

de las cooperativas de acuerdo con el RUC. En esta referencia, las cooperativas agrarias son un actor muy importante, casi 400 cooperativas, yo diría que hoy estamos hablando un poco más de 430 a 450 cooperativas agrarias.

Hay que decir que pese a situaciones hostiles, el movimiento cooperativo se ha desarrollado, particularmente en el sector agrario.

Un **primer punto** a aclarar es que las cooperativas agrarias no surgen con la reforma agraria, como “**prejuicio ideológico**”. Las cooperativas agrarias *comienzan a inicios del siglo XX*, más o menos en 1923 en que surgen las primeras cooperativas; en 1936 hay una cooperativa del café, organizada en el Alto Vaiaga, Tingo Maria, por japoneses, que estaban asentándose, para acopiar y exportar café justamente a Japón; luego, en 1940, cuando se crea el Banco Agrario, que asume como política financiar y promover las cooperativas de servicios, y se comienza a introducir, a abrir fondos especiales para la organización de cooperativas, cooperativas agrarias y organizaciones de cooperativas.

En la década del sesenta, tuvieron un fuerte desarrollo, a finales de la misma, por la reforma agraria. El movimiento cooperativo, efectivamente, en esa década por política del Estado que fomenta el cooperativismo. Así es como se crean las cooperativas en gran cantidad, en todas las líneas de producción y crianza, las mismas que fueron actrices importantes, tuvieron apoyo del estado, se generaron fondos de crédito. Pero el gran problema, desde nuestra perspectiva es que las cooperativas tuvieron un tránsito muy corto.

El proceso de apoyo a las cooperativas agrarias se da de 1969 a 1976; fueron siete años, porque a partir de 1976 el señor Morales Bermúdez inicia un proceso de desmontaje de la reforma agraria y de bloqueo al desarrollo de las cooperativas agrarias, con el control de precios, quitando la asistencia técnica, no promueve el desarrollo de mercados ni la gestión empresarial. Reiteramos que solo hubo un periodo de 7 años de fomento al cooperativismo. Luego, a partir de 1980 comienza una etapa de desactivación de las cooperativas desde el mismo Estado.

También, por prejuicios ideológicos hubo sectores que promovieron la desactivación de las cooperativas, la parcelación, hasta la invasión misma de las tierras de las cooperativas. Se dio una ley favor de la parcelación, y se indujo la tal parcelación con el sueño que “*cada parcelero va a poder manejar mejor su tierra*”, va a tener crédito; pero al final, lo que tenemos, después de la parcelación, es la re-concentración de la propiedad, porque esos pequeño productores, sin crédito, sin organización del mercado, tuvieron que vender la tierra a muchos ex hacendados.

Es por eso que en Ica, que fue una región de alto desarrollo cooperativo, hoy no quedan más que algunas cooperativas solo de nombre. Son cooperativas de usuarios vinculadas sobre todo al cultivo de algodón. Este fenómeno se da también

en Barranca, en Cañete, en Piura, en fin, en todo este proceso de parcelación, y es por ello que hoy tenemos esta alta concentración de la tierra.

El **segundo factor**, es la desactivación de nuevas cooperativas, ya en la década del 90. Ello tuvo que ver con factores tales como la violencia subversiva, el terrorismo, sobre todo en el corredor del café; fue un factor de desactivación muy duro. Los dirigentes que no daban cuota o cupo a Sendero, eran o bien asesinados, o amenazados, y tenían que abandonar el lugar y ésto ayudó a la desactivación.

El **tercer factor** que se dio fué la política de ajuste macroeconómico. Acuérdense, sobre todo del 86 al 90 que el gobierno de Alan García aplica la política de ajuste y en las cooperativas del café y azúcar se generaron graves problemas. Así mismo, el tema de devaluación, es otro factor de descapitalización de las organizaciones cooperativas y se comienzan a cerrar las fuentes financieras (el Banco Agrario, etc.). La desactivación de las cooperativas por la política de ajuste económico más acentuada, se da en el periodo de Fujimori, en la década del 90. Ello lleva al cierre de Agrobanco, etc.

Las cooperativas tienen una caída, pero a partir de 1994-1995, comienza un proceso de reactivación de las cooperativas. Son las cooperativas del café que comenzaron a plantearse un proceso de reactivación, teniendo como mercado, el comercio justo y la producción orgánica; y esta reactivación que hemos visto, fue fundamentalmente de cultivos y producción vinculados al mercado externo.

Pero no se logra **“enganchar”** a las cooperativas al abastecimiento al mercado nacional. Esta es una característica que ha sido el factor de articulación al mercado externo, por el factor de comercio justo y por el factor de producción orgánica y en ello la banca alternativa tuvo un papel importante, se logra tener un instrumento de garantía, que fueron los contratos de compra - venta.

Hoy, el valor de exportación de las cooperativas agrarias, entre café, cacao, banano, etcétera, lo estimamos en más o menos USD 400 millones anuales. Hay una alta contribución, también de las cooperativas que son *“organismos de regulación de precios”* en las zonas mismas de producción, porque las cooperativas pagan un precio a sus socios mayor que el de mercado, y por ello los comerciantes, para poder acopiar, tienen que pagar el precio por lo menos que plantea la cooperativa y que siempre está superior. Ese es un factor muy importante.

Hoy las cooperativas agrarias son actores reconocidos; estamos en estos días, aunque en forma negativa, en el eje del discurso nacional del sector político. Actores que hoy se vinculan con el movimiento cooperativo son los ministerios. Hay un comité multisectorial de producción para trabajar el tema del desarrollo cooperativo, pero en la práctica, **“es nominal”**, no tiene una importancia real. La promueven la comisión de producción, de MYPES y cooperativas del Congreso, el Ministerio de

Agricultura, la SUNAT, las ONG, la banca alternativa y también la CONFENANCOOP que es la Confederación Nacional de Cooperativas, pero, lamentablemente, en el movimiento cooperativo tenemos desunión. En cuanto a la CONFENACOOOP, se discute que no tiene la legitimidad que nosotros quisiéramos, porque no involucra todos actores.

Hay Amenazas y debilidades que son muy importantes para el movimiento cooperativo agrario: el minifundio creciente y el nuevo latifundismo. Estos son los grandes problemas que tenemos, y el minifundio sigue creciendo. Esto da lugar a graves problemas sociales en el país. No está en la agenda del gobierno la atención al tema del minifundio, ni tampoco poner límite a la expansión del latifundio.

En cuanto al cambio climático, hoy, el cultivo y crianza, depende del cambio climático, y la amenaza que se viene es *¿cómo vamos a adaptarnos al tema del cambio climático? ¿cómo vamos a lograr tener tecnología para este proceso?*

Las importaciones agroalimentarias subsidiadas en el 2009 eran de 2.800.000 TM de importaciones, y en el 2017 estamos en casi 11 millones de TM de importación de alimentos. Los monopolios y oligopolios son los que concentran el negocio agroalimentario.

Aparentemente, hay políticas de regulación, pero es una manipulación del estado y podríamos decir de represión, vía, sobre todo, el tema tributario y la exclusión de todos los programas de desarrollo que hay, entre ellos los financieros.

Lo más delicado, son los prejuicios ideológicos de los sectores gubernamentales y empresariales que dicen que las cooperativas son un modelo fracasado y que no tienen salida. Debilidades que debemos tener en cuenta en nuestras agendas son las de las organizaciones, debido a carencia de recursos humanos con capacidades y competencias. Son muy pocos los profesionales que se forman en las universidades para trabajar en nuestras empresas cooperativas, sobre todo en la costa. No hay Academia que forme profesionales para el desarrollo social en el país. Este es un grave problema que tenemos que enfrentar a futuro.

Pero nuestras cooperativas se limitan al corto plazo, somos “cortoplacistas”, no hemos trabajado mucho la agenda de mediano y largo plazo, porque tenemos que afrontar la sobrevivencia, pues tenemos escaso acceso a créditos; estamos en la etapa de producción primaria, sin mayor valor agregado.

En perspectiva, nuestras cooperativas agrarias deben trabajar el tema del valor agregado. La atención al mercado local es un gran desafío, y además, tenemos una enfermedad social, cultural, que es el oportunismo y el individualismo.

Tenemos una amenaza pendiente para cooperativas agrarias que estamos en comercio justo, pues la SUNAT quiere aplicar el 30% de impuesto a la renta a la

prima FLO , a todos los que estamos en los temas de café, banano, cacao, granos andinos, frutas, etc. Está la norma SUNAT, pero estamos trabajando cómo evitar ese daño. Ese sería, si se aplica, si no se corrige, un grave daño, y es por esto que las cooperativas estamos de alguna manera, en “**estado de alerta**” para movilizarnos y evitar esta sanción.

**Acciones en desarrollo:** estamos en esta gestión hoy con la SUNAT, esperamos en los próximos días sentarnos en la SUNAT, para llegar a una conclusión, pues ya hemos alcanzado un documento de explicación que lo que se exige es inviable.

En cuanto al enfoque estratégico de la agricultura familiar que nos toca a las cooperativas: tenemos que trabajar la asociatividad institucional para desarrollo solidario con capacidad de gestión y negociación. Las claves son: gestión, negociación en el mercado y solidaridad entre el movimiento cooperativo. Estos tres son elementos claves para el futuro, para hablar de una actividad agraria rentable, una agricultura familiar con valor agregado y una agricultura sostenida y adaptada al cambio climático.

**Medidas necesarias que tenemos que tomar:** las cooperativas agrarias, en perspectiva, tenemos que crear un fondo de fomento del cooperativismo, que facilite inversiones, invertir en formación de recursos humanos, en acceso a capital de trabajo y para la innovación tecnológica. Debe ser este fondo no menor al fondo para las Mypes que actualmente existe y para el cual el gobierno está dando recursos de 1.200 millones de soles.

Un tema clave que debe estar en nuestra agenda, y que estamos trabajando justamente, es una nueva ley que fomente la institucionalidad y el desarrollo del cooperativismo, la creación de un consejo nacional de cooperativas, integrado por los ministros de economía, agricultura, producción, y representantes de cooperativas agrarias, de ahorro y crédito, de usos múltiples, de vivienda, etc. Necesitamos un espacio de concertación de políticas para el futuro. Esto es un desafío.

Se necesita una Tributación justa, acorde a la realidad, para nuestra realidad agropecuaria. Las cooperativas son castigadas en la ley de promoción 27360 que está discutiéndose en el congreso. Las formas asociativas no acceden al beneficio tributario que está establecido en esta ley; pero a nosotros nos interesa el carácter tributario, no el carácter salarial, porque las cooperativas pagan salarios por encima de lo que se paga en las agro - exportaciones en costa.

Y tenemos esta necesidad porque la ley actual, la 29772 va solo hasta el 2022, y ¿después que? ¿volver otra vez a movilizarnos?.

Supervisión y transparencia es también una necesidad, porque, como se ha señalado, lamentablemente, los actores del Estado promueven cooperativas de a diez, de a quince miembros que no son sostenibles en la pequeña agricultura, y las que se prestan para el tráfico de personas, para la corrupción, y esto lo tenemos que parar: *hacen daño al movimiento cooperativo y por esto que nos interesan mecanismos de supervisión.*

El ejecutivo acaba de poner a disposición fondos en favor de las MYPES, no hace más de dos meses de esta información. ¿Y las cooperativas que tenemos? “Palo”, ¿no es cierto?

Finalmente, debemos insistir en el Ama Sua, Ama Kella, Ama Llulla.

No hay mañana sin café.

MUCHAS GRACIAS.



***Las cooperativas de ahorro y crédito y su aporte a la inclusión financiera del país: retos y perspectivas. Manuel Rabines, FENACREP<sup>12</sup>.***

En 1992, el 6 de diciembre, salió un decreto legislativo, liquidando el Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP) y disponiéndose que las cooperativas de ahorro y crédito serían reguladas, supervisadas, legalizadas por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros y las cooperativas de otro tipo, con la superintendencia mercado y valores. Entonces las cooperativas pasaban a ser reguladas por la superintendencia.

El 28 de diciembre del mismo año, se modificó ese mismo decreto legislativo y se establece que la supervisión estaría a cargo de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FENACREP).

A la FENACREP no nos consultaron, simplemente se publicó el Decreto Legislativo. Entonces, hemos tenido un período de crecimiento importante porque las cooperativas de ahorro y crédito tenían 237 millones de soles de activos en 1992 y en 2018, tienen ahora 13.471 millones de soles de activo; más o menos 50 veces más con respecto a la fecha en que empezamos con las revisiones.

Pueden ver ustedes las demás cifras (ver P. Point de la ponencia), hemos crecido en todo casi de 50 veces. Lo bueno de la supervisión, fue que encontramos que muchas de las cooperativas no tenían un plan de cuentas. Cada uno tenía su plan de cuentas y no se podía consolidar los balances en ninguna de las cifras.

Entonces hablamos con la superintendencia y se sacó el primer plan de balance,

---

12 Gerente General de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú.

se sacó el primer reglamento de supervisión y comenzamos a trabajar. La superintendencia tuvo que destinar dos funcionarios a la federación y con ello nos apoyó, porque no sabíamos que era una supervisión. Nuestro trabajo hasta ese entonces era financiero, de capacitación y de asistencia técnica.

Tuvimos que dejar lo financiero; nosotros vivíamos de la intermediación financiera, pero tuvimos que sacar la intermediación financiera y colocar la supervisión.

Las cifras que hemos dado reflejan el crecimiento. Exactamente lo que encontramos y estas son las mismas cifras al 31 de marzo de este año en todo el país: son 150 cooperativas. Nos hemos reducido, porque *el mercado* ha sacado un grupo de cooperativas que no se adaptaron, no adaptaron sus servicios a los nuevos cambios en el país, al nuevo modelo económico.

El mercado le sacó por la ley del Gobierno. Estas 150 cooperativas tienen afiliados – redondeando- de 1 millón 700 mil socios; han creado 6452 puestos de trabajo, tienen 539 oficinas. El total de los socios han acumulado 13.400.000 soles en activos totales; han ido creciendo desde los pequeños ahorros desde el año 1955 cuando se crearon las cooperativas de ahorro y crédito.

Los mismos socios – porque solamente podemos operar con los socios – tienen confianza en sus instituciones y han tomado créditos y han puesto sus ahorros que suman 9.800.000 de soles en créditos y 9.400.000 en ahorros, depósitos de ahorro.

Lo malo de esto es que al 31 de marzo tenemos 2.600.000 de liquidez en bancos. Es decir, las cooperativas pagamos a los plazos fijos, 7% y un gran porcentaje de la liquidez la colocamos en los bancos porque hoy no tenemos otra opción, pero solo nos pagan entre el 4 y el 4.5%. *¿quién paga la diferencia, la perdida?* Los pagan los que obtienen préstamos en sus mismas cooperativas a través de los intereses.

La nueva ley permite que ya, no solamente tengamos depósitos en los bancos, sino que nuestra liquidez también la pongamos en otra cooperativa. Ya no nos obliga que lo tengamos necesariamente en un banco, como estábamos obligados.

Hemos tenido un crecimiento sostenido: hemos adquirido una disciplina. En los créditos tenemos prohibiciones y tenemos limitaciones que estamos cumpliendo; en todo nos hemos disciplinado, aunque no al 100%, todavía tenemos debilidades.

Igualmente, en la evolución del patrimonio, inicialmente teníamos un aporte de capital muy pequeño. Pero ahora vemos que hay un crecimiento sostenido del patrimonio. Las cooperativas actualmente, tenemos 13 mil millones de soles de activos, pero si ponemos aportes, podríamos crecer hacia casi 24-25 mil millones de soles, por la capacidad de *“apalancamiento”* que tenemos.

Actualmente tenemos una *“capacidad de palanca”* del 50%. La evolución de los depósitos refleja la confianza de nuestros socios; como toda institución financiera,

cuando tenemos mucha liquidez, bajamos la tasa de interés de los depósitos; pero cuando nos falta liquidez, la subimos un poquito. Es como *“llenar una piscina”*: cerramos el caño cuando tenemos mucha liquidez, pero cuando nos falta, *“abrimos el caño”*, se *“llena de agua”* y nuevamente tenemos la piscina en condiciones de ser usada.

En cuanto a la eficiencia, tenemos 6,13 % de morosidad; pero las cooperativas no castigan los créditos morosos. Tenemos cooperativas que tienen 227 % de provisión y tienen el 23% de morosidad. Si ellas usaran la provisión y sacaran estos créditos morosos fuera de balance, sin dejar de cobrarlos, mejoraría el indicador de morosidad de las cooperativas. Pero con esta morosidad, tenemos 132.5% de provisiones; ello significa que en promedio, podemos castigar toda la morosidad y todavía nos sobrarían provisiones. Estamos bien protegidos.

La FENACREP representa todas las cooperativas de ahorro y crédito formalmente constituidas, o la gran mayoría. Tenemos cooperativas afiliadas, pero estas representan el 86% de las cooperativas del sistema. Hay algunas que no son afiliadas, pero más o menos el 14 % no está afiliado.

La FENACREP también está afiliada al Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito; el Perú estuvo representado en su Consejo de Administración por 14 años. Este Consejo mundial afilia a 68.000 cooperativas de ahorro y crédito en 109 países, en 6 continentes en el mundo. Estas 68.000 cooperativas tienen 235 millones de personas afiliadas en el mundo que representan el 13,55 % de la PEA, de la población económicamente activa mundial.

Estos 235 millones de socios han acumulados ahorros y capital social por 1,4 trillones de dólares (1.4 mil millones de USD). Al 31 de diciembre tiene por cobrar préstamos por 1.2 trillones de dólares (1.2 mil millones de USD). Y en las reservas tiene 170 millones de dólares y 1.7 trillones de activos tiene todo el sistema (1.7 mil millones de USD).

El país más grande es Estados Unidos, el 52 % de la PEA de Estados Unidos pertenece a una cooperativa de ahorro y crédito. En dicho país, más de 100 millones de personas, son socios de una cooperativa de ahorro y crédito. En el país más capitalista del mundo, la cuna del capitalismo, pero es el más grande en ahorro y crédito y crédito rural y la solución de la vivienda se realiza a través de la cooperativa; tanto en Estados Unidos como en Canadá.

Estamos integrados verticalmente. En todo el sistema no hay una integración horizontal; aquí, en el Perú, somos grandes en ahorro y crédito, pero no *nos hemos integrado por ejemplo con las cooperativas cafetaleras, con las de vivienda* –que es una de las primeras experiencias -, no hemos hechos negocios a estos niveles.

Estos foros, como este diálogo, nos permiten conocer un poco más y comenzar a hablar de negocios. Preguntarnos *¿por qué tener la plata en el banco y por qué no hacer unas alianzas estratégicas?* Necesitamos hacer cadenas de valor entre el productor, el financiero y su órgano de integración. Su órgano de integración debe buscar el mercado.

Entonces, algo tenemos que iniciar. Nosotros nos hemos defendidos solos, somos tan grandes a nivel mundial que tenemos representantes para la defensa de normas que se aplican en todas partes del mundo. Y desde ahí nos defendemos.

La FENACREP paga su cuota anual para contribuir a esa defensa, a esa representación a nivel mundial. Nosotros las cooperativas en todo el mundo somos inclusivas. Raros son los países en el mundo que han dado un apoyo al cooperativismo de ahorro y crédito. Quizás es uno de los modelos cooperativos que menos apoyo ha recibido en el mundo.

Siempre hemos comenzado con la gente más humilde. Aquí en Perú la Iglesia ha promovido las cooperativas, por eso que la mayoría de las cooperativas de ahorro y crédito, lleva nombre de santos, que es el nombre de las parroquias aquí en Lima.

Hemos ido creciendo y ahora somos 1,697,743 socios, 878 mil son hombres y 798 mil damas y 20.970 pymes. Ya vamos entrando también en el tema de las pymes. Antes fuimos mucho más; yo entré en el movimiento cooperativo en el año 1962, recién me había graduado en la universidad.

Trabajé en una cooperativa que fue la más grande de América Latina. ¿Por qué fuimos grandes? Porque la banca era una banca corporativa, propiedad de familias pudientes. Las familias más pudientes del país, se sentían orgullosas de tener su banco. Entonces, la clase media no teníamos acceso a los créditos, pero cuando se crearon las cooperativas – y crecieron como espumas, pues eran fuente de financiamiento y de ahorro de la clase media para abajo.

Y fuimos muy grandes, al extremo que llegamos a tener el 17 % del ahorro financiero nacional. Los bancos se peleaban por las cuentas de las cooperativas; por ejemplo si decíamos **“a las 11 de la noche voy a recoger el dinero”**, los bancos estaban a las 11 de la noche recogiendo el dinero de las cooperativas.

Pero, cometimos un error; el mundo cambia y fuimos dogmáticos, muy rígidos en el manejo de la tasa de interés. La tasa de interés a los préstamos “debe ser el 1% del saldo a rebatir” se decía con firmeza, pero en el año 1968 comenzó la inflación, los bancos estaban pagando el 26% a los ahorros y las cooperativas seguían prestando al 1% sobre el saldo. La gente sacó sus ahorros, pidió grandes préstamos, y llevó el dinero a la banca al 26%, 30%, 34% y así descapitalizaron a las cooperativas. Entonces bajamos del 17% a menos del 1%.

En 1980, las cooperativas que sobrevivieron –antes del '80 habían 1500 cooperativas de ahorro y crédito – comenzaron a modernizarse y comenzaron a crecer y, nuevamente, llegamos como al 1,5 de la industria financiera. A partir del '80 vino otra vez una situación económica muy difícil y casi todas las 41 cooperativas más grandes colapsaron en los años 90.

No teníamos fondos de garantía y depósito, no había regulación. Al final no se sabía cuánto perdían. Ahí comenzó entonces la FENACREP, ahora somos 150 cooperativas, se van a integrar 17 más que cuenten con cooperativas para afiliarse, así que vamos a ser 167 cooperativas. Estamos en todo el país, en todas las regiones salvo en Tumbes que no hay cooperativas, pero si hay sucursales; San Nicolás fue muy grande acá. En Pucallpa no hay una cooperativa, pero hay sucursales de varias cooperativas de Madre de Dios. En las demás regiones, tenemos cooperativas.

En cuanto a nuestra participación en la PEA, representamos el 10,35% de la PEA en el país. Pero pueden ver como Ayacucho, tiene 312 mil socios que representan el 85% de la PEA de dicho Departamento. En Ayacucho, 4 cooperativas son muy fuertes, 47% de la PEA en Apurímac, 41% de la PEA en San Martín y así se puede ver las diferencias en las regiones.

### **Retos y perspectivas:**

Nosotros tenemos nuestro plan estratégico en función de la identidad cooperativa. Tenemos una marca que debe diferenciar a las cooperativas de ahorro y crédito. Antes nuestra sigla era CAC – Cooperativa de Ahorro y Crédito; pero la sigla puede confundirse con Cooperativas Agrarias Cafetaleras. Entonces, hemos puesto una marca que se llama COOPAC, COOP es la sigla de la alianza de cooperativas internacional y le hemos puesto AC COOP – Coopac, cooperativa de ahorro y crédito, nuestra marca.

Necesitamos tener una identidad por modelo de cooperativa porque, por ejemplo, cuando voy al congreso, los periodistas me dicen: voy a estar en Cajamarca, ¿cómo identifico a una cooperativa? Ni por el color, ni por el logotipo porque cada cooperativa tiene un logotipo diferente. Entonces tenemos que llegar a una marca, ya tenemos 20 y más cooperativas con la misma marca.

Pero, para usar la marca hay que cumplir unos requisitos. Tenemos un fondo de garantía de depósitos que todavía es voluntario, pero con la nueva ley va a ser obligatorio, y se ha hecho con la finalidad de proteger los S/ 9.800 millones de ahorros que tienen las cooperativas, de sus socios.

También tenemos una empresa en formación estamos apoyando, una compañía de seguros en formación. Pero actualmente no es posible una compañía de seguros de

propiedad del movimiento. Pero creemos que, si crecemos en activos y en cartera, el otro negocio son los seguros. No podemos crecer y darles el negocio principal a compañías particulares; vamos a cambiar de estrategia para tener, en el mediano plazo, una compañía de seguros.

En lo tecnológico, tenemos una empresa que está poniendo cajeros automáticos y ya se generó una red – estamos 10 en la red – y ya tiene que empezar funcionando para que un socio de una cooperativa, pueda hacer operaciones en otra cooperativa de la red; puede pagar, pedir un préstamo, hacer un depósito. Además, hemos desarrollado un sistema que es el monedero electrónico – que copiamos de Estados Unidos –, ya lo estamos probando y está en un 98% aprobado y seguramente en agosto o septiembre lo comenzamos a implementar en las otras cooperativas.

Nos preocupa el que las nuevas generaciones de jóvenes no están entrando en las cooperativas y el sistema nuevo le permite no tener que hacer la cola, lo hacen con su celular.

Hoy en día, la gente ya no quiere ir a los bancos, la señora que trabaja, no quiere pasar por el supermercado, quieren hacerlo todo “en línea” y que “Wong” y “Tottus” le lleven la compra hecha por internet a casa. Y si compras en línea, hay 60% de descuentos en algunos casos y te lo llevan a la casa. Este tipo de cosas, va a pasar también en las cooperativas, con los jóvenes ya está pasando. Si no queremos que nuestra matrícula social se envejezca, tenemos que innovar.

En cuanto a nuestro fondo de garantía y liquidez, tenemos una central de riesgo. Tenemos cajeros, POS. En este mes se firmará el convenio con MasterCard para que nuestras tarjetas de débitos estén selladas con Mastercard y se puedan hacer operaciones no solamente en nuestros cajeros sino en otros cajeros. Y estamos firmando un convenio con el Banco de la Nación para usar la red del Banco de la Nación.

Creo que el modelo cooperativo de ahorro y crédito se ha desarrollado fuertemente por la asistencia técnica y por la supervisión, por el cumplimiento de las normas.

Lamentablemente, ocurre es que si hacemos un congreso y acordamos algo, no todos los cumplen. Entonces, tiene que salir una ley para que se cumpla. Si no hay ley, no nos disciplinamos. El modelo cooperativo de ahorro y crédito ha crecido gracias a esto. En la federación, la asistencia técnica se ha convertido en una “**fábrica de herramientas de gestión**”. Hemos hecho toda una metodología de gestión de cobranza, hemos desarrollado el riesgo de liquidez para que las cooperativas vayan e implementen.

Estamos terminando de probar el sistema de identificación de lavado de activos en un software. Hemos desarrollado el riesgo crediticio, la nueva tecnología crediticia porque habían cooperativas que tenían tecnologías de 18 - 20 años atrás y esto

está incidiendo mucho en morosidad. Es decir, no solamente las capacitamos sino que le damos las herramientas de 7 en 7 cooperativas, las monitoreamos para que lo implementen.

**¿Que esperamos al 2025?** Que las cooperativas serán financieramente sólidas y tengan el respaldo de sus socios y de la comunidad. Si no manejamos bien la identidad, no vamos a tener el respaldo de la comunidad. Con la identidad, viene la transparencia. Y si no somos transparentes con los que gobiernan en la gestión de la cooperativa, tampoco vamos a tener el respaldo de la comunidad.

Vamos a crecer, pero con una identidad definida. No debemos perder nuestros principios y nuestros valores cooperativos. Sea la ley que sea, nuestros valores y nuestros principios tienen que permanecer, se tienen que adecuar algunos servicios financieros a nuestra realidad. Esto es lo que hemos luchado y hemos conseguido en la nueva ley.

Tenemos un abanico grande en nuestros servicios financieros, pero todos adecuados a nuestra realidad. Los servicios complementarios, tales como los seguros de sepelio, se van a manejar también a través de mecanismos especializados que están en la ley para que las cooperativas los sigan brindando. Hay unos fondos especiales también, pero esto lo explicará el señor Basso. Las herramientas tecnológicas, un sistema integrado a través de una red y nuestra meta es de crecimiento al 2025: *tener 31 mil millones de soles de activos y 3 millones de socios.*

Para esto estamos trabajando, para esto estamos desarrollando tecnología, para esto en la ley se ha establecido una serie de nuevas operaciones (hasta cuentas corrientes pueden tener, pero hay que negociarlo con el Banco Central de Reserva).

Nuestra meta es que algunas cooperativas entren a los mecanismos de descuento con el Banco Central, aunque no todas van a poder, pero esperamos que 3, 4 o 5 puedan entrar a los medios de pago del BCR. Si no innovamos, no tendremos futuro. La forma de dar los servicios financieros, tienen que adecuarse a la realidad.

Ahora tenemos socios actuales y potenciales más informados y nosotros no hacemos uso del marketing, tenemos éxitos y los celebramos **“con silenciador”** aparentemente para que **“nadie escuche”** y ello no puede ser; más bien debemos hacer un escándalo de nuestros éxitos. El marketing no se está usando completamente.

Si la gente no sabe lo que estamos haciendo y cuáles son nuestros éxitos, no se va a animar a involucrarse. Podrá haber cooperativas que dicen “yo sigo bien”, “conforme he venido en los últimos 15 años”, pero va a seguir bien unos años más, ¿y después?.

Yo les aconsejo que el futuro está en la innovación: *el que no innova, no tiene futuro. El que no innova y no cambia, peligra en salir del mercado y si sale no es por la ley o el gobierno, sino que “el mercado es quien lo saca”.*

Para finalizar, le cuento lo que pasó en el sistema financiero, cuando los bancos dejaron la libreta de ahorro de lado; la gente adulta decía *“no, yo quiero mi libreta”* y los bancos estuvieron como 5 años en ventanillas para la gente adulta *“con su libreta”*; hasta que comenzaron a regalarle una fundita de plástico para que pongan allí sus papelitos (vouchers). El modelo financiero por celular, hace que, en el futuro, las oficinas de los bancos se van a **“achicar”** y eso no lo puede parar nadie.

Hay que estar bien preparados para estos desafíos del futuro que tenemos a la vista.

Muchas gracias.

## ***El aporte de la mujer en la construcción del cooperativismo y la economía solidaria”.***

***Esperanza Dionicio Castillo, Coop. Agraria Pangoa<sup>13</sup>***

### **¿Qué significa el cooperativismo?**

Según la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), una cooperativa es una “asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones sociales, culturales y económicas comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”.

Todos nos juntamos, todos nos unimos, nos capacitamos, y todos equitativamente vamos a compartir nuestro trabajo. La cooperativa Pangoa tiene 40 años de vida y nosotros todos comentamos que vamos a cumplir 100 años, estamos haciendo el relevo generacional para “**no morir**”. Algunos de los socios fundadores ya han fallecido.

Somos dos etnias, los colonos de la sierra que han venido a cultivar café en la zona de selva, y los grupos étnicos, como los Ashanikas, que son de esta zona. Esta es nuestra cooperativa, esta es la estructura de nuestra cooperativa. Hay una parte asociativa y una parte empresarial, las dos tienen que estar en equilibrio: *cuando no funcionan las dos, allí fallamos.*

### **¿Y dónde están las mujeres?**

En la parte asociativa, como familia. En el campo trabaja la familia, compuesta de esposo, esposa, hijos, para cultivar el café y el cacao. Pero las mujeres también están como socias. La mujer estuvo presente en la época de la formación de la

---

13 Gerenta de la Cooperativa Agraria Pangoa, Satipo, Perú.

cooperativa, y en la época del terrorismo, durante la cual murieron muchos hombres, el número de mujeres socias tuvo que aumentar.

Entonces, están representadas en las asambleas, en todos los comités como dirigentes: dirigentes del comité electoral, dirigentes del comité de consejo de vigilancia, consejo de administración, en el comité de educación que es la base de nuestra cooperativa, para educar a nuestros socios. En 1997 se ha formado el comité de mujeres.

Tenemos la escuela de líderes, que es un trabajo del comité de educación para capacitar a nuestros líderes, hombres y mujeres. **¿Cómo funciona este comité de mujeres en la parte empresarial?** Con la exportación y venta del café-mujer, ellas han trabajado durante años sus parcelas, y se vende en Inglaterra; el comité de las mujeres funciona también con los fondos rotatorios que nos dejan nuestros clientes: los clientes vienen y dejan dinero para los microcréditos que se emprenden, porque al término de la cosecha del café y del cacao el dinero es para inversiones, y lo que queda del año, se utiliza en emprendimientos con animales menores (cuyes, que son importantes para la agricultura biodinámica, tales como cerdos, pollos, gallinas, etc...), y en todo lo que se adiciona a una economía, más cerca de las mujeres.

Desde 1997, se trabaja la equidad de género, comparando las cosas, tanto las que hacen las mujeres como las que hacen los hombres. La lista de las cosas hechas por mujeres, es más larga de la de los hombres.

Todos los miembros de las familias socias de las cooperativas, sean mujeres, hombres o hijos, de una u otra etnia, los que son capacitados, para formar también cooperativistas futuros. Es importante hacer planes de rutas, para programar los pasos futuros – que sean meses o años.

Por ejemplo, en Pangoa estamos pensando en cómo trabajar en el tema de la reforestación, utilizando árboles que duran y producen en más de 100 años y que se dejaran a las generaciones futuras (los hijos del socio que plantó este árbol, etc...), o a quien lo quiera comprar. Entonces, de este modo, inicia un proceso de capitalización.

La iniciativa de la mujer es muy importante. La venta del café se realiza también a nombre de las mujeres, y así consiguen mercado, como en el caso de *café-mujer*. Esto las ayuda, como instrumento de marketing, y hay varios clientes que deciden comprar este producto. En 2015 empezamos la exportación del café-mujer con dos lotes de café convencional, producido por mujeres, de las cuales se ha recibido USD \$4,183.30 como Prima del Premio Mujer. En 2016 se hizo la segunda exportación y se vendió un lote de café orgánico producido por mujeres, y también en 2017 y 2018.

**Capacitación en la escuela de líderes:** se he mencionado que las mujeres están dentro de nuestra cooperativa como dirigentes; pero es necesario sensibilizar a los hombres. Esto, porque, por ejemplo, cuando las mujeres van a las capacitaciones, tienen que dejar de hacer las labores en la chacra, y el hombre debería sustituirlas. Para obtener una presencia completa de las mujeres en estas capacitaciones, y en otras iniciativas, es muy importante capacitar a los hombres, así también las mujeres pueden ser líderes en la cooperativa.

**Participación de la Mujer como Dirigente:** Las constantes capacitaciones a las mujeres de nuestra cooperativa han fortalecido sus capacidades para participar en las elecciones del Comité Electoral, donde ocupan cargos en los Consejos y Comités de la CAC Pangoa. La participación de las mujeres puede darse en el comité electoral o en las elecciones mismas, donde hay hombres y mujeres. Las mujeres tienen que ser fuertes emocionalmente, dado que están **“al frente”**, en asambleas de personas, y pueden recibir críticas y, aunque menos veces, elogios.

El Comité de Mujeres está conformado por socias, esposas, hijas, y nueras desde 1997. Fue creado con la ONG SOCODEVI que nos ayudó a través de la Central de cooperativas cafetaleras, para capacitar las mujeres.

En 1977, las cooperativas se forman, con una mujer en su padrón. En el año 1988, como muchos hombres murieron, como lo hemos dicho anteriormente, las mujeres tuvieron que inscribirse como socias.

A nivel general, en la cooperativa, desde 1977 se inscriben como socias las mujeres; también, cuando mueren los esposos, pasan a ser socias. A partir de 1988, con la presencia de Sendero Luminoso, más mujeres ingresaron a ser socias porque sus esposos fueron muertos en la lucha antisubversiva. 50% eran analfabetas, 50% tenían alrededor del 3ero de primaria.

A partir de 1997, con el Proyecto de SOCODEVI, se empezó a capacitar a las mujeres, especialmente en un tema sensible: **el tema de autoestima**. Esto, porque las mujeres son siempre menos valoradas. Los muchos trabajos que hacen las mujeres, sea en el campo como en la casa y otros espacios, no son reconocidos ni valorizados por los hombres. En estas capacitaciones, se hicieron dinámicas de **“cambio de roles”** y cuando los hombres debían hacer los trabajos generalmente hechos por las mujeres, **“se dan cuenta”** que las mujeres tienen un rol fundamental, y trabajan mucho. Hoy el hombre es más consciente y sensibilizado del rol de las mujeres, y deja su esposa ir a las capacitaciones.

Se hicieron y se hacen también capacitaciones en gestión de empresas familiares, contabilidad básica y cooperativismo. La capacitación estuvo acompañada de microcréditos otorgados por el fondo rotatorio y se crea el Comité de Mujeres. En 2007, se incorpora en el estatuto de la cooperativa, el Comité de Desarrollo de

la Mujer; en 2008, se incorpora al Comité de Mujeres en el Plan Operativo Anual (POA) del período 2009 - 2011 y con su respectivo presupuesto.

Desde 1990, comienzan a haber dirigentes mujeres todos los años. Antes, desde 1977 hasta 1990, no hubo dirigentes mujeres.

La capacitación a mujeres de la Cooperativa Pangoa es constante, porque cada socia, esposa e hija de socia debe conocer sus derechos y deberes con su cooperativa, con su comunidad y con su familia.

Se hacen capacitaciones también sobre productos, café y cacao. Entonces, la cooperativa también promueve capacitaciones móviles en el campo, sobre el café, las calidades necesarias para hacer negocios, dado que la cooperativa Pangoa es una empresa que tiene que vender productos de calidad. Para vender café y cacao de calidad, necesitamos ser personas de calidad. La misma cosa pasa con los productos más transformados, tales como el chocolate, y son necesarios conocimientos sobre los procesos de transformación y elaboración propias. Las mujeres participan a estas capacitaciones, así como también generaciones diferentes y grupos étnicos diferentes.

Hablando de equidad de género, a veces los agricultores (familias) se dan cuenta que **“nunca se habían abrazado”**, o tampoco habían ido a disfrutar juntos, y por esto, ahora estamos trabajando para que, al término del periodo de cosecha, ellos puedan separar un poco de dinero para ir juntos a hacer turismo.

Las mujeres de todas las edades, también se capacitan con metodologías tales como el Plan de ruta a futuro, a través del cual pueden visualizar y planificar su futuro. Esto porque nuestra cooperativa, que es una empresa, seguirá existiendo también cuando nosotros no estaremos.

**Estrategias de negocio y marketing:** Los productos excelentes y orgánicos que producimos, se llevan a la feria, lo que actualmente es un tema que se sigue discutiendo en la Junta directiva.

Los fondos rotatorios se utilizan, parte de las utilidades que nos dejan, en el mejoramiento de la vivienda, o para la construcción de plantas de beneficios, crianza de cuyes (para la alimentación y como fuente de guano para producción orgánicas y biodinámicas, en que se utiliza como fertilizante), producción y venta de café-mujer, exámenes médicos, etc.

La producción no es todo, y las personas tienen también que cuidar a la salud. Últimamente, hemos entrado a la agricultura biodinámica, y no solamente orgánica que ya hacemos. En esta manera, vemos las **“cuatro patas de la mesa”**: la planta, el animal, el ser humano, y el suelo. Con esto completamos nuestro trabajo, y es algo que se tiene que hacer porque la persona es muy importante: *sin la persona, no*

*se produce el café, ni el cacao.* Dado que nosotros somos los productores, tenemos también que cuidarnos, hacer exámenes médicos, y ser hombres y mujeres de calidad.

La Feria de CODEMU (Comité de Mujeres), se hace todos los sábados desde las 6 de la mañana, en San Martín de Pangoa, con una variedad creciente de productos orgánicos. Las mujeres socias, con “**cero de morosidad**”, pueden hacer sus prestamitos (créditos), invertir, y devolver la cuota.

También, en el aniversario, la participación de las mujeres es importante, porque hacemos un *evento mixtura*, esto es, una competencia de platos de diferentes comités.

La cooperativa PANGOYA, desde el año 2000, estamos promoviendo más la siembra de árboles: estamos ya en 1 millón de árboles, y los estamos cuidando para nuestra jubilación, y contra el cambio climático. Esto nos permite también de hacer negocios, porque vamos a tener que comprar nuestro aserradero, y cortar las plantas para poder tener madera y venderla. Entonces, nuestro negocio se va ampliar, y nuestra empresa cooperativa se innova.

Muchas gracias.



***El aporte de la mujer en la construcción de la economía solidaria, Relinda Melania Sosa Perez.  
Presidenta del GRESP, Perú<sup>14</sup>***

Actualmente estamos presidiendo la Red, el Grupo Red de Economía Solidaria del Perú (**GRESP**) y todavía estamos en una primera fase.

Quisiera empezar por señalar que nosotras, como organizaciones, en este caso, de *comedores populares autogestionarios*, surgidas en etapas también de contextos difíciles, no solamente de crisis económica sino también de crisis social y de violencia política donde - *como en algo decía la compañera que me antecedió* – las mujeres fueron las que enfrentaron estas situaciones y, en algunos casos, de manera “invisible” incluso, porque siempre se asume que el liderazgo, las posiciones políticas etcétera, siempre han estado de manera “más normal” en los hombres.

Se ha pensado que las mujeres están como para el trabajo “**más doméstico**”, “**comunitario**”, pero en una “**segunda fila**”. Quisiera partir por afirmar que nosotras, como organización, fuimos parte de las primeras organizaciones que promovieron la constitución de la red de economía solidaria del Perú. Nosotras reconocemos que la economía solidaria es una forma de vida que existe desde nuestros ancestros, desde nuestros antepasados.

De ahí que tenemos todos los trabajos comunitarios, de ahí las formas de realizarse en las comunidades, la producción.

Todo eso es parte de esa economía solidaria que si funcionó mucho tiempo. Sigue funcionando, pero ahora, con el sistema económico que tenemos, a veces no se quiere reconocer que, en realidad, el desarrollo de nuestro país, e incluso la política

---

14 Grupo Red de Economía Solidaria del Perú.

económica actual, tiene éxito porque hay una economía en la “**primera base**” que se sustenta en el trabajo de jóvenes y mujeres y, en algunos casos, mucho más en el de las mujeres.

Para nosotras, la economía social, la economía solidaria, no solamente es “**cuestión monetaria**”. También es otra forma de valorizar ciertos principios que son, por ejemplo, la reciprocidad, la convivencia, no solamente entre nosotros sino con el medio ambiente, con los bienes de la naturaleza.

Quiero señalar, por ejemplo, que si nos referimos a los comedores populares, hay que referirse el cuidado de las familias que no están y no estuvieron atendidas por el estado, pero si por las organizaciones.

Actualmente, tenemos 12 mil comedores a nivel nacional. Para muchos probablemente, tienen que ver con lo político o con la politización, pero nosotras queremos rescatar el valor que tienen los comedores que sí brindan un trabajo que ha funcionado y sigue funcionando en el marco de los derechos que tenemos.

Tenemos 12 mil comedores a nivel nacional y, cada día, hay 36 mil mujeres que dan su tiempo, en promedio de 5 o 6 horas, para atender a la población en situación de precariedad económica. En este porcentaje entonces asumimos – **solo para hablar de números básicos** – que cada comedor atiende en promedio 50 personas; atiende más, pero ese es el promedio mayoritario. Siendo así, entonces cada día se produce atención para Un millón y 800 mil personas (1.800.000). De esas personas, por lo menos entre el 5% y el 7 % son personas que nosotras las llamamos “**casos sociales**”.

Aquí hay un aspecto a resaltar, esos casos sociales – en teoría – deberían ser atendidos por el Estado. Pero el Estado nunca está donde hay la necesidad, esta poco. Entonces, con el trabajo solidario de las mujeres se puede dar este servicio, que además aportan con su economía, porque el estado aporta solo con el 20% del costo del servicio, pero el resto lo financian las mismas familias, las mujeres que trabajan en el comedor.

Con ese aporte del 80%, subsidian los alimentos para estas personas. Otro aspecto importante a resaltar acá es que nosotras, en los años '80, promovimos la ley 25307 que fue promulgada en 1991 y que, por un lado, establece que el estado debe asumir, por lo menos, parte de la donación de alimentos para preparar el menú de los comedores. La otra parte, son los subsidios que se aportan y, la tercera parte, la mano de obra gratuita de las mujeres.

Entonces, a pesar de ello, las mujeres, en todo ese tiempo de trabajo, también decidieron hacer una propuesta política al estado, la cual tiene un componente de economía solidaria y quiero decirles por qué. Porque la ley dice que el Estado tiene que dotar de alimentos de producción local. Con ello, en esos últimos años,

después de la transferencia a los gobiernos locales, se ha hecho más evidente esta normativa.

Los programas sociales que están en gestión de los municipios, realizan las compras locales. También debo señalar, que aquí hay un problema que, como se ha dicho, no todo funciona como hubiéramos querido o como quisiéramos. El problema de la intermediación comercial siempre está presente y por ello, no siempre se cumple esta estrategia de vincular el presupuesto del estado y facilitar la dinamización de la economía local de los pequeños productores en pequeña y mediana escala.

En la práctica, generalmente está quien tiene capital que compra toda la producción y se presenta como un productor. Ahí falta precisar algunas normas de compra local y también una capacidad más organizada de los propios productores o productoras para participar y ofertar.

En ese espacio también hay más productoras mujeres que conocen este proceso y participan de ello. Por otro lado, tenemos también que, desde estas organizaciones, se generan los hábitos de consumo de la producción local.

Nosotras hemos tenido, hace 5 años, el reconocimiento por “Mixtura”, justamente por la promoción de consumo de alimentos tradicionales andinos. En el Cusco, tuvimos el premio que se llama el Rocoto de Oro, pero era básicamente por eso, porque se preservaba el ambiente, la semilla pero también el consumo local que no necesariamente se fomenta realmente, pues en estos últimos tiempos, la publicidad y todo lo que tiene que ver con la política del consumismo nos gana para consumir fideos o consumir otros productos transformados.

Desde este mismo proceso, se han generado y se generan ahora, espacios de desarrollo y solidaridad e intercambio con otras organizaciones. Una experiencia muy relevante para nosotros es la experiencia de los comedores auto gestionados, porque provinieron de las propias mujeres.

Esta experiencia peruana *“se transfirió” también a nuestras amigas, mujeres hermanas del Canadá – principalmente Quebec*. Allí se implementaron comedores colectivos con la suerte de que ellas tenían una mayor subvención del Estado para atender a familias en situación precaria y tienen, obviamente, mejor instalación y capacidad de infraestructura.

En este último tiempo, hemos sido también parte de una nueva norma que tiene que ver con la promoción de emprendimientos de comedores populares. Acaba de darse una ley hace más o menos un mes que habla justamente de empoderar a las mujeres de las organizaciones.

Nosotras pensamos que estas normas – **a diferencia de lo que se está dando** – promueven más el individualismo que va en contra de la economía solidaria, por ello vamos a estar pendientes.

Hemos estado en el proceso de aprobación de esta norma, para que ella sea un instrumento que permita que el Estado se haga responsable, por lo menos, de una parte, de inversión, pero que nos permita mantenernos asociadas porque, el hecho de estar asociadas, nos permite garantizar nuestros derechos y también influir en que esto se mejore.

Todos estos aspectos nos parecen importantes y hay que resaltar el aporte de las mujeres.

Sabemos que hay no solamente las cooperativas de ahorro y crédito obviamente y hay servicios de diferente índole, pero, en muchos de estos casos, si creo que sería interesante tomar en cuenta una mayor vinculación y estrategia con las organizaciones de mujeres productoras, en el campo y en las ciudades o de otros servicios.

Yo creo que todos hemos escuchado y conocemos las “**juntas monetarias**” que se hacen en los barrios en Lima y en otras partes del país, también en provincias, se organizan las mujeres en grupos de 10 y hacen un ahorro voluntario rotativo .

Hoy día todas aportamos y se transfiere a una de ellas según el tiempo que se prevé, todas a la vez ahorran, pero también hacen uso como una especie de préstamo.

*¿Pero por qué se queda en eso?* Porque en los bancos privados – como todos sabemos – los intereses son altos, pero las posibilidades de acceder a ellos no son tan sencillas.

Yo creo que cuando se hablaba de las cooperativas, de las alianzas estratégicas, ello sería una buena forma, por un lado, de fortalecer las cooperativas de ahorro y crédito pero, por otro lado, generar esos mecanismos y estrategias para el desarrollo de esas iniciativas económicas y contribuir al empoderamiento de las mujeres que a la vez, también, contribuyen a disminuir todas las situaciones de violencia que ahora conocemos porque una de las causas de la violencia precisamente es la dependencia económica.

No queremos una economía solidaria, - *como muchas veces otros que no conocen piensan*, que sea una economía solidaria de *sobrevivencia*, sino una economía solidaria que permita realmente el desarrollo, que permita la vigencia de los derechos y que nos pueda generar una economía entre nosotras las personas, las mujeres también y con el medio ambiente, la salud y con los otros derechos e interactuar en lo local y nacional.

Nosotras participamos también en todo lo que es la incidencia de la participación ciudadana y se dan aportes muy importantes de las mujeres en las situaciones de emergencia. Si uno no se “cubre los ojos” cuando ocurren los terremotos, como ha pasado en el norte, ¿quiénes son las que salen al frente para la atención de

la comunidad? ¡Son las mujeres!. *¿Pero quiénes están en el espacio de toma de decisión? No siempre son las mujeres.*

¿Quiénes son las que vigilan los recursos y su buena aplicación? Todo este tipo de cosas nos lleva a la necesidad de fortalecer la economía solidaria pero también al movimiento de economía solidaria desde sus diferentes actores, desde sus diferentes intervenciones que tenemos en el espacio donde vivimos, donde interactuamos.

Muchas gracias,



## **POLITICAS Y PROPUESTAS DESDE EL ESTADO**



***Nuevo marco legislativo para cooperativas de ahorro y crédito.  
Oscar Antonio Basso Winfel, Superintendente adjunto de la  
Superintendencia Bancos y Seguros.***

Me han invitado para ver a nivel técnico la ley que está para promulgarse, que marcará un cambio en el movimiento cooperativo en el Perú, en el ámbito de ahorro y crédito.

Este proyecto de ley busca desarrollar en el tiempo, la supervisión efectiva de las cooperativas de ahorro y crédito (COOPAC), y el concepto de desarrollar en el tiempo, la gradualidad, es asunto importante en este proyecto de ley, porque no se puede pretender que la supervisión se ponga de un día al otro, y no se puede pretender que las entidades que nunca se han puesto un “**tipo de zapato**” se lo pongan y se sientan cómodas.

Es necesario que tengan un proceso de acondicionamiento y amalgamamiento en el cual la idea de supervisión obligatoria deje de tener sentido como “*obligación*”. La palabra obligación dejará de tener sentido en el tiempo, cuando haya una conjunción de actividades que buscan el desarrollo sostenible y a largo plazo, de los emprendimientos que ustedes llevan adelante a través de una cooperativa. Este es el objetivo fundamental, pero es un proceso que requiere mucho tiempo y compromiso de muchas partes. Es un compromiso que ya tienen las personas que se juntan en una cooperativa para cumplir un objetivo a largo plazo.

Las cooperativas que se forman quieren perdurar y progresar en el tiempo, para la construcción de un futuro mejor para sus hijos. Esto es lo que buscan todos los países, y se podría decir que en el mundo, las cooperativas son como células de este cuerpo humano que es el país que se ha ido formando.

Trataré tres puntos y también algunos detalles, que son importantes para explicar cómo nació la idea de la necesidad que la supervisión sea algo que acompañe el desarrollo sólido que debe tener la cooperativa, para seguir contribuyendo al beneficio de sus socios y al beneficio agregado de la sociedad peruana.

Después, entraré un poco más en el tema de la ley y finalmente veremos lo que nos tocará a partir de cuando esta ley se promulgue, que esperamos pueda ser mañana en el Día Internacional de las Cooperativas.

1. Situación actual de la COOPAC: Evolución de recursos de los peruanos en las COOPAC, participación COOPAC en el sistema financiero no bancario, problemática de la COOPAC.
2. Nueva Ley COOPAC – Alcances: Registro COOPAC ante SBS, regulación y supervisión – esquema modular, fondo de Seguro de Depósito Cooperativo.
3. Nueva Ley COOPAC – Procesos: Regulación Actual, regulación a Implementar en cumplimiento de la Ley, proceso de implementación.

Hablando de la situación actual de las cooperativas de ahorro y crédito, es importante apuntar que no sabemos cuántas existen en el país, y este hecho es un elemento que puede distorsionar la función buena que quiere desarrollar una cooperativa para su sociedad y para su entorno. **¿Por qué?** Porque al poderse crear cooperativas que no tienen ningún tipo de identificación y no hay supervisión, de hecho, el esquema que ha sido tanto positivo para unas cooperativas, puede ser utilizado para operar con fines ilegales, también delictuosos. Es necesario, entonces, encontrar modos para identificarlas, y ello es básico para una supervisión.

Otro elemento es que las cooperativas han seguido creciendo continuamente en estos últimos años, y es importante que este crecimiento busque ser sólido, y que busque constituirse como un elemento que permita que el crecimiento sea mucho mayor en el futuro, pero que sea sostenible, armónico.

Cuando una cooperativa es muy pequeña, en lo básico el control puede ser fácil porque estamos hablando de pocos elementos que uno tiene que ir mirando. Cuando ésta comienza a crecer, y comienza a crecer, las posibilidades que solamente unos ojos puedan controlarlo, todo prácticamente desaparece.

Entonces, el crecimiento requiere de unas dotes de gestión administrativa y de gestión de los riesgos que se comienzan a tener para desarrollar las actividades que uno viene desarrollando, y por lo tanto este crecimiento se requiere que tenga unos controles para hacerse sólido, para mantenerse sólido y asegurar la viabilidad de las cooperativas a lo largo de las actividades de la cooperativa.

¿Cuánto contribuyen al país las cooperativas? Las COOPAC, si las circunscribimos al ámbito de lo no bancario, de los que se dedican a la micro finanza, constituyen prácticamente un cuarto de todo ese movimiento. El 23-24% de este cúmulo de actividades de micro finanzas, están representadas por las cooperativas: son importantes, y son importantes más bien como elemento de inclusión financiera. Son importantes porque están en zonas donde a veces la finanza tradicional, los bancos, no llegan.

Y a través de la cooperativa, se llega a incluir gente que comienza a sentir que a través de un elemento como las cooperativas pueden tener un futuro mejor, desarrollarse mejor, contribuir mejor para su familia, y al hacer eso están contribuyendo al desarrollo del país. Las actividades y los emprendimientos de las cooperativas no solo benefician a los que forman la cooperativa sino también a todo el país.

Este panorama implica una serie de problemáticas. Por ejemplo, no sabemos el número total de las COOPAC, no sabemos si todas tienen la voluntad de hacer lo que se debería al crear una cooperativa, que es el beneficio de sus socios, y entonces puede utilizarse este esquema para actividades como la estafa o el lavado de dinero.

Así, todo lo bueno que el mundo cooperativo hace, se ve manchado por estos malos elementos que quieren utilizar ese esquema. Entonces, lo que tenemos que hacer es botar, separar, exterminar, esa plaga que está manchando este trigo que debe seguir floreciendo y debe ser mucho más grande.

No sabemos si el esquema cooperativo es utilizado correctamente, y entonces tenemos que supervisar. La supervisión no puede ser voluntaria, la supervisión debe ser obligatoria. Pero, los que son supervisado y que con el correr de tiempo entienden la labor de la supervisión como una labor de apoyo a fortalecer los controles que tienen que tener las organizaciones para seguir creciendo, cambian sus perspectivas, sin ver esta diferencia entre supervisión voluntaria o obligatoria sino como un elemento que debe subsistir.

Hablamos de supervisión de ahorro y crédito, porque la supervisión como tal entendida no solo en el Perú, sino en el mundo para cualquier tipo de organización que intermedia fondos, busca siempre proteger los ahorros de los clientes, o en el caso de las cooperativas de los socios, que ponen su dinero allí, y el ahorro se consagra como algo que se debe proteger en el mundo.

Todos los países del mundo buscan proteger el ahorro, y para ello es necesario el mecanismo que se ha encontrado para tratar de proteger a los socios cooperativos de sus fondos, o a los clientes en el caso de otras entidades que tienen fines de lucro. **¿Qué cosa se busca al protegerlo?** Se busca que este dinero sirva para los fines que una persona, que una familia quiera, y no que otros lo decidan.

Otro elemento que se busca también dentro de esta problemática es que todas las cooperativas de ahorro y crédito que tienen cuota de ahorro pertenezcan a un fondo de seguro de depósito cooperativo. Este fondo permitiría que, ante de una eventualidad, que puede ocurrir al peor como al mejor, de insolvencia por la cual estas cooperativas tengan que salir del mercado, los ahorristas tengan el modo de recuperar por lo menos una parte de sus ahorros. Esto, que hoy día existe solamente para un pequeño grupo de cooperativas, debe existir para todas aquellas que están recibiendo depósitos de sus socios.

Ante todas estas situaciones hemos elaborado una ley, la nueva ley COOPAC, que siguió todo un periplo para ser desarrollada. Este proyecto comenzó, en su última etapa, su etapa actual y moderna, hacía su tercer trimestre en el año 2016, y hoy en día ya tenemos este proyecto aprobado por el Congreso con muchos agregados que van a permitir robustecer más el proyecto y este objetivo. Lo que esperemos es entonces su promulgación para comenzar a activar los documentos que la ley contiene.

Hay varios beneficios con esta nueva regulación y supervisión. *Primero*, impedir arbitraje entre cooperativas formales e informales, y reforzar la formalidad. Es decir, evitar que el modelo cooperativo se use para hechos delictivos, dado que esto puede manchar el trabajo de las cooperativas que trabajan bien.

*Segundo*, un crecimiento ordenado. Es decir que, cada vez, cuanto más grande seas, es mucho mejor que vayas desarrollando “**columnas adecuadas**” para que ese edificio de un piso pase a ser de dos, tres etc. Que no tienen fines de lucro, que conocen el espíritu cooperativo, que saben lo que está pasando, que saben la bondad que este esquema tiene, hay entidades que están dispuestas a apoyar, pero que no quieren dar dinero porque no saben si esta cooperativa realmente está siendo bien gestionada o si están usando dinero, o incluso si están usando dinero para otros fines delictivos.

Por lo tanto, oportunidades de fondeo van aparecer, así como oportunidades de asistencia técnica. Muchos, también están esperando que esto se materialice para poder entrar a fomentar la asistencia técnica de las cooperativas que permita también formar este crecimiento sólido. El conocimiento, las técnicas, y los recursos son importantes para que el crecimiento sea sostenible y sólido.

Evidentemente, es necesario tener una seguridad para los socios cooperativos, para los ahorristas básicamente, y el nivel de control desarrollado y valorar lo que significa el **Fondo de Seguro y Depósito Cooperativo**. También un esquema de transparencia entre la COOPAC y entre COOPAC y socios. Cuanto más grande la cooperativa, o cuanto más va creciendo, y cuanto más complicado es que todos los socios vayan conociendo lo que pasa, y los socios quieren saberlo porqué

sus recursos están allí y tienen derecho de saberlo. Y esto también va a generar información que deba ser accesible para cualquier socio.

La ley también introduce nuevas funciones. Una de éstas intenta solucionar motivaciones que pueda haber generado controversias en el mundo cooperativo, que es la necesidad de ser supervisados por alguien que no considere las cooperativas como bancos dado que son distintas.

Se ha introducido una Superintendencia Adjunta de COOPAC dentro del expertise técnico, pero dedicada exclusivamente a la labor de las cooperativas. Se necesita que busque desarrollar elementos de control que permita generar crecimiento, y que no sean medidas muy controlistas ni al contrario. Se necesita encontrar un equilibrio, respetando el modelo cooperativo.

Evidentemente, también esta Superintendencia va a tener un registro de cooperativas, para saber cuántas hay. Las cooperativas que no estarán registradas no podrán operar. El registro tendrá toda una serie de características que mencionaré. La Superintendencia se llama **“adjunta”** porqué forma parte de todo un engranaje. Enviará informes anuales al Congreso de la República, para ver las acciones que ha tomado, cómo se ha organizado el sector, qué cosa está viendo, qué falta, etc.

Los informes serán evolutivos: no pretendemos que hayan muchos avances muy rápidos, dado que ni los avances ni los crecimientos pueden ser tan rápidos. No se puede pretender que una institución crezca 100% todos los años, ni que la supervisión crezca a una velocidad impresionante.

Va a haber un Fondo de Seguro de Depósitos; se están estableciendo ahora todos los mecanismos y los reglamentos que se tienen que desarrollar para hacer este fondo de depósito. Evidentemente, hay que constituir el fondo, hay que contribuir al fondo, para que después de un **“periodo de carencia”**, como se llama en términos técnicos, pueda operar activamente, a través de una administración que incluso va a formar parte de las propias cooperativas.

La ley establece tres niveles de supervisión: no podemos pretender también aplicar la misma supervisión a una cooperativa pequeñita que a una muy grande, entonces por eso el proyecto estableció que va a haber tres niveles de supervisión de cooperativas. Las más pequeñas, van a necesitar una supervisión mucho más simple, mucho más de cumplimiento, mientras que las más grandes van a tener una supervisión mucho más parecida a la de las instituciones financieras tradicionales.

Esto porque también van a tener la oportunidad de hacer más cosas, y tener más productos. La ley va a permitir tener más productos para todas, incluso trabajar con el Estado, pero lo que va a acompañar esta posibilidad de hacer más cosas va a ser, evidentemente, cada vez, una supervisión mucho más fuerte y sólida.

La Ley ha establecido que una vez promulgada, haya 6 meses para promulgar una serie de reglamentos para aterrizar esta ley. Uno de estos es el Registro Obligatorio. **¿Cómo van hacer para registrarse?** En principio nadie debe tener problema en registrarse. Las COOPAC tienen 90 días para iniciar el trámite de registro, pero la SBS dispone de la inmediata clausura de los locales de aquellas COOPAC que no hayan solicitado su inscripción en registro COOPAC en el plazo de 90 días, desde la vigencia de la Ley. Se contará con la intervención del Ministerio Público.

Con la nueva ley, se establece la libertad de fijar tasas de interés. Esto no significa que se podrán fijar tasas altas para ganar más, sino que se podrán fijar tasas en manera formal y de acuerdo a la ley. Evidentemente, la tasa de interés en un mundo sin fin de lucros como el mundo cooperativo, tiene una razón distinta a la tasa de interés que normalmente tienen instituciones con fines de lucro, que siempre buscan subir la tasa, para ganar más. En una cooperativa, todos ganan, y entonces la forma de ganar es completamente distinta.

Se va poder ganar con el fondo MiVivienda.

Se va poder constituir patrimonios autónomos de manera formal, fondos de seguros de crédito para establecer coberturas o fondos de contingencia que cumplan con las normas que emita la SBS. En este modo, ustedes mismos pueden formar este patrimonio sin la necesidad de ir a un fondo de seguro externo.

Va a haber nuevas operaciones, como se ha dicho, como la tarjeta de débito, si se tienen las capacidades y características para hacerlo, manejarlo, controlarlo, administrarlo. Hay que considerar que este es un proyecto que se tiene que hacer bien, dado que hay una serie de riesgos.

Además, habrá una supervisión especializada para cooperativas de ahorro y crédito, por tamaño y, en general, para la naturaleza propia de la cooperativa.

Hablando de normas, ya hay normas establecidas para la SBS, para los que se han sometido voluntariamente a la supervisión de FENACREP. La ley plantea una serie de normas nuevas que van a producirse en los próximos seis meses, antes de enero 2019. Hay hoy día, por ejemplo, todo el reglamento de previsión. *¿Que cosa son las previsiones?* Las previsiones son resguardos que se establecen, o que establece normalmente la ley, para la entidad que presta. *¿Por qué?* Porque puede ocurrir que uno preste mal, o que un socio no pueda pagar. Entonces lo que busca la ley de previsiones es establecer un resguardo para estas deudas que se pueden complicar. Todo esto está reglamentado, y esto tenemos que hacerlo en la cooperativa. Evidentemente, esto va necesitar un periodo de gradualidad importante. Un periodo de gradualidad que permita que cada una vaya constituyendo esas previsiones necesarias para resguardar adecuadamente sus instituciones.

Ya hay un reglamento de lavado de dinero, y evidentemente vamos a tratar de adecuarlo a la naturaleza propia de las cooperativas, para que todas ellas tengan un sistema simple para controlar si hay algo raro en algunos de los socios y reportar estos casos y no solamente algunas.

Además, va a haber nuevo reglamento de sanciones, que no se aplica a una sola cooperativa, que es la cooperativa Luz y Fuerza que está controlada desde hace muchos años por la SBS. Este reglamento va a ser la base para el nuevo reglamento que va a ser aplicado. Claramente, se busca que no haya sanciones, pero este reglamento y esta herramienta es una de las medidas necesarias para que haya un crecimiento orgánico.

También hay una norma muy grande, específica para las cooperativas que nosotros llamamos por número, la 540 (Rgto. de COOPAC – Res SBS N. 540-99), pero es de 1999 y tiene que ser actualizada.

También hay un Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las COOPAC (Res SBS N. 13278-2009) que lo que busca es, básicamente, que ustedes analicen qué cosas que están haciendo, o dentro de lo que están haciendo, las actividades que puedan generarle un riesgo. Que este riesgo pueda generarle una pérdida, y que esta pérdida pueda afectar la existencia misma de la cooperativa.

Esta es la base de la norma, y lo que queremos es que cada cooperativa pueda analizarse y vea a los errores que se puedan estar cometiendo, también por cómo estamos manejando los soles sin darnos cuenta del entorno político, social, ambiental que cambia, y las actividades propias que se realizan. Es importante tener una herramienta para reconocer el propio entorno y hacer de nuestras cooperativas, de nuestros emprendimientos, sostenibles en el largo plazo.

Hay una serie de reglamentos que tienen que ver con lo que es la auditoría interna, la auditoría externa, lo que es abrir oficinas, que se supone sea muy simple, pero en realidad se necesita mucha más requisitos para abrir una agencia.

La cooperativa no debe dejar de mirar lo que está pasando en el mundo y en el Perú. Estamos en una transformación mundial: **está ocurriendo la cuarta revolución industrial**. Una revolución que va a transformar el mundo tal como lo conocemos ahora, como podemos ver en el uso cotidiano de la tecnología digital. Hoy en día lo físico está comenzando a desaparecer, ya no necesitamos mucho lo presencial, y este cambio ya está llegando a las zonas rurales lejanas. Tenemos que usar la tecnología, también si esto implica riesgos.

Hay un manual de contabilidad, ya establecido desde hace mucho tiempo, que tiene que ser actualizado. Tiene que ser un manual de contabilidad simple, dado que en las cooperativas se realizan actividades simples, y desarrollar gradualmente. El manual es, pero, muy importante para controlar las cifras y ver si realmente se está

haciendo algo de positivo o no. Si realmente ha llegado al rol al que se tenía que llegar o no.

Se traduce la actividad financiera básica, en una forma de ordenarla que es la contabilidad, que debe tenerse. También hay que saber elaborar el estado financiero, para balancearlo. También si necesita tener ciertos pequeños indicadores que digan si estamos caminando correctamente. La complejidad va a acompañar el tamaño: *más dinero se gana, más complejidad.*

Entonces, necesitamos que ustedes se conviertan en una ayuda que nos permita identificar los malos elementos dentro de las cooperativas, o que también ustedes puedan indicarnos las cooperativas que están usando el esquema que a ustedes da beneficios de forma incorrecta. Esto es lo que se busca, el objetivo.

Como decía, no debe haber nadie que tenga la voluntad de registrarse, que quede sin registro. Si uno no se registra, es porque no quiere registrarse.

Y vamos a actualizar esta norma grande, la 540-99, para adecuarla a la ley. No estamos buscando nada esotérico, y no vamos a permitir que haya una norma que no se entienda: *todos tienen que entender. Va a ser hecha por seres humanos para seres humanos, y por peruanos para peruanos.*

Vamos a ver como adecuamos a través de un reglamento básico de patrimonio. Ya hoy en día hay algo de eso, pero, **¿qué significa patrimonio?** Que tenemos un respaldo en la cooperativa, que me respalde por todo lo que hemos prestado. **¿Qué pasa si hay problemas con los socios que no pueden pagar? ¿Cómo me respaldo? ¿Cómo aguanto hasta que me paguen?** Esto es importante tener en cuenta.

Tenemos que actualizar el Registro de la Gestión Integral del Riesgo para que cumpla con estas normas que les comentaba, debemos ponernos nosotros mismos, o alguien que pertenece a nuestra organización, para pensar y analizar los riesgos que todos tienen, y cómo gestionarlos.

Una palabra que dije al inicio es gradualidad. Gradualidad, acompañándonos, yendo en conjunto, administrando lo que se requiere para que el crecimiento sea sólido; administrando lo que se requiere, para que en el futuro podamos seguir desarrollando y podamos estar todos vivos y presentes. Y que nuestros hijos estén mejor que nosotros. Esto se llama gradualidad. Esta gradualidad va a terminar cuando ustedes sientan que esta supervisión no es obligatoria. Cuando ustedes sientan que esta supervisión es, más bien, necesaria.

Muchas gracias.

## ***Propuestas y políticas para la promoción y desarrollo del cooperativismo peruano. Haber Amet, PRODUCE<sup>15</sup>.***

Es necesario analizar la situación del sector cooperativo, cómo estaba y dónde estamos ahora.

La institucionalidad para la promoción de las cooperativas no existía prácticamente, con anterioridad. No había espacios de diálogo y concertación reconocidos para el Estado. Había también un marco legal disperso.

Por otro lado, no existe una definición de cooperativa en la propia ley general de cooperativas actual. Las cooperativas desde el momento de su constitución, han pasado peripecias para tener su inscripción en registros públicos, para tener su licencia de funcionamiento, etc.

Tampoco existían estadísticas oficiales. Entonces, frente a ello, la estrategia planteada fue la de establecer una **“hoja de ruta”**. Ahora, el sector de las cooperativas, conjuntamente con el Estado, han elaborado una estrategia, desde una línea base de las cooperativas.

Primero, fueron necesarios dos años para realizar el censo. Después, buscar un arreglo normativo para realizar las correcciones. Había también la necesidad de establecer una política pública para el desarrollo de las cooperativas.

Finalmente, a partir de esta política pública, se planteó un plan de acción para la implementación de la misma. Se plantea una plataforma de trabajo para implementar una agenda prioritaria. Se establece un grupo técnico multisectorial donde participan

---

15 Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de la Producción (PRODUCE).

6 ministerios, así como representantes del sector cooperativo, de la Comisión de producción del Congreso y otros actores vinculados.

A la actualidad, se ha avanzado en el proceso: La línea base se avanza con el censo Nacional de cooperativas. En 2016 se suscribió, el Convenio entre PRODUCE e INEI, un convenio de cooperación para la implementación del Censo del sector cooperativo. En 2017 se realizó el trabajo de campo de dicho Censo.

Se han visitado 1965 cooperativas a nivel nacional (de acuerdo a información previa de la SUNAT). En este Censo se ha encontrado que hay un 26.5 % de cooperativas de ahorro y crédito, un 29.9% son cooperativas agrarias. Hay cooperativas rurales y urbanas.

La evolución, en cuanto a la constitución de cooperativas, antes de 1997, las cooperativas que hoy trabajan estaban ya formadas, después hay un desfase entre 1997 y hasta 2007; la causa fue la liquidación del Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP). Pero en el 2009, hay un reavivamiento.

Se han constituido principalmente cooperativas agrarias y de ahorro y crédito.

En cuanto a la población del país, vinculada a las cooperativas, son 12.000.000 a 13.000.000 de personas que lo están de manera directa o indirecta.

Son necesarias acciones para la corrección de las normas relacionadas con las cooperativas: hay un proyecto trabajado por un grupo técnico multisectorial. Hay que decir que hoy tenemos un débil marco legal que más bien desincentiva el fomento de cooperativas y que limita a las cooperativas existentes.

Se ha planteado un proyecto de reforma de la ley general de cooperativas que establece muchos cambios necesarios. También se están planteando talleres para la capacitación de las cooperativas. Todo esto para promover el desarrollo de las cooperativas y para ello una nueva política pública.

Los recursos necesarios para implementar estas acciones deben reflejarse en los programas presupuestales y buscar que estas políticas tengan impacto.

Muchas gracias.

**TRABAJO DE GRUPOS SOBRE LOS TEMAS Y PARA LAS  
CONCLUSIONES**



**GRUPO 1: COORDINADORES: MARCO SOLIS, ROSA ELLIOT.**

1. Sensibilizar a socios, directivos, funcionarios y la comunidad a fin de promover la integración cooperativa y la asociatividad.
2. Brindar el acompañamiento interno y externo a las cooperativas, desde el Estado; facilitándole una certificación de buenas prácticas cooperativas.
3. Incorporar el Balance Social cooperativo anual alineado a los objetivos de desarrollo sostenible.

**GRUPO 2: COORDINADOR: ELIZABETH LI PARRA.**

**PREGUNTA 1:**

1. Rescatar y difundir los principios cooperativos.
2. Promover la producción de los productos y alta calidad de estos.
3. Acompañamiento del estado.
4. Énfasis en la diversificación productiva.
5. Asociatividad de los cooperativistas.

**PREGUNTA 2:**

1. Educación y capacitación a los cooperativistas.
2. Concientización de los cooperativistas.
3. Fortalecimiento de las cooperativas.
4. Hacer una mesa de diálogo con el estado

---

### **GRUPO 3: COORDINADOR: RICHARD CCAMA**

#### **PREGUNTA 1:**

1. El Sistema Cooperativo como política económica nacional y economía solidaria.
2. Reestructuración de la Ley de las cooperativas.
3. Control de Cooperativas por las bases a través de la fiscalización.
4. Acompañamiento del Estado en Asistencia Técnica.

#### **PREGUNTA 2:**

1. Articulación y sensibilización de las cooperativas y economías solidaria de todos los sectores y protección especial a los sectores vulnerables.
2. Concientizar a la población sobre las cooperativas y economía solidaria con inclusión social.
3. Alianzas estratégicas económicas del sector cooperativo con el estado.
4. Involucrar a la juventud en el tema cooperativo.

### **GRUPO 4: COORDINADOR: YONY, JUAN CARLOS, CESAR, GLADYS.**

#### **PREGUNTA 1:**

1. Diversificación productiva, agregación de valor.
2. Fidelización con su organización.
3. Incidencia en educación local.
4. Mejora permanente de la calidad de nuestro producto.
5. Integración de las cooperativas a nivel local y territorial.

#### **PREGUNTA 2:**

1. Incidencia de las organizaciones cooperativas para que en el Acuerdo Nacional se establezca una política de estado de la promoción y desarrollo cooperativo.
2. Crear una institución pública especializada en el fomento y desarrollo del cooperativismo y economía solidaria.

### **GRUPO 5: COORDINADOR: SECRETARIO: HECTOR FARRO.**

#### **PREGUNTA 1:**

1. Se constata que los gobiernos tienen políticas de fomento del cooperativismo. Necesitamos ser parte de la agenda nacional.

2. La construcción del cooperativismo y la economía solidaria, debe partir desde el territorio, con especial énfasis en el sector rural.
3. La preocupación por la capacitación en los aspectos productivos y cooperativos y su reconocimiento por el estado.
4. El reconocimiento en la constitución de la economía social y solidaria.
5. La actividad agropecuaria tiene futuro en la medida que incorpore valor agregado a la producción.

#### PREGUNTA 2:

- a. Necesidad de actualizar la ley general de cooperativas, mediante una nueva norma o modificación parcial.
- b. Promocionar el sector, destacar como herramienta de desarrollo del país mediante una estrategia comunicacional.
- c. Educación cooperativa virtual, para llegar a los jóvenes.
- d. Las organizaciones de segundo piso deben preocuparse por la capacitación cooperativa de los directivos y funcionarios.
- e. Preocuparnos por lograr una mayor presencia y desarrollo del sector cooperativo y solidario (PIB).
- f. Incorporar el aspecto de género en las políticas de las cooperativas y el enfoque de cadenas de valor.
- g. El estado debe tener un organismo especializado en la promoción del sector cooperativo y solidario.
- h. Incidencia política del sector a nivel de los gobiernos locales, las regiones y nacional.
- i. Insistir en la gestión de las cooperativas, que el centro de su actividad es la persona.
- j. Combate frontal contra las seudas cooperativas que operan en diversos sectores económicos.
- k. Discutir el futuro de AGROBANCO.



## **DECLARACION FINAL DEL DIALOGO COOPERATIVO Y SOLIDARIO**



## **DIALOGO NACIONAL COOPERATIVO Y SOLIDARIO**

### **4, 5 y 6 JULIO 2018**

### **DECLARACION**

Nosotros, productores y productoras cooperativistas así como emprendedoras y emprendedores solidarios reunidos en Lima los días del 4 al 6 de julio del 2018, con la finalidad de elaborar una agenda proyectada al 2030, contando con la presentación de importantes expositores nacionales, como de Italia, Ecuador, Canadá y Francia, así como de nuestras organizaciones y del Estado, declaramos lo siguiente:

Nos interpela que la pobreza en el Perú alcance niveles del 24.8% y la pobreza extrema 6.5%; la pobreza multidimensional al 36% de la población. Entre los niños, niñas y adolescentes nativos, quechuas y aymaras, llega dramáticamente hasta el 65%. El 74% de la PEA se encuentra en condiciones de informalidad laboral, y el 40.9% de ella gana menos del salario mínimo vital; el 47.3% se encuentra en situación de subempleo, y solo el 12% cuenta con empleo adecuado.

En los últimos años hemos asistido a la desaceleración de la economía del país que no ha crecido de acuerdo a su potencial económico. El crecimiento del PBI en 2017 fue de solo el 2.5%. Los niveles de Inversión pública y privada no han estado a la altura de las necesidades ni han sido sostenibles; tampoco han sido suficientes los niveles alcanzados de consumo responsable en la economía, por parte de los sectores privado y público y la corrupción viene siendo un flagelo que es necesario enfrentar con decisión.

Por otro lado, los megaproyectos, hasta la actualidad, no han tenido en cuenta una visión de Perú, que enfrente las necesidades de reducir la desigualdad y promover decididamente la inclusión social; sentido que debe asumirse como política imprescindible para desarrollar la conectividad en el país. Pero para ello, se

necesita un enfoque integrador de la descentralización que fortalezca procesos y genere oportunidades en localidades y regiones. Es necesario un enfoque regional y macro-regional con estos criterios. Hay que valorar el agro, la agricultura familiar, la forestación y reforestación con justicia socio-ambiental.

Frente a ello, las cooperativas y la economía solidaria constituyen un muy relevante servicio al país, y pueden mejorar su aporte si fortalecen sus capacidades en lo económico, y en la proyección a la sociedad en su conjunto. Hay evidencias que demuestran que las cooperativas están llegando allí donde no llega el Estado, con procesos inclusivos de personas y comunidades.

El último Censo Cooperativo, realizado en 2017, ha registrado 2.500.000 socios cooperativistas que viven y tienen actividad económica en el país; de estos, el 43% son mujeres y el 57% son varones. Podemos decir una de cada tres personas en el Perú están relacionadas con las cooperativas y con la economía solidaria.

En el Perú, se concentran también otras actividades de la economía social y solidaria que si bien no tienen una forma jurídica definida, si tienen en común con el cooperativismo, entre otros, la forma democrática de tomar decisiones y el definirse como una sociedad de personas y no de capitales; allí se encuentran las mujeres agrupadas en grupos de ahorro y crédito denominados “**Bancos Comunales**”, comedores autogestionarios, grupos solidarios o grupos de autoayuda promovidos por ONGs de microcrédito, la Iglesia o independientes.

Las cooperativas y la economía solidaria se orientan por los principios de solidaridad, autonomía, participación democrática, respeto de las culturas, relaciones equitativas entre varones y mujeres, inclusión y contribuyen al bien común, entre otros. Son experiencias de emprendimiento social que vienen aportando a la economía y la inclusión social en el país, involucrando crecientemente a los sectores más vulnerables de la sociedad y evidencian experiencias de cadenas productivas que vinculan la producción responsable y el consumo ético.

Las cooperativas y la economía solidaria se encuentran promoviendo redes sectoriales e intersectoriales optimizando sus capacidades de impacto.

En el esfuerzo de construir una economía solidaria en el país, es necesario el involucramiento de los actores de los sectores público, privado y social, desde las economías de los territorios.

De cara a la Agenda al 2030 a nivel global y del Perú, es necesario reconocer el aporte, fortalecimiento y articulación de las experiencias, desde los niveles locales a los regionales, nacional e internacional, en un escenario de transición socio-ambiental. El sector solidario y cooperativista deben, pueden y quieren aportar a la generación de un Plan de Desarrollo Integral Nacional.

Son necesarias políticas públicas que favorezcan el desarrollo humano integral solidario con inclusión social y que los esfuerzos de conectividad del país vayan en esa perspectiva, así como el desarrollo de tecnologías adecuadas y la generación de valor agregado desde las localidades.

Es necesario que el Estado promueva sectores claves, tales como la producción agroalimentaria, la forestería, la acuicultura, la alpaquería, el turismo, la pesca, los servicios; la inclusión socio-financiera con un servicio financiero oportuno y créditos para financiar proyectos, con adecuada educación financiera, incluyendo la participación del sector en el nuevo Agrobanco y todo ello en una escala adecuada y respetando los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos.

Es necesario que se visualice la urgencia de atender con prioridad a los sectores rurales y la Amazonía. En ese sentido, es aleccionador que aun en países capitalistas se haya desarrollado ampliamente el sector de cooperativas y de economía solidaria, lo que demuestra que es posible e impostergable aportar a un sistema mas justo, sostenible, inclusivo y solidario.

Es también necesario que el Estado capacite a sus funcionarios para la aplicación de normas que no son bien entendidas, principalmente en regiones y su compromiso de acercarse a la realidad de las cooperativas y economía solidaria del interior del país. En esa perspectiva, promover cambios en entidades como el MEF, SUNAT Y MINAGRI para un mejor servicio a las y los productores agropecuarios y PRODUCE a los productores asociados y cooperativos.

Queremos aportar y participar en la generación de políticas públicas que prioricen los sectores de educación, salud, trabajo y una adecuada infraestructura, realmente integradora con equidad y solvencia ética. Para ello formular planes estratégicos que prioricen el valor agregado.

Son necesarias modificaciones constitucionales para la puesta en marcha de políticas públicas de promoción a nivel global y sectorial, entre ellas una nueva Ley de Cooperativas y una adecuada legislación sobre economía solidaria, que impliquen su justo reconocimiento en su aporte al país.

Los esfuerzos de fortalecer la asociatividad desde las cooperativas y la economía solidaria, requieren del acompañamiento del Estado, como hemos mencionado, con políticas públicas de fomento, promoción y adecuada supervisión. Se requiere de un estado verdaderamente promotor de la solidaridad y de la inclusión.

Como sectores de cooperativas y economía solidaria, nos comprometemos a:

- Promover la articulación e integración de las cooperativas y economías solidarias, particularmente entre finanzas solidarias, la producción responsable, la agricultura familiar, el comercio justo, el consumo ético, los servicios de

proximidad y el intercambio de saberes desde las localidades. Forjar estas experiencias de economías sociales y solidarias, promoviendo el “factor C” (Cooperación, comunidad, compartir) en los territorios y articuladas con los actores sociales de las mismas y en diálogo con las entidades públicas.

- Trabajar en el desarrollo de capacidades de nuestros miembros con proyección a la comunidad, involucrando a las nuevas generaciones, a las mujeres, a los pueblos indígenas y otros sectores marginados y frágiles. A promover la identidad e integridad en estos procesos; asimismo la equidad en las relaciones entre varones y mujeres en los procesos.
- Seguir promoviendo el intercambio de experiencias y con adecuados códigos de ética en función de la innovación social, la integración y del bien común.
- Practicar la ética y transparencia en nuestras organizaciones, afirmando nuestra oposición y combate a la corrupción y el castigo a quienes estén comprometidos en lavado de activos.
- Dar continuidad a una mesa de diálogo del Cooperativismo, la Cooperación y la Economía Solidaria, proyectada al 2030, para aportar al Desarrollo Humano Integral del País desde las localidades.
- Retomar el espíritu cooperativo y solidario en nuestras organizaciones, los principios y valores como expresión de nuevos modelos de vida sostenibles, en la perspectiva del Bicentenario de la Independencia Nacional y la Agenda Global al 2030.
- Vincular la economía solidaria y las cooperativas de los países como los que participaron del evento. En esa perspectiva, constituir una mesa de trabajo con organizaciones de los países que han participado del Diálogo, abierta a integrar organizaciones de otros países de la región y en perspectivas de una Mesa a nivel global, para promover el desarrollo del cooperativismo y la economía solidaria en y entre los países en el marco de la solidaridad internacional y sumándonos a redes e iniciativas ya existentes, en tanto sea oportuno y necesario. Agradecemos la participación de la cooperación y solidaridad de instituciones italianas, ecuatoriana, canadiense y francesa en el evento Diálogo Cooperativo y Solidario.
- Nos comprometemos a dar continuidad al Diálogo Nacional del Cooperativismo, la Economía Solidaria, y la Cooperación proyectada al 2030, para aportar al desarrollo Humano Integral del país, desde las localidades.

Lima, 06 de julio de 2018.

**SESION DE CLAUSURA DEL DIALOGO COOPERATIVO Y  
SOLIDARIO**



**Riccardo Moro,**  
**Fondo Italo Peruano (FIP)**

Quiero compartir con ustedes algunas reflexiones al finalizar este Diálogo Cooperativo y Solidario que nos ha permitido compartir propuestas y experiencias en perspectiva de transformación, sea en el campo de la producción o de los servicios.

Creo que una de las perspectivas que podemos tener hacia delante, es el tema de fortalecer redes: redes de cooperativas, redes de la economía solidaria. Redes significa redes dentro de la cadena de valor, y también significa redes sectoriales; esto es, que todos los que comparten una misma actividad, un mismo sector, puedan compartir bienes y oportunidades, si se ponen en red.

Redes también significa redes inter-sectoriales. Hemos escuchado en estos días también la experiencia de Italia, que no es que se proponga en sí como un modelo a imitar, dado que hablar de modelos no tiene sentido en estos contextos. El peligro es que se pueda entender que el “**modelo**” es algo que se tiene que seguir tal como es (*copiar*), y entonces te des-responsabiliza, o cuando no funciona se echa la culpa al hecho que “**lo seguí tal cual**” o “**no fue implementado adecuadamente**”. No se trata de eso, sino de compartir experiencias inspiradoras.

Cada situación es una situación diferente, original, y entonces no se trata de aplicar una receta. Por ejemplo, en la educación, yo no tengo que decir a mi hijo que “*tiene que hacer las cosas que los grandes personajes de la tierra hicieron*”, porque ellos no son modelos, sino ejemplos. Tú mismo construyes tu propia vida.

Esto mismo vale en la política: no es que se tenga que seguir el “**modelo italiano**”. Lo que pasa en Italia, y lo que ha pasado en otros países, es un ejemplo que puede ser inspirador.

Si hay algo que ha sido importante en Italia, ha sido crear redes intersectoriales, porque ésto ha ayudado a compartir servicios y oportunidades. Por ejemplo, en el tema de la formación y de la transformación, crear redes es importante y así se identifican más oportunidades, entre ellas las financieras, y que se puedan *“juntar las mentes”* para encontrar soluciones o ideas más innovadoras.

En el Perú hay espacio para crear redes hasta intersectoriales. Creo que es muy importante que caminen juntos, y no de forma separada, todos los actores que se ocupan de la producción, y todos los que se ocupan de las finanzas. Esto, porque, de hecho, estamos hablando de la misma cosa, dado que están estrictamente interconectados. Me parece que vale la pena, mirando hacia adelante, que tomemos en consideración cómo usar estratégicamente las oportunidades a partir de la relación con actores internacionales, o sea con otras redes internacionales. Esto, para tomar inspiración, y no para seguir modelos.

Como segunda reflexión, pienso que es importante considerar que cuando hablamos de cooperativas, y de actores de economía solidaria, estamos hablando de actores que no solo tienen un rol económico.

Es extremadamente importante encontrar un rol protagónico en la economía de las cooperativas, pero en un sentido que vaya más allá de la economía. Primero, hay que crear relaciones humanizantes, en las cuales tomemos en cuenta la dignidad del otro. No se trata de solo un intercambio retributivo, donde tú me das una cosa y yo te doy otra, intentando obtener el máximo provecho, sino que es una relación humana.

Hablar de cooperativas, permite crear y ampliar oportunidades de protagonismo. Usando un ejemplo italiano, Romano Magrini de Coldiretti habló de la transformación del paso del latifundio a la propiedad distribuida con la Reforma Agraria, lo que permitió dar protagonismo a personas que antes eran los trabajadores del latifundista, casi esclavos, y con la Reforma llegaron a ser dueños de su propia chacra.

Tercero, es muy importante actuar dentro de un proceso democrático. No vale más quien *“tiene más recursos económicos”*, sino que cada persona tiene el mismo valor. En este sentido, si miramos más allá, sería importante tener una mirada holística del territorio; esto es, pensar que como protagonistas económicos, no tenemos que pensar solo en *“nuestra actividad”* y en cómo ganar más con ésta, sino en cuáles son las exigencias y qué queremos que sea el territorio donde estamos actuando.

Qué significa, yendo más allá de la cadena de valor, hacerse cargo del tema de los servicios, de la salud, de la calidad de la vida, y creo que como actores económicos que tienen una mirada social, es fundamental tener en cuenta el territorio. Esto significa, pensar políticamente, y hoy es el tiempo en el cual es definitivamente

necesario pensar políticamente. Esto incluye pensar en el propio rol en la economía, políticamente.

Esto significa pensar que nuestra acción puede provocar un cambio, que no sea solamente en términos de tener ingresos más altos. Por el contrario, es un cambio en términos de las relaciones que construimos en las comunidades en las cuales estamos. Esto significa también dialogar con el gobierno, en temas de políticas públicas, pensar en el territorio, y pensar que nosotros, de hecho, estamos preparando el futuro.

Como cuarta reflexión, nunca debemos olvidar el fundamento ético. Esto ha salido en varias ponencias durante este evento. Hay un elemento ético que nunca podemos olvidar en el origen mismo de una economía solidaria y una perspectiva de cooperación, en este color que damos a nuestra forma de estar presentes en la economía y en el mercado.

Es muy importante dar espacio a las mujeres y a los jóvenes: *se necesita, definitivamente que haya jóvenes que se apasionen en esta idea ética del protagonismo en la economía que permita difundir dignidad en las comunidades en las que estamos trabajando.*

Como consideración final, todo lo que estamos haciendo es para construir democracia. Yo pienso que estamos viviendo un momento de emergencia nacional tanto en el Perú como en Italia, pero también un momento de emergencia en el mundo.

En las últimas décadas, nunca hemos vivido tiempos tan peligrosos, tan intensos, con tanto populismo y nacionalismo. Piensen en lo que estamos viviendo en el Mediterráneo, en la arrogancia del discurso político: *hay una emergencia democrática y la necesidad de vivir en la economía con un papel protagónico que esté basado en la democracia, en relaciones de equidad y de participación.*

Es una forma de construir democracia también desde el punto de vista político del País, y una forma de prepararse a participar políticamente de manera explícita. Necesitamos de la política, necesitamos de personas que se formen para hacer un servicio en la política.

Concluyo diciendo que el Fondo Italo Peruano está terminando su rol y yo, que he vivido cinco años aquí, andando y volviendo como un “**ave migrante**” entre Italia y Perú, he visto muchas cosas. Estoy al final de mi presencia y en algunos meses volveré a Italia, y la verdad es que concluir una fase de este servicio con el Fondo Italo Peruano, con todos ustedes, con los protagonistas que hemos encontrado, que tienen esta capacidad y nivel de discusión y estas ganas de participar en el País, es lo que nosotros esperábamos de este encuentro.

Esto es, que nazca una iniciativa nacional del mundo del cooperativismo y de la economía solidaria que después continúe; para mí es, personalmente, el regalo más grande que todos ustedes podrían haberme dado en el servicio realizado con el Fondo Italo Peruano, en temas de proyectos productivos, trabajo del desarrollo sostenible, en el marco específicamente económico.

¡Gracias!

**Movimiento Laico para América Latina, MLAL.**  
**Mario Mancini**

Buenas tardes.

Como estamos terminando el Diálogo, después de tres días de trabajo, me dedicaré más a agradecer y felicitar el esfuerzo realizado por llevarlo adelante.

En tres días, cada uno ha hecho un aporte sustancial de su experiencia y su vivencia que junta un poco el sentimiento y el corazón con la inteligencia. Digamos que la práctica cooperativa y solidaria “**en el terreno**”, existe en todos los lugares y provincias en un país tan grande como es el Perú, tan variado; pero que muchos tomadores de decisiones ni conocen.

Están aquí reunidos un importante número de representantes y ello me parece que es el éxito más grande.

Deseo agradecer primeramente a ustedes que han venido de lejos para estos tres días, pues no es una cosa “**tan común**” o “**tan normal**” que gente viaje entre 20/25 horas, prácticamente un día completo en bus para estar aquí con nosotros, para compartir su experiencia y comprometerse a un sueño que se llama cooperativismo, que se llama economía solidaria y que tiene muchos más retos por delante. Entonces, agradecer a cada uno de ustedes.

Así mismo, agradecer al Comité organizador, especialmente al equipo de la cooperativa FORTALECER, a la FENACREP, a la Junta Nacional del Café, a CEAS y a los dos auspiciadores: el **Fondo Italo Peruano** y la **Unión Europea**, así como a la gente, los amigos/as, los colegas que nos han ayudado en la parte organizativo-logística. No digo ningún nombre, sinó me olvido y hay “**celos**”, entonces muchas gracias a todos los que nos han ayudado; a los trabajadores, a la gente que ha trabajado.

El respeto mutuo y constante, creo que es la característica de la economía solidaria y del cooperativismo, cuyos integrantes son empresarios y trabajadores al mismo tiempo y esta “**horizontalidad**” es la que nos caracteriza. Corrado Scropetta también les manda sus saludos; no puede estar en estos momentos, pues está por nacer su hija, no sé si será hoy día, pero si nace en el día mundial del cooperativismo ya tiene su destino marcado para siempre y sería el corolario de este esfuerzo.

Terminando los saludos, quisiera decirles unas palabras.

Este es un espacio, un momento emocionante en realidad. Para algunos puede ser un momento cualquiera “*como miles que se hacen*”, como otros tantos en los que hemos participado para discutir, debatir, pensando que íbamos a cambiar el mundo a partir de ese momento.

Yo tengo la ilusión que este es otro momento de aquéllos. Es decir, que a partir de ahora se inicia un nuevo camino. Tenemos que creer en este sueño porque sinó la “**utopía**” no nos hace andar, sino nos hace retroceder y detenernos en el camino.

Sabemos que el proceso es muy largo. Hemos escuchado experiencias de otros países y los datos que nos dieron, por ejemplo, Humberto en América Latina, Dominique en Francia, Romano en Italia, Milder en el Canadá, Tonello en Ecuador, etc, nos hacen ver que la familia cooperativa en el mundo es mucho más grande de lo que nosotros percibimos.

Es decir, si vemos en la información pública o en los datos estadísticos, el peso real de la economía solidaria y cooperativista en la economía, es mucho mayor de lo que aparece en los periódicos. Quizás, también ahí tenemos un reto que es visibilizar y poner en la agenda, desde la comunidad, desde el distrito donde trabajamos, hasta el nivel de Naciones Unidas, el tema y el apuesta cooperativa y solidaria.

Creo que quien ha ideado el logo de este evento, es una cosa maravillosa: nosotros somos una comunidad, una familia – *no sé cómo llamarla* -, es sentirse parte de una comunidad que está apostando por una idea diferente de vida. Porque si hablo de “desarrollo”, hay filósofos y expertos que ponen en cuestión la palabra “desarrollo”.

Muchos dicen que “desarrollo sostenible” es contradictorio porque si es desarrollo no es sostenible; porque el “desarrollo” llevaría en sí al uso indeterminado e infinito de los recursos que son finitos: la tierra es finita, es una.

Pero nosotros no nos quedaremos en ese debate, pero si tenemos que tener claro que cada acción que emprendemos como operadores económicos -*porque al final la economía solidaria y el cooperativismo tienen al centro una actividad económica*- tiene un sentido mucho más allá que el tema productivista y el tema monetario.

En estos días hemos reflexionado en todo esto, en que el valor del ser humano, del productor solidario, encierra un concepto de sostenibilidad que va desde lo

ambiental, lo social y lo político. Personalmente tengo deseo y expectativa que este dialogo sea el inicio de una nueva etapa en el Perú y, como dijo uno de los compañeros en su intervención, de esta comunidad internacional.

Es imposible pensar que una comunidad pueda avanzar por sí sola, una región pueda avanzar por sí sola, un país pueda avanzar por si solo. Definitivamente, la comunidad internacional del cooperativismo solidario tiene que pensar de forma uniforme. Esto es, que se posicione desde el espacio más pequeño, de modo que lo nacional y la comunidad internacional del cooperativismo tienen que avanzar al mismo paso.

El deseo que tengo entonces, es que en el caso del Perú, el diálogo pueda ser una etapa que dé inicio a una nueva fase que tiene que partir del cuestionamiento de uno mismo.

Hemos dicho anteriormente, en la reflexión sobre el documento final que es un documento abierto; no vamos a publicar o difundir “los diez mandamientos” que desde Moisés hasta ahora rigen nuestra moral.

No hay nada escrito “en la piedra” sino en los corazones, respecto de lo que es la economía solidaria, pero sí, el documento conclusivo es un documento que recoge y define nuestra meta a futuro, a partir del trabajo cotidiano.

Hay dos retos, dos objetivos que en si deberían formar parte de una agenda.

El *primer* objetivo es interno, tenemos que cuestionarnos a nosotros mismos, a nuestra organización; que más nos falta para mejorar el desempeño que nos compete, a nuestras decisiones no las de afuera, sean de los políticos, o de los alcaldes, que a veces constituyen un pretexto para no avanzar en lo que si compete a nuestras propias decisiones. Entonces, mejorar nuestro desempeño.

Una de las cosas relevantes que hemos notado en este evento es el tema femenino, la equidad entre mujeres y varones; hay muchas mujeres aquí y que son la mitad de los participantes. Este debe ser el rumbo, debe ser la dirección para mejorar el equilibrio de la dirección cooperativa y solidaria.

El otro desafío es el generacional que también aquí, felizmente, hay dirigentes jóvenes. Un tema es el cambio generacional, que la cooperativa no sea cosas de viejos y de hombres, sino que haya un protagonismo de mujeres y de jóvenes, de personas dignas (no uso la palabra “rico” porque no es antinómico a “pobre”).

Entonces, hay que innovar en nuestra gobernanza interna, en cada cooperativa y organización, pero también en nuestros colectivos, para crear “**masa crítica**”, para crear articulación y tener más fuerza y así mejorar nuestro desempeño económico y social.

El reto es también el reto político, el reto de la agenda política, de cómo incidir para que el Estado no sea un Estado que “*de primera*” castigue a este sector económico solidario que, en realidad, es el único que se orienta a la redistribución de la riqueza, es el único mecanismo, es la única solución comprobada desde el punto de vista estadístico que reduce la desigualdad.

Entonces, la otra parte de la agenda, es la demanda hacia el Estado, esta si tiene que ser una meta que nos tiene que tener comprometidos en los próximos años.

Para terminar, quisiera reafirmar el agradecimiento por su participación, por su aporte y tal como es el estilo cooperativo y de cooperación, los protagonistas de este evento han sido los actores que están en la base, enfrentando los problemas en primera línea. En sus manos está la solución.

Digo también que mi apoyo personal, el apoyo de otros amigos que siempre estamos apoyando, es para colaborar, pero el timón lo tienen ustedes y esperamos que este timón los lleve a un rumbo que nos dé por muchos años las conquistas que nos esperan, para mejorar la calidad de vida de nuestras familias, de nuestras comunidades.

Muchísimas gracias.

# EVOLUCIONES DE LAS LEYES DE COOPERATIVAS EN EL PERU Y SU ANÁLISIS

*Autora del Desarrollo Histórico: Giulia Mirante.*

*Autora del Marco Legal: Carlotta Baretton.*

## Idea clave

Analizado el cuadro general en que se desenvuelven las cooperativas, podemos tratar el problema de la naturaleza jurídica de ellas. Para esto, efectuaremos un estudio sobre el desarrollo histórico-legal del concepto jurídico de la cooperativa en la legislación peruana, para seguidamente hacer un análisis de la Ley General 1964 y de su actualización con normatividades siguientes, analizar la propuesta legislativa posterior existente (proyecto de ley) y arribar a conclusiones.

## Desarrollo histórico

La primera disposición legal que trata sobre las cooperativas en el Perú fue dada en el Código de Comercio de 1902, al señalar en su Artículo N° 132 que ***“Las compañías mutuas de seguros contra incendios, de combinaciones tontinas sobre la vida para auxilios a la vejez, y de cualquiera otra clase, y las cooperativas de producción, de crédito o de consumo, sólo se considerarán mercantiles, y quedarán sujetas a las disposiciones de este Código, cuando se dedicaren a actos de comercio extraños a la mutualidad, o se convirtieren en sociedades a prima fija.”*** Esta disposición, en principio trata de **reconocer** a las cooperativas la calidad de sociedades y no de asociaciones.

A partir de 1902 y hasta el 14 de Diciembre de 1964, en que se promulga la Ley General de Cooperativas, se dan una serie de leyes y normas administrativas que no determinan con precisión, si las cooperativas deberían ser comprendidas en el régimen de asociaciones o en el de sociedades; incluso estas normas son contradictorias entre sí, creando una permanente confusión en la legislación peruana,<sup>16</sup> por lo menos hasta la promulgación de la Ley 9714 del 8 de Enero de 1943, como lo señalaremos posteriormente.

<sup>16</sup> <https://www.scribd.com/document/255611363/Evolucion-de-la-legislacion-cooperativa-Peru>

La Ley 1794 que dispone la “*formación de un Fondo de Irrigación y Fomento Agrícola para préstamos a las Cooperativas de Producción y Consumo*” en su artículo 20 trata sobre las “*sociedades cooperativas rurales*”. Sin embargo, la Ley 6127 del 16 de marzo de 1928 que “*crea el Crédito Agrícola Intermediario para las Asociaciones Cooperativas Agrícolas*”; en su artículo 7 dispone que está autorizado entre otros a “*c) Descontar, comprar o adquirir en otra forma y poseer pagarés, letras de cambio u otras obligaciones endosadas por ... asociaciones cooperativas agrícolas*”.

En el 1964 se crea la **Oficina Nacional de Fomento Cooperativo**, organismo estatal transitorio y sobre cuya base se organizó al año siguiente el **Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP)**, como una institución descentralizada del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, responsable del sector. A finalizar este proceso, se dicta la **Ley General de Cooperativas Ley N° 1526**, texto legal que ordenó en forma orgánica y sistemática las diferentes y dispersas disposiciones existentes en materia cooperativa y marca el inicio de una creciente preocupación del Estado por Cooperativismo, permitiendo la adopción de una política más dinámica de fomento, promoción y protección del cooperativismo.<sup>17</sup>

### **Análisis de la Ley General de Cooperativas Ley N.º 1526**

La ley N° 1526 de 1964 se compone de ocho títulos con un total de 124 artículos. En el art. 1 se declara que es de necesidad nacional y utilidad pública la promoción y la protección del cooperativismo, como un Sistema Eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento y a la realización de la Democracia. Por esto el estado garantiza el libre desarrollo del cooperativismo y la autonomía de las cooperativas.<sup>18</sup> Por esta ley, las cooperativas se **constituyen** en asamblea general, en la cual se aprueba los estatutos, se suscribe el capital inicial y se eligen a los miembros de los consejos y comités.<sup>19</sup> Luego, las cooperativas constituidas, deben **ser reconocidas** por el **Instituto Nacional de Cooperativas** y **deben inscribirse en el Registro Nacional de Cooperativas**.<sup>20</sup>

**Para ser socios** de una cooperativa, se requiere que el mencionado socio tenga la **capacidad legal** y reúna los **requisitos exigidos por el respectivo Estatuto**<sup>21</sup> y la

17 <http://aosacooperativa.blogspot.pe/2011/01/cooperativismo-en-el-peru.html>

18 Ex. Art. 2, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

19 Ex Art. 11, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

20 Ex art. 12, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

21 Ex art. 16, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

persona que adquiere la calidad de **socio**, responde con sus aportes, conjuntamente con los demás socios, sobre las obligaciones contraídas.<sup>22</sup>

La inscripción del socio será **cancelada** en los casos de: **renuncia, y de exclusión por causales que estén señaladas en el estatuto** de la cooperativa o de fallecimiento.<sup>23</sup> Cancelada la inscripción de un socio, se liquidará su cuenta a la que se acreditaron las aportaciones, los intereses y los excedentes aún no pagados que le correspondieren y se debitarán las obligaciones a su cargo y la parte proporcional de las pérdidas producidas a la fecha de su cese.<sup>24</sup>

En las Cooperativas, la dirección, administración y control de la cooperativa estará a cargo de la asamblea general, el consejo de la administración y consejo de vigilancia, respectivamente.<sup>25</sup> En las cooperativas que por su naturaleza puedan operar con un muy reducido número de socios, las funciones de administración y vigilancia serán desempeñadas por los órganos unipersonales.<sup>26</sup>

En las cooperativas, **La Asamblea General** es la autoridad suprema de la cooperativa y sus funciones son:

- Reformar el estatuto.
- Elegir y remover por causa justificada a los miembros de los consejos de administración, de vigilancia, de los comités; así como los delegados ante las organizaciones cooperativas de grado superior.
- Examinar la gestión administrativa, financiera y económica de la cooperativa, los balances, cuentas e informes de los consejos y comités.
- Determinar el máximo de certificados de aportación que pueda tener un socio.
- Distribuir los remanentes y excedente.
- Autorizar la emisión de bonos.
- La adquisición y enajenación o gravamen de los bienes y derechos de la cooperativa.

22 Ex art. 21, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

23 Ex art. 22, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

24 Ex art. 24, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

25 Ex art. 25,c.1, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

26 Ex art. 25,c. 3, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

- Autorizar cambios generales en los sistemas de producción, trabajo y servicios.
- Solucionar las reclamaciones de los socios contra los actos de los consejos de administración y de vigilancia.
- Resolver las apelaciones de los socios que fueran excluidos por el consejo de administración.
- Determinar las responsabilidades de los miembros de los consejos - comités y acordar la incorporación y fusión de la cooperativa en otras de igual finalidad.
- Acordar la disolución de la cooperativa, así como su integración en organizaciones de grado superior.
- Adoptar acuerdos sobre cualquier asunto importante que afecte al interés de la cooperativa.<sup>27</sup>

El **Consejo de Administración** es el órgano **responsable de la marcha administrativa** de la cooperativa y sus atribuciones son las de cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto, las decisiones de la asamblea general, los reglamentos internos y sus propios acuerdos.<sup>28</sup> El **consejo de vigilancia** tiene la tarea de **ejercer la supervisión** de todas las actividades de la cooperativa y fiscalizar los actos del Consejo de Administración y de los demás órganos, así como de los servidores de aquella, con las atribuciones que le confiera el estatuto.<sup>29</sup>

El **régimen económico** de las cooperativas se constituye con:

- Las aportaciones de los socios.
- La parte de los intereses y excedentes que la asamblea general resuelva capitalizar.
- Los subsidios, donaciones, legados y otros recursos análogos que ella reciba.<sup>30</sup>

El **estatuto de la cooperativa** señala, el capital inicial y la suma mínima que un socio debe pagar a cuenta de las aportaciones que suscriba, como requisito para

27 Ex. Art. 27, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

28 Ex. Art. 30, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

29 Ex. Art. 31, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

30 Ex. Art. 38, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

ser admitido con la calidad de tal, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de la ley.<sup>31</sup>

El art. 40 subraya, que las **aportaciones** podrán ser: en dinero, bienes muebles, inmuebles y servicios. De acuerdo con lo que disponga el estatuto de la cooperativa, según la naturaleza de ésta. En el inciso (b), dice que la valorización de los aportes de bienes o servicios se efectuará de acuerdo con el procedimiento que señale el reglamento de la ley, y no podrá ser valorizado como aporte el trabajo personal de los promotores de las cooperativas. En el inciso(c), se habla que los aportes serán representados mediante “**Certificados de Aportación**” que deberán ser nominativos, indivisibles, de igual valor y transferibles en las condiciones determinadas por el reglamento de esta ley y el estatuto de la cooperativa. Los certificados de aportación no podrán adquirir mayor valor que el nominal, fijado por el estatuto de la cooperativa, ni ser objeto de cambio en el mercado.<sup>32</sup> En el Inciso (e), se dice que cada **certificado de aportación** podrá representar una o más aportaciones en las condiciones que determine el estatuto. Las aportaciones totalmente pagadas y no retiradas antes del cierre del ejercicio percibirán un interés limitado, pagado con cargo a los remanentes obtenidos por la cooperativa.<sup>33</sup>

En el art. 42, se menciona, que los **remanentes** que arroje el Estado de Resultados, después de deducidos todos los gastos generales y las provisiones para amortizaciones y beneficios sociales, serán distribuidos por acuerdo de la asamblea general en: las sumas necesarias para los fondos de reserva, educación y de previsión social, en las proporciones que el reglamento de esta ley señale, de acuerdo con la naturaleza de cada tipo de cooperativa. El porcentaje necesario para el pago de los intereses que correspondan a los socios es en proporción a sus aportaciones. Los **excedentes** para los socios estarán en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con las cooperativas o a su participación en el trabajo común. La Asamblea General podrá acordar la capitalización de los intereses y excedentes correspondientes a los socios en vez de distribuirlos.<sup>34</sup>

En el art. 49, se dice: que la cooperativa podrá **revalorizar sus activos**, previa autorización del Instituto Nacional de Cooperativas.

31 Ex. Art. 39, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

32 Ex art. 40, letra d, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

33 Ex art. 41, c.1, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

34 Ex. Art. 48, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

En el Capítulo V del título II, se habla de **disolución y liquidación**. Las cooperativas podrán ser disueltas por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada para este fin, cuando así lo soliciten por escrito, por lo menos los dos tercios de los socios. La disolución respectiva deberá ser **comunicada al Instituto Nacional de Cooperativas**.<sup>35</sup>

Las **causas de disolución** son múltiples:

- Por disminución de número de socios a menos del mínimo fijado por el reglamento de esta ley.
- Por conclusión del objeto específico para el que fue constituida.
- Por la pérdida total del capital social, del fondo de reserva o de una parte de estos que haga imposible la continuación de la cooperativa.
- Por fusión o incorporación a otra cooperativa.
- Por quiebra.<sup>36</sup>

En caso de **disolución**, la Asamblea General de la Cooperativa designará a la **Comisión Liquidadora**, de la cual formará parte el representante del Ministerio Público. Si la comisión no está nominada o no entra en función, procederá a designarla el Instituto Nacional de Cooperativas.<sup>37</sup>

**Concluida la liquidación**, después de realizado el activo y solucionado el pasivo, el haber social remanente se distribuirá para satisfacer los gastos de la liquidación, reintegrar a los socios el valor de sus certificados de aportación o la parte proporcional que les corresponda en caso de que el haber social fuere insuficiente. Además, abonar a los socios los intereses de las aportaciones y los excedentes pendientes de pago. Así mismo, si los hubiere, se puede entregar el saldo final a la Federación a la cual hubiese pertenecido la cooperativa liquidada, para ser exclusivamente aplicado a fines de educación cooperativa, o a falta de afiliación, al Instituto Nacional de Cooperativas.<sup>38</sup> Liquidada la cooperativa, ningún socio ni sus herederos tienen derecho a reclamar participación en los bienes.<sup>39</sup>

35 Ex. Art. 52, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

36 Ex. Art. 53, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

37 Ex. Art. 54, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

38 Ex. Art. 55, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

39 Ex. Art. 56, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

En el título tercero, se habla de **Integración Cooperativa**. El artículo 57 dice que las cooperativas primarias se pueden integrar en “Unión” y “Círculos”, así como en organizaciones cooperativas de segundo grado denominadas “Centrales” y “Federaciones”. Las Federaciones podrán integrarse a su vez en la Confederación Nacional de Cooperativas.

La Confederación Nacional de Cooperativas tendrá, en el plano nacional, fines de fomento, coordinación, representación y defensa de los intereses generales del movimiento cooperativo del país, y de la inter-relación cooperativa en el plano internacional.

En el título Cuarto, se habla del **Régimen de Protección**. Las cooperativas están afectas por el impuesto a la renta, sólo por los ingresos netos, provenientes de las operaciones que realicen con terceros, no con socios.<sup>40</sup>

El Poder Ejecutivo tiene la tarea de otorgar a las cooperativas interesadas, siempre que en cada caso se pronuncie favorablemente el Instituto Nacional de Cooperativas, beneficios tales como la liberación total o parcial de los derechos de importación y adicionales, inclusive consulares; con excepción de los establecidos en las Leyes N°. 10811, 11495, 11537, 12785, 12972, que graven la importación de maquinarias, equipos, herramientas y otros materiales necesarios para la realización de los fines específicos de la cooperativa solicitante.

El Título VI habla de las sanciones, el Título VII de las disposiciones finales y el Título VIII de las disposiciones transitorias.

Un Título particularmente importante es el Título Quinto que habla sobre el **Instituto Nacional de Cooperativas**.

Este Instituto, como órgano de promoción y asesoramiento, tiene las **funciones** de:

- Efectuar estudios e investigaciones sobre las posibilidades de desarrollo en organizaciones cooperativas adecuadas a las variadas características económicas, sociales y culturales del país.
- Elaborar y ejecutar la programación del desarrollo cooperativo nacional.
- Coordinar con los diversos organismos estatales, la estructuración de sus respectivos planes y programas de fomento cooperativo.
- Administrar el fondo al que se refiere el artículo 95 de esta ley.
- Promover la creación e incremento de fuentes de financiamiento de las cooperativas.

40 Ex. Art. 67, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

- Fomentar también la formación y el adiestramiento de dirigentes y técnicos de cooperativas, de ser posible con el Ministerio de Educación Pública y con los Centros de Estudios Superiores del País; así como con la confederación y federaciones nacionales de cooperativas y organismos cooperativos internacionales.
- Promover las organizaciones cooperativas en todo el territorio nacional.<sup>41</sup>

El Estado Peruano el 06 de diciembre de 1992, con el Decreto Legislativo N° 25879 disolvió y liquidó al Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP) y se derogó el Título V de la Ley General de Cooperativas. Las normas reglamentarias no derogadas de dicha ley, siguen en plena vigencia.

En el Art. 5 del D.L. 25879, se dispone que el Control, Supervisión y fiscalización de las Cooperativas de Ahorro y Crédito se transfiera a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) a través de la FENACREP y del resto de Cooperativas a la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV). Hoy, ya no tiene tal supervisión y las cooperativas presentan información financiera al INEI (estadística).

## DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR.

Mediante el cual aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas con **DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR**. Pero luego de la Ley de Saneamiento económico financiero de las empresas agrarias azucareras, Decreto Legislativo N° 802 y Decretos Legislativos Nos. 141 Y 592, hay una actualización de esta ley durante el Gobierno de Fujimori. Con esta ley actualizada, el **Estado garantiza el libre desarrollo del Cooperativismo y la autonomía de las organizaciones cooperativas**.<sup>42</sup>

Toda la organización cooperativa **se debe constituir sin propósito de lucro**, y debe especificar que procurará, mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua de sus miembros, el servicio inmediato de éstos y el apoyo a la comunidad.<sup>43</sup>

Para adquirir **la calidad de persona jurídica**, toda organización cooperativa debe **inscribirse en los Registros Públicos**; sin necesidad de resolución administrativa previa de reconocimiento oficial y quedará obligada al estricto cumplimiento de las

41 Ex. Art. 89, Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, Congreso de la República del Perú, Lima, 14 de diciembre 1964

42 Ex. Art. 2, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 2.

43 Ex. Art. 3, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 3.

disposiciones de la Ley.<sup>44</sup>

Todas las cooperativas tienen el deber de:

- Observar la libre adhesión y retiro voluntario.
- El control democrático.
- La limitación del interés máximo que pudiera reconocerse a las aportaciones de los socios.
- La distribución de los excedentes en función de la participación de los socios en el trabajo común o en proporción a sus operaciones con la cooperativa.
- El fomento de la educación cooperativa.
- La participación permanente y la integración.
- La irrepartibilidad de la Reserva Cooperativa.
- Mantener estricta neutralidad religiosa y política partidaria.
- Reconocer la igualdad de derechos y obligaciones de todos los socios sin discriminación alguna y reconocer el derecho a todos los socios de un voto, independientemente de la cuantía de las aportaciones.<sup>45</sup>

Ninguna organización cooperativa podrá:

- Establecer pactos con terceros para permitirles participar directa o indirectamente de las prerrogativas o beneficios que la ley otorga a las organizaciones cooperativas.
- Pertenecer a entidades de fines incompatibles con los del Sector Cooperativo.
- Conceder ventajas, preferencias u otros privilegios a sus promotores, fundadores o dirigentes.
- Realizar actividades diferentes a las previstas en su estatuto.
- Efectuar operaciones económicas que tengan la finalidad exclusivista o de monopolio.
- Integrar sus asambleas, consejos o comités con personas que no sean miembros de la propia organización cooperativa, ni con trabajadores de

44 Ex. Art. 4, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 4

45 Ex. Art. 5, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 5 (inc. A, C, F, G, 11, H, B, D, Y, E.). L.G.C. arts. 57

ésta; salvo lo dispuesto por los Artículos 7 inciso 1.1, Artículo 8 inciso 4 y Artículo 65 inciso 3; es decir para las Cooperativas de Trabajadores, para la Confederación, las federaciones y las centrales en la cual las asambleas o juntas generales, consejos y/o comités de las centrales sean constituidas únicamente por los delegados de las organizaciones integradas a ellas y en tanto conserven su calidad de tales.<sup>46</sup>

Las cooperativas primarias se organizarán con sujeción a las siguientes reglas:

- Por su **Estructura Social**: *Cooperativas de Trabajadores*, cuyo objeto es ser fuente de trabajo para quienes al mismo tiempo sean sus socios y trabajadores. Y *Cooperativas de Usuarios*, cuyo objeto es ser fuente de servicios para quienes sean o puedan ser los usuarios de éstas.
- Por su **Actividad Económica**: Cooperativas Agrarias, Cooperativas Agrarias Azucareras, Cooperativas Agrarias Cafetaleras, Cooperativas Agrarias de Colonización, Cooperativas Comunales, Cooperativas Pesqueras, Cooperativas Artesanales, Cooperativas Industriales, Cooperativas Mineras, Cooperativas de Transportes, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Consumo, Cooperativas de Vivienda, Cooperativas de Servicios Educativos, Cooperativas de Escolares, Cooperativas de Servicios Públicos, Cooperativas de Servicios Múltiples, Cooperativas de Producción Especiales, Cooperativas de Servicios Especiales.<sup>47</sup>

Para la aplicación del artículo N° 07 rigen las siguientes normas:

- El Reglamento puede determinar los tipos de cooperativas que por excepción y por su finalidad de interés social, pueden ser constituidas sólo por usuarios.
- Tiene la calidad de **“Cooperativa Cerrada”** la que, por disposición expresa de su estatuto admita como socios únicamente a personas que reúnan determinadas cualidades ocupacionales, tales como laborales o profesionales; u otras condiciones especiales comunes a todas ellas.

Tienen la calidad de **“cooperativas abiertas”**, las demás no comprendidas en las cooperativas cerradas.<sup>48</sup> Las relaciones de trabajo en las organizaciones cooperativas se regulan por las siguientes normas básicas:

46 Ex. Art. 6, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 6 (inc. A, B, C, D, F)

47 Ex. Art. 7, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 5(inc. g). L.G.C. art. 7 (inc. B, D, G, H, A, E, 1, K, L, J)

48 Ex. Art. 8, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 8, art. 9, art. 7 (inc. b,d,j,h).

- En las organizaciones cooperativas tienen la calidad jurídica de trabajadores dependientes y en consecuencia están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, para todos sus efectos: Los trabajadores de las cooperativas de usuarios, Los trabajadores no socios de las cooperativas de trabajadores que fueren excepcionalmente contratados por éstas, Los trabajadores de las organizaciones cooperativas de grado superior.
- El Poder Ejecutivo establecerá, mediante Reglamento especial, el régimen laboral correspondiente a las cooperativas de trabajadores y, dentro de dicha norma, los beneficios que, deben ser reconocidos a favor de los socios-trabajadores de ellas, así como los procedimientos administrativo y jurisdiccional aplicables a las respectivas reclamaciones o demandas laborales.<sup>49</sup>

Las **personas naturales o jurídicas no comprendidas** para esta Ley están absolutamente **prohibidas de usar la denominación “cooperativa”** y/o el símbolo o emblema del cooperativismo, u otros similares o derivados de éstos, en sus nombres, denominaciones, lemas, marcas, títulos, documentación, material publicitario, o en cualquier otra forma que pudiere confundirlas con entidades del Sector Cooperativo. El **símbolo o emblema** del Cooperativismo es **diseñado por la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú y aprobado** por la **CONASEV** para los demás tipos de cooperativas, **y por la SBS**, para las cooperativas de ahorro y crédito.<sup>50</sup>

Toda organización cooperativa se constituirá, sin perjuicio de las obligaciones sectoriales correspondientes a las cooperativas en función de sus actividades económicas, con observancia de las siguientes normas:

La **constitución de la organización cooperativa** es acordada por la asamblea general de fundación, en la cual se aprobará su estatuto, se suscribirá su capital inicial, si se tratare de cooperativa primaria o de central cooperativa, y se elegirá a los miembros de sus órganos directivos.

- El **acto jurídico de constitución** constará en **escritura pública**, o en **documento privado**, con **firmas certificadas por notario**, o en defecto de éste por **juez de paz**.
- **La denominación de la organización cooperativa expresará:** Cuando

49 Ex. Art. 9, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 9.

50 Ex. Art. 10, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 10 con modifica del incoop. El Incoop fue declarado disuelto mediante Decreto Ley No.25879. Sus funciones las asume actualmente la SBS, para las cooperativas de ahorro y crédito, y la CONASEV, para los demás tipos de cooperativa.

se trate de cooperativa primaria, cuando se trate de central cooperativa o cuando se trate de federación nacional.

- Ninguna organización cooperativa puede utilizar denominación idéntica a la de otra preexistente.
- Copia certificada del documento de constitución, con transcripción del estatuto, debe ser remitida al gobierno regional que corresponda, bajo fe de notario o, en defecto de este, de juez de paz.
- Las partes de la escritura de constitución, o las copias certificadas del documento en que ésta conste si fuere el caso, debe ser entregadas al Registro de Personas Jurídicas en que deba inscribirse la organización cooperativa constituida, con la constancia de notario o juez de paz.<sup>51</sup>

Cumplido lo anterior la organización cooperativa constituida será inscrita con sujeción al siguiente procedimiento:

- El gobierno regional que corresponda, puede proponer observaciones o tachas contra la inscripción de la organización cooperativa, con especificación de sus fundamentos, cuando el acto de constitución y/o el estatuto de ella fueren contrarios a la Ley, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de las obligaciones previstas.<sup>52</sup>
- Vencido el término previsto, el registrador inscribirá a la organización cooperativa, o suspenderá o negará la inscripción según los casos con arreglo a ley.
- La organización cooperativa podrá operar válidamente sólo después de ser inscrita en el Registro de Personas Jurídicas.
- Los actos y/o documentos que fueren celebrados o suscritos en nombre de una organización cooperativa no inscrita previamente en el Registro de Personas Jurídicas, obligarán exclusiva, personal y solidariamente a quienes lo celebraren o suscribieren, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; inscrita la organización cooperativa, dichos actos quedarán convalidados si los ratifica el órgano cooperativo competente.<sup>53</sup>

51 Ex. Art. 11, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 11.

52 Ex. Art. 12, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

53 Ex. Art. 12, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. arts. 13, 14.

El Registro de Personas Jurídicas remitirá a SBS y CONASEV mensualmente y para fines estadísticos, la información correspondiente a las inscripciones relativas a organizaciones cooperativas, de conformidad con el Reglamento. Toda cooperativa publicará los estados financieros anuales que según la ley deba presentar a la Administración Tributaria, Superintendencia de Banca y Seguros y a cualquier otro organismo del Sector Público, así como los de su disolución y liquidación cuando éstas ocurran, mediante el depósito de copias notarialmente certificadas de dichos documentos en el Registro de Personas Jurídicas que le corresponda, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo legal para el cumplimiento de aquellas obligaciones.<sup>54</sup>

Para ser **socios** de una organización cooperativa, es necesario que las **personas naturales** tengan capacidad legal, salvo los casos de menores de edad que, por excepción, autorice el Reglamento; además que las **personas jurídicas** estén constituidas e inscritas con arreglo a ley y sean autorizadas por su estatuto, o por su órgano competente, para integrar la organización cooperativa y que reúnan los demás requisitos exigidos por el estatuto.<sup>55</sup> Ninguna persona puede ejercer funciones de dirigente de más de una cooperativa primaria del mismo tipo.<sup>56</sup>

Podrán ser socios de las cooperativas:

- Otras cooperativas, las comunidades campesinas o nativas, las entidades del Sector Público y otras personas jurídicas sin fines de lucro.
- Las pequeñas empresas, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, siempre y cuando que: no tengan más de diez trabajadores dependientes a su servicio, que el valor contable de sus activos fijos no supere el equivalente de diez remuneraciones mínimas vitales, anuales de Lima por cada uno de dichos trabajadores.<sup>57</sup>

**Los derechos y obligaciones** de los socios o asociados serán establecidos por el estatuto, según la naturaleza y fines específicos de la respectiva organización cooperativa.<sup>58</sup> La **responsabilidad de los socios** de una cooperativa está limitada

54 Ex. Art. 14, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

55 Ex. Art. 16, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 16 (inc. a, inc. b)

56 Ex. Art. 18, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 18.

57 Ex. Art. 17, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 17

58 Ex. Art. 19, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 19.

al monto de sus aportaciones suscritas.<sup>59</sup> La persona que adquiera la calidad de socio **responderá con sus aportaciones, conjuntamente con los demás socios**, de las **obligaciones contraídas** por la cooperativa, antes de su ingreso en ella y hasta la fecha de cierre del ejercicio dentro del cual renunciare, o cesare por otra causa.<sup>60</sup> La **inscripción de un socio** será **cancelada** en los casos de renuncia, de exclusión por las causales que señale el estatuto de la organización cooperativa, de fallecimiento, o de disolución si fuere persona jurídica.<sup>61</sup> El retiro voluntario del socio es un derecho. Podrá diferirse la aceptación de la renuncia cuando el renunciante tenga deudas exigibles a favor de la cooperativa, o cuando no lo permita la situación económica o financiera de ésta.<sup>62</sup>

En el capítulo III se habla del **Régimen Administrativo**. La dirección, administración y control de la cooperativa estará a cargo de la asamblea general, el consejo de administración y el consejo de vigilancia. Determinadas funciones específicas podrán ser encomendadas a los comités que establezcan el Reglamento, o el estatuto de la cooperativa. El Reglamento permitirá que, en las cooperativas que por su naturaleza puedan operar con muy reducido número de socios, las funciones de administración y vigilancia sean desempeñadas por órganos unipersonales.<sup>63</sup>

La **asamblea o junta general** es la autoridad suprema de la organización cooperativa. Sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes, siempre que se hubieren tomado en conformidad con la Ley y el estatuto.<sup>64</sup>

En las **cooperativas primarias** con más de mil socios, las funciones de la asamblea general serán ejercidas por la **“asamblea general de delegados”**, constituida por delegados elegidos bajo la dirección inmediata y exclusiva del comité electoral, mediante sufragio personal, universal, obligatorio, directo y secreto. En las organizaciones cooperativas de grado superior, la autoridad suprema será la asamblea o junta general, constituida por los presidentes de las organizaciones cooperativas integrantes, salvo disposición diferente de los estatutos de éstas.<sup>65</sup>

59 Ex. Art. 20, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 21.

60 Ex. Art. 21, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art.21.

61 Ex. Art. 22, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 22.

62 Ex. Art. 23, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 23

63 Ex. Art. 25, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 25

64 Ex. Art. 26, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 26

65 Ex. Art. 28, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 29

Compete a la **asamblea general** de la cooperativa:

- Aprobar, reformar e interpretar el estatuto y el reglamento de elecciones en sesiones extraordinarias convocadas exclusivamente para tales fines.
- Elegir y remover, por causa justificada, a los miembros de los consejos de administración, de vigilancia y del comité electoral. Remover al consejo de vigilancia cuando declare improcedentes o infundados los motivos por los que este órgano la hubiere convocado en el caso previsto por Artículo 31 (inc. 16.2).
- Fijar las dietas de los miembros de sus consejos, comités y/o comisiones por asistencia a sesiones, y/o las asignaciones para gastos de representación.
- Examinar la gestión administrativa, financiera y económica de la cooperativa, sus estados financieros y los informes de los consejos.
- Determinar el mínimo de aportaciones que deba suscribir un socio.
- Autorizar a propuesta del Consejo de Administración: la distribución de los remanentes y excedentes, la emisión de obligaciones, el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles, salvo disposición diferente del estatuto.
- Pronunciarse sobre los objetivos generales de acción institucional, cuando lo proponga el consejo de administración.
- Disponer investigaciones, auditorías y balances extraordinarios.
- Resolver sobre las reclamaciones de los socios contra los actos de los consejos de administración y de vigilancia.
- Resolver sobre las apelaciones de los socios que fueren excluidos en virtud de resoluciones del Consejo de Administración.
- Imponer las sanciones de suspensión o destitución del cargo directivo, o de exclusión, según los casos, al dirigente que con su acción, omisión o voto hubiere contribuido a que la cooperativa resulte responsable de infracciones de la ley, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.
- Acordar la transformación de la cooperativa en otra de distinto tipo.
- Acordar la fusión de la cooperativa.
- Adoptar, en general, acuerdos sobre cualquier asunto importantes que afecten al interés de la cooperativa y ejercer las demás atribuciones de su competencia según la ley y el estatuto.<sup>66</sup>

66 Ex. Art. 27, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 27 art. 122 de la Ley General de Sociedades

El **consejo de administración** es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la cooperativa y como tal ejerce las siguientes atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto, las decisiones de la asamblea general, los reglamentos internos y sus propios acuerdos.
- Elegir, de su seno, a su presidente, vice-presidente y secretario, con cargo de que los demás consejeros ejerzan las funciones de vocales.
- Aceptar la dimisión de sus miembros y la de los integrantes de los comités, salvo la de los miembros del Comité Electoral.
- Dirigir la administración de la cooperativa y supervigilar el funcionamiento de la gerencia.
- Elegir y remover al gerente y, a propuesta de éste, nombrar y promover a los demás funcionarios y otros trabajadores cuya designación no sea atribución legal o estatutaria de aquél.
- Designar a un integrante del propio Consejo o a otra persona que debe ejercer la gerencia de la cooperativa cuando en ésta no exista plaza de gerente rentado o fuere necesario reemplazarlo.
- Autorizar el otorgamiento de poderes, con determinación de las atribuciones delegables correspondientes.
- Aprobar, reformar e interpretar los reglamentos internos, excepto los del consejo de vigilancia y del comité electoral.
- Controlar y evaluar periódicamente la ejecución de las medidas que apruebe según el inciso anterior.
- Acordar la integración de la cooperativa en organizaciones cooperativas de grado superior con arreglo a la presente Ley y con cargo de dar cuenta a la asamblea general.<sup>67</sup>

El **Consejo de Vigilancia** es el órgano fiscalizador de la cooperativa y actuará sin interferir ni suspender el ejercicio de las funciones ni actividades de los órganos fiscalizados.<sup>68</sup>

El **gerente es el funcionario ejecutivo** del más alto nivel de la cooperativa y, como a tal, le competen, con responsabilidad inmediata ante el consejo de administración, las siguientes atribuciones básicas:

67 Ex. Art. 30, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art.30.

68 Ex. Art. 31, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

- Ejercer la representación administrativa y judicial de la cooperativa, con las facultades que, según la ley, corresponden al gerente, factor de comercio y empleador.
- Suscribir, conjuntamente con el dirigente o el funcionario que se determine, las normas internas.
- Representar a la cooperativa en cualesquiera otros actos, salvo cuando se trate, por disposición de la ley o del estatuto de atribuciones privativas del Presidente del Consejo de Administración.
- Ejecutar los programas de conformidad con los planes aprobados por el Consejo de Administración.
- Nombrar a los trabajadores y demás colaboradores de la cooperativa y removerlos con arreglo a ley.
- Coordinar las actividades de los comités con el funcionamiento del Consejo de Administración y de la propia gerencia, de acuerdo con la presidencia.
- Asesorar a la Asamblea General, al Consejo de Administración, así como a los comités y participar en las sesiones de ellos, excepto en las del Comité Electoral, con derecho a voz y sin voto.<sup>69</sup>

El gerente responderá ante la cooperativa por:

- Daños y perjuicios que ocasionare a la propia cooperativa por el incumplimiento de sus obligaciones, negligencia grave, dolo o abuso de facultades o ejercicio de actividades similares a las de ella, y por las mismas causas, ante los socios o ante terceros, cuando fuere el caso.
- La existencia, regularidad y veracidad de los libros y demás documentos que la cooperativa debe llevar por imperio de la ley, excepto por los que sean de responsabilidad de los dirigentes.
- La veracidad de las informaciones que proporcione a la asamblea general, al consejo de administración, al Consejo de Vigilancia y a la Presidencia.
- La existencia de los bienes consignados en los inventarios.
- El ocultamiento de las irregularidades que observare en las actividades de la cooperativa.
- La conservación de los fondos sociales en caja, en bancos o en otras instituciones y en cuentas a nombre de la Cooperativa.

<sup>69</sup> Ex. Art. 35, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 30.

- El empleo de los recursos sociales en actividades distintas del objeto de la cooperativa.
- El uso indebido del nombre y/o de los bienes sociales.
- El incumplimiento de la ley y las normas internas.<sup>70</sup>

### Las cooperativas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Llevar, debidamente legalizados, el registro de socios, las actas de sesiones, el registro de concurrentes a asambleas generales, la contabilidad y demás registros obligatorios, de conformidad con la ley.
- Llevar el padrón electoral con la constancia del sufragio.
- Presentar, dentro del término legal correspondiente, los respectivos estados financieros y declaraciones juradas de ley: al Gobierno Regional que corresponda y a los demás organismos competentes del Sector Público según ley, y también a la Federación Nacional de Cooperativas del tipo que le corresponda cuando ésta existiere.<sup>71</sup>

### Las aportaciones se sujetarán a las siguientes normas:

- Las aportaciones podrán ser pagadas en dinero, bienes muebles o inmuebles o servicios, de acuerdo con lo que disponga el estatuto de la cooperativa.
- La valorización de los bienes y servicios con que se paguen las aportaciones se efectuará de acuerdo con el procedimiento que señale el Reglamento de la presente ley; no podrá ser valorizado como aportación el trabajo personal de los promotores de la cooperativa.
- Las aportaciones serán de igual valor, representados mediante “**certificados de aportación**”, los que deberán ser nominativos, indivisibles y transferibles en las condiciones determinadas por el Reglamento y por el estatuto de la cooperativa.
- Cada certificado de aportación podrá representar una o más aportaciones en las condiciones que determine el estatuto.<sup>72</sup>

Para la determinación y distribución de remanentes, toda cooperativa seguirá las siguientes reglas:

70 Ex. Art. 36, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES art. 181 de la Ley General de Sociedades

71 Ex. Art. 37, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 37

72 Ex. Art. 39, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 39

- Deducirá de sus ingresos brutos, como gastos: los costos, los intereses de depósitos y los demás cargos que, según la legislación tributaria común, son deducibles de las rentas de tercera categoría, en cuanto le sean aplicables, según su naturaleza y actividades.
- Las sumas que señale el estatuto, o la Asamblea General, como provisiones para la reserva cooperativa y/o para desarrollar programas de educación cooperativa, previsión social y promoción de otras organizaciones cooperativas.
- Los remanentes se destinarán, por acuerdo de la Asamblea General, para los fines y en el orden que siguen: No menos del veinte por ciento para la reserva cooperativa, el porcentaje necesario para el pago de los intereses de las aportaciones que correspondan a los socios, en proporción a la parte pagada de ellas. Las sumas correspondientes a fines específicos, como provisión para gastos y/o abono a la reserva cooperativa, y/o incremento del capital social, según decisión expresa de la propia asamblea general.<sup>73</sup>

Lo mencionado en el artículo 42 de este decreto, será aplicado con observancia de las siguientes normas:

La reserva cooperativa **será automáticamente integrada con los siguientes recursos**: Los beneficios que la cooperativa obtenga como ganancias del capital o como ingresos por operaciones diferentes a las de su objeto estatutario, la parte del producto de las revalorizaciones que le corresponda según el Artículo 49 de la presente Ley. En las cooperativas de usuarios, los beneficios generados por operaciones con no socios, El producto de las donaciones, legados y subsidios que reciba la cooperativa, salvo que ellos sean expresamente otorgados para gastos específicos; otros recursos destinados a esta reserva, por acuerdo de la Asamblea General.

- La reserva cooperativa será destinada exclusivamente a cubrir pérdidas u otras contingencias imprevistas de la cooperativa; la reserva utilizada deberá ser repuesta por ella, en cuanto sus resultados anuales arrojen remanentes, en el número de ejercicios que determine el Estatuto, o la Asamblea General.

La reserva cooperativa es irreparable; y, por tanto, no tienen derecho a reclamar ni a recibir parte alguna de ella, los socios, los que hubieren renunciado, los excluidos ni cuando se trate de personas naturales, los herederos de unos ni otros.

<sup>73</sup> Ex. Art. 42, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 42

En el caso que una cooperativa se transformare en persona jurídica que no sea cooperativa, o se fusionare con otra organización que tampoco lo fuere, su Reserva Coperativa deberá ser íntegramente transferida a la federación nacional del tipo a que corresponda la cooperativa liquidada; a falta de Federación, a la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú y en defecto de la Confederación, a la SBS o a la CONASEV.<sup>74</sup>

**El título tercero** habla de la **integración cooperativa**. En particular especifica que las organizaciones de integración cooperativas son: las centrales cooperativas, las federaciones nacionales de cooperativas y la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú. Las **centrales cooperativas** son organizaciones de fines económicos que se constituyen para realizar, al servicio de las cooperativas que las integren, de los socios de éstas y/o del público, actividades como las siguientes:

- Suministrarles máquinas, equipos, herramientas, insumos, materiales de construcción, subsistencias y otros bienes necesarios o convenientes para uso, consumo, producción y/o distribución.
- Comercializar y/o industrializar preferentemente los productos de las organizaciones integradas.
- Obtener y/o conceder préstamos, constituir garantías y efectuar otras operaciones de crédito o de financiación.
- Proveerles bienes o realizar servicios utilizables en común.
- Coordinar y/o unificar los servicios comunes de las organizaciones cooperativas integradas.

Las **federaciones nacionales de cooperativas** son asociaciones de fines no económicos que se constituyen para realizar actividades al servicio de las organizaciones cooperativas integradas en ellas como:

- Representar y defender los intereses de las cooperativas federadas y coordinar las actividades.
- Vigilar la marcha de las cooperativas federadas.
- Intervenir como árbitros en los conflictos que surjan entre las cooperativas de su tipo.
- Promover la constitución de nuevas cooperativas en su ramo.
- Fomentar la integración cooperativa.<sup>75</sup>

74 Ex. Art. 43; 44; 55 inc. 3, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 43(inc. a), 44, 55.

75 Ex. Art. 57 - 60, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

La **Confederación Nacional de Cooperativas del Perú** será la única organización cooperativa federada del más alto nivel de integración cooperativa. Podrá ser constituida por más de la mitad de las organizaciones cooperativas existentes y será integrada en igualdad de derechos y obligaciones, por las federaciones nacionales de cooperativas, las centrales cooperativas nacionales constituidas por más del tercio de las cooperativas de un mismo tipo establecidas en el país y las organizaciones cooperativas referidas en art. 160 de la presente ley.<sup>76</sup>

**El título IV**, habla del **Régimen de Protección**. Empieza con las **normas tributarias básicas**, aplicables para las organizaciones cooperativas. Las cooperativas están afectas por el **impuesto a la renta**, sólo por los ingresos netos, provenientes de las operaciones que realicen con terceros no socios. Mediante la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la ley 27034 del 30.12.98 se precisó que las cooperativas de ahorro y crédito están inafectas al Impuesto a la Renta por los ingresos netos provenientes de las operaciones que realicen con sus socios hasta el 31.12.98. Además, las **aportaciones que las organizaciones cooperativas paguen a la central o centrales en las que ellas se integren o estén integradas, serán deducibles**, como gastos, antes de la determinación de sus remanentes, para todos los efectos de la legislación tributaria. Los **intereses y excedentes** que las cooperativas distribuyan a sus socios o en su caso, a los herederos de éstos, están exentos de todo impuesto, incluso el de la renta, dentro de los mismos límites de exención o exoneración tributarias y demás términos que la ley señala para los depósitos de ahorros en bancos.<sup>77</sup>

**El Estado** otorga a las cooperativas los siguientes beneficios:

- Concesión de fianza, aval u otras formas de garantía que pudiesen obtener de la banca estatal, banca estatal de fomento, organismos internacionales, instituciones gubernamentales extranjeras o entidades industriales o financieras privadas extranjeras.
- El Instituto Nacional de Cooperativas solicitará al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, la reducción arancelaria para la importación de maquinarias, equipos, herramientas, insumos, envases u otros bienes que demande el desarrollo de los diversos tipos de cooperativas.<sup>78</sup>

76 Ex. Art. 63, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

77 Ex. Art. 66, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 66

78 Ex. Art. 68, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 66

**Los bancos estatales y otras instituciones financieras del Estado**, o con participación accionaria mayoritaria de éste, están obligados bajo responsabilidad de sus órganos de dirección, a promover y estimular la constitución y funcionamiento de cooperativas afines en la esfera de sus respectivas actividades y con ello deberán:

- Prestar asistencia técnica y jurídica para el aprovechamiento más eficaz y oportuno de los servicios financieros correspondientes.
- Otorgar préstamos ordinarios o crédito supervisados, con la máxima prioridad y facilidades posibles y con sujeción a tratamientos diferenciales en cuanto se refiera a las condiciones del monto, plazo, garantía e intereses, con simplificación de requisitos y abreviación de trámites.
- Conceder créditos.
- Crear secciones o departamentos de cooperativas destinados a realizar los servicios precedentemente señalados u otros autorizados por sus leyes y estatutos.<sup>79</sup>

Para las cooperativas agrarias, agrarias azucareras, agrarias cafetaleras, agrarias de colonización y comunales, así como para las centrales que ellas integren, rigen los siguientes beneficios:

- Ayuda crediticia que ellas requieran, pero solo para las cooperativas que promueven los gobiernos regionales y que los adjudicatarios de unidades familiares se comprometan a integrarlas.
- El Poder Ejecutivo adjudicará preferente y gratuitamente a las cooperativas, las tierras de selva, de ceja de selva o eriazas, cuando ellas las necesiten para cumplir sus fines.
- Las cooperativas gozarán de prioridad y facilidades en la adjudicación de otras tierras de propiedad estatal o de las provenientes de irrigaciones o de colonizaciones efectuadas por el Estado, en armonía con las disposiciones pertinentes de la Ley de Reforma Agraria.
- Las tierras afectadas por la Reforma Agraria que deban ser lotizadas entre un grupo determinado de campesinos, podrán ser adjudicadas a las cooperativas que éstos constituyan, con el objeto de trabajarlas en común, a fin de mantener la unidad de la explotación sin mengua de su productividad o de evitar los gastos, demora u otros problemas a que daría lugar la parcelación. La resolución respectiva será dictada por el gobierno regional que corresponda.

<sup>79</sup> Ex, art. 69, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 69

- Las cooperativas agrarias de usuarios tienen derecho a que, en el proceso de Reforma Agraria, se les adjudique tierras en igualdad de oportunidades que, a las cooperativas agrarias de trabajadores, para que las exploten por intermedio de todos sus socios o de parte de éstos, en forma simultánea o rotativa y que los excedentes generados por tal actividad sean distribuidos sólo entre quienes las trabajan, en proporción a su participación en el trabajo común.
- El Gobierno Central y otras entidades competentes del Sector Público deben conceder a las cooperativas anteriormente descritas, facilidades para la industrialización, transporte y comercialización de sus productos, mediante el establecimiento de mercados de productores, la instalación de depósitos, silos y cámaras de refrigeración para almacenamiento, u otros medios que contribuyan al fomento de la producción agropecuaria y a la regulación o estabilización de los precios.
- Los socios de las cooperativas que no se encuentren comprendidos en los beneficios del Instituto Peruano de Seguridad Social, ni del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, podrán acogerse a ellos, voluntariamente, en las condiciones establecidas para el régimen del seguro facultativo; la remuneración asegurable, en este caso, será equivalente al sueldo mínimo vital vigente en la provincia del domicilio de la respectiva cooperativa para la actividad agropecuaria.<sup>80</sup>

**Para las cooperativas de ahorro y crédito**, así como para las centrales cooperativas de ahorro y crédito; rigen las siguientes normas: Indicar en su denominación, que realizan expresamente los servicios de ahorro y crédito, Todos los depósitos en las cooperativas y centrales de ahorro y crédito están amparados por el régimen de inembargabilidad y por las exenciones, exoneraciones y beneficios legalmente establecidos. Además, podrán captar depósitos de personas que no sean socias de ellas, con observancia de las normas que dicte la Superintendencia de Banca y Seguros.<sup>81</sup>

Para las **cooperativas de transportes** le rigen los siguientes beneficios: El Poder Ejecutivo incentivará la constitución de cooperativas de transporte colectivo de pasajeros y de carga, a niveles terrestre, aéreo, fluvial, lacustre y marítimo; y reglamentará los regímenes empresariales que les correspondan. Las cooperativas podrán obtener licencias y autorizaciones de ruta para el transporte colectivo de pasajeros o de carga, y serán preferidas en igualdad de condiciones.<sup>82</sup>

80 Ex. Art. 72, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 72

81 Ex Art. 73, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

82 Ex. Art. 75, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 75

Para las **cooperativas de vivienda** hay normas especiales tales como: La organización que se proponga operar como “**cooperativa de vivienda**” o “**central de cooperativas de vivienda**” deberá constituirse y funcionar necesariamente con el objeto de realizar acciones relativas exclusivamente a viviendas comprendidas dentro del régimen legal de viviendas de interés económico o social.<sup>83</sup>

También hay normas específicas para las **organizaciones cooperativas** que **realicen operaciones económicas** en el **exterior**. Las centrales cooperativas pueden exportar directamente sus productos y/o los de las cooperativas integradas en ellas. Las empresas públicas y otros organismos del Sector Público legalmente autorizados para controlar o realizar exportaciones por cuenta ajena, otorgarán a las centrales cooperativas que exporten, la primera y preferente prioridad en la colocación de los productos de éstas y/o de las cooperativas integradas en ellas, en los mercados del exterior.<sup>84</sup>

A favor de las organizaciones cooperativas en general se rigen las siguientes normas:

- El Régimen de Protección Cooperativa regulado por la Ley funciona independientemente y sin perjuicio de las exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos tributarios y otras medidas promocionales establecidas por otras normas legales en favor de las organizaciones cooperativas y sus socios y/o de los que amparen a ellas, tales como a personas jurídicas o empresas, por razón de sus actividades, por su ubicación geográfica o por cualesquier otras causas o motivaciones.
- Las cooperativas y centrales cooperativas recibirán el tratamiento de empresas de propiedad social o autogestionarias para todos los efectos de las exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos tributarios, apoyo financiero y demás medidas promocionales establecidas por la Legislación de Empresas de Propiedad Social o de Autogestión, en todo cuanto no está específicamente previsto en la Ley de Cooperativas.
- Las cooperativas pueden realizar cualesquier actividad económica propia de su tipo, naturaleza u objetivos, salvo las limitaciones expresamente previstas por la ley.<sup>85</sup>

83 Ex. Art. 76, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 76

84 Ex. Art. 78, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 78

85 Ex. Art. 83, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

El **régimen de protección a las organizaciones cooperativas establece que:** Amparará únicamente a la organización cooperativa que acredite, mediante certificación del gobierno regional que corresponda, su constitución y funcionamiento, con sujeción a la Ley y los Reglamentos.<sup>86</sup>

**Los gobiernos regionales** ejercen, dentro de su ámbito, funciones tales como:

- Absolver consultas sobre la aplicación del Derecho Positivo de Cooperativas, excepto las que sean de competencia privativa de otros organismos sectoriales.
- Fiscalizar el funcionamiento de todas las organizaciones integrantes del Sector Cooperativo, sin perjuicio de las funciones sectoriales reguladas con los siguientes medios: Vigilar la marcha administrativa, financiera y económica de ellas, mediante el examen de sus libros, estados financieros y demás documentos pertinentes; practicar visitas de inspección y auditoría con facultad de examinar los mismos instrumentos señalados en el párrafo anterior; delegar en sociedades de auditoría independientes, previamente seleccionadas por concurso, la función de auditar a las cooperativas y centrales cuyo volumen de operaciones exceda del límite que al efecto fije el Reglamento, con cargo de que los respectivos honorarios sean pagados.<sup>87</sup>

En el **título VI** se habla de **sanciones**. En el art. 99 se subraya que el **gobierno regional**, cuando tenga conocimiento de irregularidades en la marcha de una cooperativa y antes de imponerle sanciones, debe exigir que los consejos de administración y de vigilancia emitan informe respectivo dentro del término perentorio, así como convocar a asamblea general siempre y cuando el consejo de administración no lo hiciere.

Las entidades del Sector Cooperativo **serán sancionadas** por el gobierno regional en los siguientes casos: **Cuando incumplan las obligaciones** imperativamente establecidas por la ley o por los Reglamentos o contravengan las prohibiciones determinadas por ellos y **cuando infrinjan** las resoluciones consentidas o ejecutoriadas que la SBS o la CONASEV hayan dictado. El **Reglamento definirá**, tasativamente, las **sanciones correspondientes a las infracciones**, dentro de los límites que son especificados en el art. 101.

La **autoridad administrativa** competente ordenará, a solicitud del gobierno regional que corresponda la **clausura de los establecimientos y/o la cancelación de las**

86 Ex. Art. 85, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

87 Ex. Art. 88, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 90

**actividades económicas** de quien, a pesar del requerimiento de este organismo, persistiera, por esos medios, en la infracción de la Ley.<sup>88</sup>

El **título VII** está dedicado a las **disposiciones finales**. Primero, las organizaciones cooperativas señaladas a continuación tienen en todo caso la naturaleza jurídica de centrales cooperativas. Pueden operar con sus socios y con el público, y está sujeta a las leyes especiales citadas seguidamente y demás normas complementarias y conexas, aplicables a empresas similares del Sector Privado y en cuanto no estuviere previsto por ellas, a la Ley General de Cooperativas.<sup>89</sup>

Después, dice que el Poder Ejecutivo creará el Instituto Nacional de Financiamiento Cooperativo (INFICOOP), como empresa pública para el fomento, promoción y financiamiento del desarrollo cooperativo, con recursos del Estado y los generados por créditos internos y externos que obtengan con observancia de la Constitución y la Ley y con aplicación de las siguientes normas básicas:

- Las inversiones privadas en la adquisición de los bonos que emita el Instituto Nacional de Financiamiento Cooperativo serán deducibles como gastos para la determinación del Impuesto a la Renta dentro de los límites que al efecto señale el Poder Ejecutivo.
- El Instituto Nacional de Financiamiento Cooperativo apoyará financieramente al Movimiento Cooperativo Peruano a través de las centrales a que se contrae el Artículo anterior, sin competir con ninguna organización cooperativa.
- El Directorio del Instituto Nacional de Financiamiento Cooperativo propondrá al Poder Ejecutivo programas de créditos preferenciales para el Sector Cooperativo, a través del sistema bancario. El Banco Central de Reserva otorgará al Instituto Nacional de Financiamiento Cooperativo, los mismos beneficios a que se refiere el inc. 9 del Artículo 73<sup>90</sup> de la Ley general de cooperativas, así como los que tenga el Fondo Nacional de Propiedad Social.
- El Instituto nacional de Financiamiento Cooperativo por su calidad de institución financiera, podrá realizar todas las operaciones propias de su género y estará bajo la fiscalización de la Superintendencia de Banca y Seguros.<sup>91</sup>

88 Ex. Art. 99 a 105, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

89 Ex. Art. 106, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 7(inc. a, c, i)

90 "El Banco Central de Reserva del Perú otorgará créditos y/o redescontará, con sujeción a las normas que dicte al efecto, los títulos-valores de las cooperativas y centrales de ahorro y crédito, en igualdad de condiciones que las que establezca para los bancos estatales de fomento"

91 Ex. Art. 107, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 107

Las entidades que, sin formar parte del **Movimiento Cooperativo Peruano**, se propongan realizar actividades de educación cooperativa, u otras acciones de promoción o fomento del Cooperativismo. Estas entidades podrán ser autorizadas, por el gobierno regional que corresponda, para operar como organizaciones de apoyo cooperativo, con la aplicación de las siguientes normas básicas:

- La autorización será otorgada sólo a favor de personas jurídicas de fines no lucrativos, constituidas e inscritas en los Registros Públicos con arreglo a ley, a condición de que ellas se obliguen a reinvertir no menos del diez por ciento de sus ingresos brutos y todos los excedentes que generaren sus actividades, exclusivamente para la realización de sus fines estatutarios de apoyo cooperativo.
- Toda organización de apoyo cooperativo iniciará sus actividades como tal, sólo después de obtener la autorización correspondiente del gobierno regional que corresponda.<sup>92</sup>

**El Poder Ejecutivo podrá autorizar** mediante resolución refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Trabajo y previo informe favorable de la SBS o de la CONASEV, que organizaciones cooperativas federadas internacionales, de las que forme parte la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú y/o las federaciones nacionales de cooperativas, operen en el país, a condición de que sus estatutos y estructura orgánica y funcional sean compatibles con las disposiciones imperativas de la ley.<sup>93</sup>

**Las entidades señaladas a continuación podrán transformarse en cooperativas**, con acuerdo de sus asambleas o juntas generales y con observancia de las normas en el art. 110, en detalle:

- **Las sociedades mercantiles**, cuyo patrimonio fuere totalmente asumido por sus propios trabajadores al amparo de la ley, y cualesquiera otras sociedades cuyos capitales pertenezcan a los trabajadores a su servicio y exclusivamente en cooperativas de trabajadores, de los tipos que les correspondan según sus actividades económicas predominantes.
- **Las asociaciones pro-vivienda** y cualesquier otras entidades privadas que tengan por objeto la solución de problemas de vivienda: en cooperativas de vivienda.

92 Ex. Art. 108, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998. ANTECEDENTES L.G.C. art. 108

93 Ex. Art. 109, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

- **Las juntas de propietarios de los bienes inmuebles** sometidos al régimen legal de la propiedad horizontal, en cooperativas de vivienda.
- **Las derramas y otras organizaciones privadas** que tengan por objeto realizar servicios de ahorro, crédito y otras operaciones financieras a favor de sus miembros: en cooperativas de ahorro y crédito.
- **Las asociaciones de socorros y auxilios mutuos**; en cooperativas del tipo que ellas elijan.
- Otras organizaciones sociales: en cooperativas del tipo correspondiente a sus fines económicos predominantes.
- Las entidades precedentemente citadas quedarán exceptuadas, en su caso, de la obligación establecida por el Artículo 63 del Código Civil<sup>94</sup>, en cuanto se refiere al destino de su patrimonio líquido, siempre que éste sea transferido a la cooperativa resultante de su transformación.

94 Ex. Art. 110, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

Art. 63 código civil: Procedencia de declaración judicial de muerte presunta.

# PROYECTO DE LEY QUE PROPONE NUEVA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS N° 866 / 2016 - CR

Este proyecto tiene como antecedente el proyecto de ley 604/2011-CR, de la legislatura 2011-2016. Este nuevo proyecto parte de los problemas que enfrentan las cooperativas, tales como un débil marco normativo que está desfasado, el desconocimiento del modelo cooperativo y faltas a nivel de supervisión de las cooperativas y también falta de un registro real del universo de las cooperativas.

Tiene 113 artículos y 20 disposiciones entre finales, transitorias, modificatorias y derogatorias.

**El Título 1** se desarrolla las **DISPOSICIONES GENERALES** donde se declara la necesidad nacional y de utilidad pública, la promoción y la protección del cooperativismo, como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia y a la realización de la justicia social. El estado promueve y garantiza el libre desarrollo del cooperativismo y la autonomía de las organizaciones cooperativas.<sup>95</sup> Además está especificado qué son las cooperativas,<sup>96</sup> sus principios<sup>97</sup> y sus características.<sup>98</sup>

Las cooperativas pueden realizar **actividades** económicas de extracción, abastecimiento, producción, transformación, distribución de bienes, exportación, importación y prestación de servicios y en general toda clase de actividades lícitas, en igualdad de condiciones con los demás sujetos de derecho privado, así como también con entes estatales en actividades relacionadas con la presentación de servicios públicos.<sup>99</sup>

**Las cooperativas conforme a su naturaleza**, pueden ser de usuarios o de trabajo asociado. Las de usuarios tienen las siguientes características:

- Se constituyen con el objeto de proporcionar uno o más servicios a sus socios.

95 Ex. Art. 1, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

96 Ex. Art 2, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

97 Ex. Art. 4, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

98 Ex. Art. 5, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

99 Ex. Art. 8, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

- Están integradas exclusivamente por los usuarios de los servicios que suministra la cooperativa.
- El costo de los servicios que brinda la cooperativa es solventado por los socios que hacen uso de los mismos y si el ejercicio económico arroja un excedente, este es devuelto a los asociados cooperativistas que lo generaron, en función a sus operaciones con la cooperativa.

Las de trabajo asociados, tienen las siguientes características:

- Se constituyen con el objeto de brindar o ser fuente de trabajo para sus socios.
- Están integradas exclusivamente por trabajadores, quienes reciben la denominación de **“socios - trabajadores”**
- Participan en los resultados del ejercicio, en función al trabajo aportado, pudiendo recibir adelantos periódicos sobre los ingresos, con cargo a los resultados.<sup>100</sup>

Después, en el Art. 13, habla de la denominación social que debe incluir la palabra **“cooperativa”** o su abreviatura **“coop”**, con indicación de la actividad principal que desarrolla. Cuando se trate de organizaciones de integración, se utilizan las denominaciones **“Central Cooperativa”** o **“Federación Nacional de Cooperativas”**, seguida de la actividad principal que caracteriza a sus afiliados.

En el **Título II** se habla de la **Constitución**. La constitución es acordada por los socios fundadores, quienes en dicho acto se identifican plenamente, consignando sus nombres completos y con su documento de identidad, suscriben el capital cooperativo inicial y la forma en que se paga por los fundadores; aprueban el estatuto y eligen a los miembros de los consejos de administración, de vigilancia, comité electoral, de educación y al gerente general. El acto de constitución consta en escritura pública o en instrumento privado con firmas certificadas por notario o en su defecto por juez de paz. La cooperativa se constituye, cuando menos, por veinticinco (25) socios, que pueden ser personas naturales o jurídicas, con excepción de las cooperativas de ahorro y crédito, las que se constituyen con no menos de cincuenta (50) socios.<sup>101</sup>

El Estatuto debe contener disposiciones establecidas en el Art. 16.<sup>102</sup> En el Art. 17 está especificado que las cooperativas deben **inscribirse** en el **registro que corresponda al domicilio de la cooperativa:**

100 Ex. Art. 9, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

101 Ex. Art. 13 a 15, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

102 Ex. Art. 16, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

- Las partes notariales de constitución o las copias certificadas por notario del instrumento privado, con firma certificadas.
- Las reformas al estatuto, la fusión, escisión, transformación y otras formas de reorganización de sociedades, la disolución, liquidación y extinción de la cooperativa y demás actos inscribibles.
- La elección de los directivos, mandatos, designación de gerentes y demás mandatarios de toda organización cooperativa, así como la remoción, revocación o modificación de sus nombramientos o facultades.

La cooperativa se constituye en una **persona jurídica** desde su inscripción en los Registros Públicos y la mantiene hasta que se inscriba su extinción.<sup>103</sup>

**El Título III** está enfocado a los “**Socios**”. Pueden **ser socios las personas naturales o jurídicas**, siempre que reúnan los requisitos establecidos por el estatuto. El **ingreso es libre**, pero podrá ser supeditado a los requisitos o condiciones razonables previstas en el Estatuto sin discriminaciones de ninguna naturaleza. **Los menores de edad pueden ser socios**, pudiendo contraer derechos y obligaciones, respecto de los cuales solo responden hasta el monto de sus aportes, ahorros, depósitos, cuentas por cobrar o bienes que se encuentren bajo la administración o custodia de la cooperativa. Para tal efecto, serán representados mediante sus representantes legales, todo ello en concordancia con lo dispuesto por el código de los Niños y Adolescentes. Solo pueden ser socias de cooperativas las personas jurídicas consideradas como micro y pequeña empresa, las comunidades campesinas o nativas, entidades sin fines de lucro, y las organizaciones reguladas por esta ley.<sup>104</sup>

La **calidad de socio se adquiere** por participación en el acto constitutivo o por acuerdo del Consejo de Administración, a solicitud del interesado.<sup>105</sup>

La **condición de socios se acredita** mediante el Registro de Socios, que se puede llevar en un libro especialmente abierto a dicho efecto o en hojas sueltas debidamente legalizadas, mediante registro electrónico o en cualquier otra forma que sea permitida por la ley, y debe tener las informaciones que están especificadas en el art. 21. La **responsabilidad económica** de los socios frente a la cooperativa y los terceros está determinada sobre bases de igualdad para todos y está limitada por el valor de sus aportaciones.<sup>106</sup>

Los socios tienen **deberes**, tales como:

103 Ex. Art. 18, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

104 Ex. Art. 19, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

105 Ex. Art. 20, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

106 Ex. Art. 22, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

- Cumplir sus obligaciones económicas y sociales de conformidad con el estatuto y los reglamentos.
- Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.
- Cumplir los acuerdos o disposiciones de los órganos de la Cooperativa.

Proteger la estabilidad económica y el prestigio social de la cooperativa.<sup>107</sup> Los socios tienen **derechos** como:

- Participar con voz y voto en las asambleas sobre bases de igualdad.
- Acceder a los servicios que brinde la cooperativa, de acuerdo a sus reglamentos y formular denuncias por incumplimiento de la ley, del estatuto o de los reglamentos ante los órganos internos competentes.<sup>108</sup>

Todo socio o delegado cooperativo puede ejercer su **derecho a la información** en los términos establecidos en el estatuto y además tiene derecho a:

- Recibir copia del Estatuto y de los reglamentos, así como de sus modificaciones.
- Libre y fácil acceso al Registro de Socios o Delegados Cooperativos, al Registro de Delegados y libro de actas de la Asamblea General, pudiendo obtener copias certificadas por el Presidente del Consejo de Administración o por el gerente general y otro.<sup>109</sup>

La **calidad de socio se extingue** por: finalizar la existencia de la persona natural o jurídica, renuncia presentada ante al Consejo de Administración y aceptada por este, acuerdo del Consejo de Administración que declara la pérdida de las condiciones establecidas por el estatuto para ser socio, exclusión y otras causales establecidas en el estatuto.<sup>110</sup>

Luego se habla de las normas de Disciplina Social<sup>111</sup>, de los trabajadores<sup>112</sup> y de la defensoría del socio<sup>113</sup>.

**En el Título IV**, está especificado el **régimen económico**. En el art. 31 se habla del **capital cooperativo** que está constituido por las aportaciones que realicen los socios. Es variable e ilimitado. Se compone de aportes dinerarios o no dinerarios, en la forma y plazo que determine el estatuto. Las aportaciones son iguales,

107 Ex. Art. 23, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

108 Ex Art. 24, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

109 Ex Art. 25, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

110 Ex Art. 27, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

111 Ex Art. 28, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

112 Ex Art. 29, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

113 Ex Art. 30, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú Lima.

acumulables e indivisibles. Se pueden transferir solo entre socios de la misma cooperativa con las limitaciones y los requisitos previstos en el estatuto y siempre y cuando el transfiriente sea socio hábil. En caso de socios inhábiles, la transferencia requiere de la previa aprobación del Consejo de Administración.

Los socios pueden **efectuar aportes no dinerarios**, previa aprobación del Consejo de Administración, y siempre que estén relacionados con el objeto cooperativo de la cooperativa y no tengan origen dudoso.<sup>114</sup>

**La asamblea general determina el destino del superávit**, que constituye el saldo favorable del ejercicio económico y se determina detrayendo de los ingresos brutos los gastos, las previsiones, déficits y otros gastos de la gestión y los recursos que integran la Reserva Cooperativa.<sup>115</sup>

La **Reserva Cooperativa** está automáticamente integrada por los siguientes recursos: Los beneficios que la cooperativa obtenga como ganancia de capital o como ingresos por operaciones diferentes a las de su objeto estatutario. La parte del producto de las revalorizaciones o ajustes de los estados financieros, sean voluntarias o legales y otros especificados en el art. 38. Los excedentes, intereses, depósitos y aportaciones que un socio tenga en la cooperativa pueden ser aplicados por esta, en ese orden y hasta donde alcancen, para extinguir otras deudas exigibles a su cargo, por obligaciones voluntarias legales a favor de aquella.<sup>116</sup>

El Estatuto dispone que en el presupuesto anual se consideren los gastos y recursos para **la educación cooperativa** y para el sistema de control interno.<sup>117</sup>

**El Título V** trata de los **órganos de la Cooperativa**. Los órganos **obligatorios son**: La Asamblea General de Socios o de delegados, El Consejo de Administración, El Consejo de Vigilancia, El Comité Electoral, El Comité de Educación y la Gerencia.<sup>118</sup>

**La Asamblea General** es la autoridad suprema de la organización cooperativa. Sus acuerdos obligan a todos los socios presentes, ausentes y disidentes, siempre que se tomen en conformidad con la ley y el estatuto.<sup>119</sup> Cuando el número de socios sea superior a quinientos, la Asamblea estará constituida por delegados elegidos conforme al procedimiento previsto por el Estatuto, el que debe observar obligatoriamente la composición de los socios en términos socioeconómicos, actividad económica que realiza y de género. Igual procedimiento se puede adoptar cuando el número de socios fuese menor, en caso estos residan en lugares

114 Ex Art. 32, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

115 Ex Art. 36-37, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

116 Ex Art. 39, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

117 Ex Art. 40, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

118 Ex Art. 44, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

119 Ex Art. 45, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

distantes o la realización de la Asamblea resulte desproporcionadamente onerosa en consideración de los recursos de la cooperativa. En este caso la Asamblea de Delegados reemplaza a la Asamblea General de socios.<sup>120</sup>

**Las atribuciones de la asamblea general** están especificadas en los art. 47, 48 y en el art. 49 se describe cuando la Asamblea General puede ser convocada:

- Según ordene la ley o lo establezca el estatuto.
- Cuando lo acuerda el Consejo de Administración.
- Cuando lo solicita el Consejo de Vigilancia.
- La convocatoria debe efectuarse en forma y modo que esté establecido en el estatuto, con una anticipación no menor de 10 días calendarios para el caso de la Asamblea Obligatoria Anual y con una anticipación no menor de cinco días calendarios para los demás casos. Debe especificar el lugar, el día y hora de celebración de la Asamblea General, así como los asuntos a tratar en la agenda.<sup>121</sup>

La Asamblea General y los acuerdos adoptados en ella constan en acta, la cual consiste en un resumen de lo acontecido en la reunión. Las actas pueden asentarse en un libro especialmente abierto a dicho efecto, en hojas sueltas o en cualquier otra forma que permita la ley. En el acta de cada Asamblea debe constar el lugar, fecha y hora en que se realizó; la indicación de si se celebra en primera o segunda convocatoria y otros asuntos especificados en el art. 52.

Son **nulos los acuerdos** contrarios a la presente ley o los que contravienen al orden público, a las buenas costumbres, a las estipulaciones del estatuto, de los reglamentos internos aprobados por el órgano competente, o los que lesionen los intereses de la cooperativa en beneficio directo o indirecto de uno o varios socios o de terceros.<sup>122</sup>

**El Consejo de Administración** es el órgano colegiado responsable del funcionamiento administrativo de la cooperativa, cuyos miembros son elegidos bajo cualquiera de los mecanismos establecidos en el art. 66. Las competencias principales son:

- Dirigir la administración de la cooperativa y supervisar el funcionamiento de la gerencia.
- Elegir de su seno, su presidente, vicepresidente y secretario con cargo a que los demás consejeros ejerzan las funciones de vocales.

120 Ex Art. 46, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

121 Ex Art. 50, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

122 Ex Art. 54, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

- Designar, remover y aceptar la renuncia del gerente general.
- Aprobar planes estratégicos, operativos y presupuestos anuales de la cooperativa y la memoria.

El balance social cooperativo y los estados financieros presentados por la presidencia o gerencia.<sup>123</sup>

**El Consejo de Vigilancia** es el órgano fiscalizador de la cooperativa y actúa sin interferir ni suspender el ejercicio de las funciones ni actividades de los órganos fiscalizados. Tiene autonomía técnica y económica con presupuesto por programa aprobado por la Asamblea General y con las atribuciones determinadas, las cuales no pueden ser ampliadas ni por el estatuto ni la Asamblea General.<sup>124</sup>

**El Comité Electoral** es el órgano colegiado y autónomo cuyos miembros son elegidos bajo cualquiera de los mecanismos establecidos en el art. 66, que tiene la responsabilidad de planificar, organizar, ejecutar, proclamar y otorgar credenciales a los que resulten electos y fiscalizar los procesos electorales de la cooperativa. Cuenta con un número de miembros siempre impar que fije el estatuto, no pudiendo ser menor de tres. Se instala cuando se convoque a proceso eleccionario o sea necesario elegir a nuevos directivos por remoción acordada por Asamblea General. El periodo de mandato se establece en el estatuto.<sup>125</sup>

**El Comité de Educación** es el órgano de apoyo colegiado, cuyos miembros son elegidos en Asamblea General; tiene la responsabilidad de planificar, organizar, ejecutar acciones de educación y capacitación de los recursos humanos de acuerdo al Plan Anual y presupuesto de la cooperativa. Su conformación y la forma de su elección se fijan en el estatuto; es presidido por el vicepresidente del Consejo de Administración, pudiendo ser un órgano unipersonal.<sup>126</sup>

**El Gerente** es el funcionario de mayor nivel ejecutivo de la cooperativa. Las atribuciones son las que figuran en el estatuto y las que les otorgue el Consejo de Administración, con ocasión de su nombramiento o por acto posterior. Es el representante legal de la cooperativa y tiene atribuciones tales como: *Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto cooperativo*. Representa a la cooperativa con las facultades generales y especiales, asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración y otras atribuciones especificadas en el art. 63. **Es responsable** por:

123 Ex Art. 55, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

124 Ex Art. 58, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

125 Ex Art. 60, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

126 Ex Art. 61, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

- La existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la ley ordena llevar a la cooperativa y los demás libros y registros que garanticen una ordenada sociedad, a excepción de los libros sociales, que serán llevados por el Secretario del Consejo de Administración.
- Establecimiento y mantenimiento de un control interno.
- La veracidad de las informaciones que proporcione a los órganos de la cooperativa.
- El ocultamiento de las irregularidades que observe en las actividades de la cooperativa.
- La conservación de los recursos sociales a nombre de la cooperativa.
- El empleo de los recursos sociales en negocios distintos del objeto de la cooperativa no autorizados por el Consejo de Administración.
- La veracidad de las constancias y certificaciones que expida respecto del contenido de los libros y registros de la cooperativa.
- La autorización de gastos o pagos prohibidos por la ley o el estatuto.<sup>127</sup>

En el art. 66 se habla de las **elecciones**. La elección de los directivos y delegados se realiza de acuerdo al Reglamento aprobado por la Asamblea General, en la que se incorporan las diferentes modalidades, incluyendo el voto electrónico. Para la validez de los procesos eleccionarios en cualquiera de sus modalidades, el Estatuto define la cantidad o el porcentaje mínimo de socios hábiles o de los delegados hábiles. Las elecciones son conducidas por los miembros del Comité Electoral; el resultado de las elecciones es asentado en el Libro de Actas de la Asamblea General. Solo las elecciones, instalación y reconfirmación de los Consejos de Administración y Vigilancia son inscribibles en Registros Públicos. La elección de los delegados no requiere de inscripción en Registros Públicos y consta en el Registro de Socios o en el Registro de Delegados, abierto especialmente por la cooperativa, con indicación de sus periodos de mandato.

El **mandato de los miembros de los Consejos de Administración** y Vigilancia se extiende por un período máximo de tres años y su renovación se efectúa anualmente, en proporciones no menores al tercio del respectivo total, pudiendo incluso renovarse al total de los directivos, para lo cual pueden elegirse directivos por periodos de uno o dos años. En los órganos unipersonales no procede la renovación por tercios, el cual se realiza de acuerdo a lo establecido en el estatuto

---

127 Ex Art. 65, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

y el periodo máximo de su mandato es de tres años.<sup>128</sup>

**La Reelección:** Los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia, Comité de Educación y Comité Electoral pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente al de su mandato. Vencido el período de reelección solo pueden volver a ser elegidos si hubiera transcurrido un período de tres años. Existe reelección cuando un directivo titular o suplente cuyo mandato ha vencido, es elegido para integrar en forma inmediata el mismo órgano o para integrar cualquier otro órgano del mismo nivel jerárquico, como titular o suplente.<sup>129</sup>

En el ejercicio de las **funciones directivas** se debe tener presente lo siguiente:

- Las funciones son personales, inderogables y no remuneradas, salvo en el caso de cooperativas de trabajo asociado.
- Pueden asignarse dietas para las sesiones ordinarias, hasta un máximo de 20 por ciento de la UIT, las que se abonan a los directivos que registren una asistencia efectiva a las mismas.
- Los directivos suplentes reciben dietas únicamente cuando reemplazan al directivo titular que tiene licencia o vacancia declarada previamente por el órgano al cual pertenece.
- Los directivos suplentes solo participan en las sesiones cuando reemplazan en forma efectiva a un titular del consejo o comité.<sup>130</sup>

La **Vacancia** en el cargo de miembro de Consejo o de Comité se da por: Fallecimiento, renuncia aceptada por el órgano directivo al que pertenece, enfermedad grave o impedimento físico debidamente acreditado, inasistencias injustificadas a más de tres sesiones consecutivas o seis no consecutivas, haber sido condenado por delito doloso con sentencia firme ejecutoriada, remoción acordada en asamblea general, con votación calificada de dos tercios de los socios o delegados presentes, y otras causales establecidas en el estatuto.<sup>131</sup>

Están **impedidos** para ejercer los cargos de miembros de los consejos, comités, gerentes, directivos, delegados o apoderados de las cooperativas los:

- Parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, salvo que se trate de cooperativas familiares.
- Los incapaces, los quebrados.

128 Ex Art. 67, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

129 Ex Art. 68, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

130 Ex Art. 69, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

131 Ex. Art. 70, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

- Los que por razón de sus funciones estén legalmente impedidos de ejercer actividades mercantiles.
- Los servidores del sector público que por razón de sus funciones deben fiscalizar a la propia cooperativa.
- Los que tengan juicios pendientes con la cooperativa, por acciones que ellos ejerciten contra esta.
- El socio que es aval solidario de crédito que se encuentra en cobranza judicial.
- Los que fueran socios, asociados, miembros del órgano administrador, directivo o del consejo de vigilancia representantes legales o mandatarios de otras personas jurídicas que tengan intereses opuestos a los de la cooperativa, o que personalmente se encuentren en análoga situación frente a esta.
- Quienes son encontrados responsables, administrativa o penalmente, por actos de mala gestión en cooperativas u otras personas jurídicas.
- Los condenados por delitos contra el patrimonio y los declarados insolventes en todos los casos hasta diez años después de cumplida la sanción respectiva o de su rehabilitación.
- Lo condenados por delitos dolosos.
- Los declarados en proceso de insolvencia mientras dure el mismo.
- Los directores y trabajadores de organismos públicos que norman o supervisan las actividades de las cooperativas.
- Los directivos y trabajadores de otra cooperativa de la misma naturaleza o que presten servicios análogos.
- Los que registren protestos de documentos no aclarados en los últimos tres años.
- Los que directa o indirectamente, en la misma cooperativa o en otra cooperativa o empresa del sistema financiero, tengan créditos vencidos por más de 90 días o que hayan ingresado a cobranza judicial. El estatuto puede fijar menores plazos de morosidad.
- Los que han merecido sanción del organismo competente, según la actividad de la cooperativa, calificada como grave o muy grave.<sup>132</sup>

132 Ex. Art. 71, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

Los miembros que estuvieran incurso en cualquiera de los **impedimentos** señalados en el artículo anterior, no pueden ejercer el cargo y deben renunciar inmediatamente si sobreviniese tal impedimento. En caso contrario, responden por los daños y perjuicios que sufra la cooperativa y son removidos de inmediato por la Asamblea General, a solicitud de cualquier socio.<sup>133</sup>

Los miembros de los consejos y comités son respectiva y **solidariamente responsables** por las decisiones de estos órganos.<sup>134</sup>

**El Título VI** habla de **Control y Supervisión**. En el art. 83 por ejemplo dice que el ente rector en materia de cooperativas es el Estado, con facultades de emitir la regulación de carácter general y sectorial que corresponde. El control está a cargo de sus órganos internos de las cooperativas. La supervisión y fiscalización está a cargo de las federaciones nacionales de cooperativas según la actividad que corresponda, salvo en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, la misma que estará a cargo de la Superintendencia de Banco, Seguros y AFPs; de no existir Federación Nacional, la supervisión está a cargo de la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú.

**El Título VII** habla de la **Integración**. La integración cooperativa se da a nivel gremial, económico y social al interior del movimiento cooperativo peruano y se realiza a través de las organizaciones de integración cooperativa y la asociación entre cooperativas. La CONFENANCOOP, como único y máximo organismo de integración cooperativa, impulsa la creación de organismos de segundo grado, nacionales, regionales y sectoriales.<sup>135</sup>

Son **organizaciones de integración cooperativa**: Las Centrales Cooperativas, Las Federaciones Nacionales de Cooperativas y la Confederación Nacional de Cooperativas.<sup>136</sup> **Las Centrales Cooperativas** son organizaciones cooperativas integradas por cooperativas que se constituyen para realizar cualquier actividad económica en beneficio de sus socios. Estará constituida por no menos de tres cooperativas.<sup>137</sup>

**Las Federaciones Nacionales de Cooperativas** tienen la calidad de asociaciones gremialistas integradas exclusivamente por cooperativas y centrales cooperativas de la misma actividad económica que se constituyen para realizar las funciones especificadas por el art. 88. **La Confederación Nacional de Cooperativas del Perú** es el único y máximo organismo de integración cooperativa y ejerce la

133 Ex. Art. 72, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

134 Ex. Art. 73, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

135 Ex. Art. 83 - 85, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

136 Ex. Art. 86, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

137 Ex. Art. 87, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

representación del movimiento cooperativo peruano en el país y en el exterior. Está integrada en igualdad de derechos y obligaciones, exclusivamente por las federaciones nacionales de cooperativas y centrales cooperativas.<sup>138</sup>

**Las cooperativas también pueden asociarse** entre sí para intercambiar servicios, celebrar contratos de asociación en participación, o de riesgo compartido, complementar actividades, cumplir más eficientemente su objeto cooperativo y para llevar a la práctica en todas sus formas el principio de integración cooperativa.<sup>139</sup>

**El Título VIII se dedica a la Disolución y Liquidación.** Las cooperativas pueden ser disueltas por mandato judicial o por acuerdo de la Asamblea General extraordinaria especialmente convocada para tal fin, cuando así lo soliciten, por escrito, por lo menos los dos tercios de los delegados o de los socios según corresponda. La resolución respectiva debe ser comunicada al organismo de supervisión y control pertinente. Con la disolución se inicia la liquidación de la cooperativa. Las causas de disolución son:

- Pérdida del número de socios requeridos para constituir la cooperativa.
- Por conclusión del objeto específico para el que fue constituida.
- Por reducción o pérdida del capital que lo ubique por debajo del mínimo establecido estatutariamente.
- Perdidas que reduzcan el patrimonio neto a menos de las dos terceras partes en comparación con el patrimonio neto del ejercicio anterior, si esta situación se mantiene por un año adicional.
- Inactividad de la Asamblea General durante dos años.
- Acuerdo de la Asamblea General, sin mediar causa legal o estatutaria.
- Acuerdo de la junta de acreedores, adoptado de conformidad con la ley de materia.
- Cualquier otra causa prevista en el estatuto para el caso.<sup>140</sup>

**El Título IX está dedicado al Régimen tributario.** Las cooperativas se encuentran **inafectas al Impuesto a la Renta**, por los ingresos que perciban por las operaciones que realicen con sus socios, en cumplimiento de su objeto cooperativo. Sin embargo, los ingresos provenientes de las operaciones que realicen con terceros no socios o distintos de su objeto cooperativo están **afectos al impuesto a la renta**.<sup>141</sup>

138 Ex. Art. 89 y 90, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

139 Ex. Art. 92, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

140 Ex. Art. 94 - 95, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

141 Ex. Art. 100, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

En cuanto al **Impuesto General de Ventas**, Los servicios que no generen ninguna contraprestación y que prestan las cooperativas a sus socios en cumplimiento de su objeto cooperativo, y las transferencias de bienes muebles que los socios realicen a favor de sus cooperativas o estas a favor de sus socios y siempre que enmarque en el objeto cooperativo de la cooperativa se encuentran **inafectas al impuesto general a las ventas**.<sup>142</sup>

La **Acreditación de Organización Cooperativa**, para ser considerada como organización cooperativa y hacer uso de lo previsto en los artículos 100, 101 y tercera disposición final de la presente ley, las organizaciones cooperativas deben contar con el certificado de reconocimiento y habilitación de organización cooperativa activa, expedida anualmente por la federación nacional correspondiente a su actividad y, en caso que esta no existiera, por la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú. Esta certificación debe considerar entre sus criterios los aspectos ambientales y de género. En cuanto a **los regímenes especiales**, las organizaciones cooperativas pueden acogerse, para todos los efectos tributarios y sin perjuicio de lo previsto, a la legislación tributaria que favorezca a la pequeña y micro empresa y siempre que se encuentren dentro de los límites que ella prescriba. Asimismo, es aplicable a las organizaciones cooperativas y centrales cooperativas, la legislación de promoción para las exportaciones e importaciones.<sup>143</sup>

**El Título X** se ocupa de las **Convocatorias Notariales**. Los notarios tienen competencia para realizar la convocatoria de asambleas generales en las cooperativas en los casos especificados en el art. 104.

**En el Título XI** empiezan las **Disposiciones Especiales**, donde se analizan las cooperativas de servicios educacionales, cooperativas de escolares, cooperativas de trabajo asociado, cooperativas de producción, cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas de seguros.

Los art. 107 y 108 son importantes, porque se propone crear una comisión multisectorial, con sus miembros y funciones. Pero en el Perú las comisiones multisectoriales se crean por decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los sectores involucrados. Por lo tanto, no resulta procedente que la iniciativa legislativa proponga crear el Consejo Nacional Cooperativo bajo el criterio de una comisión multisectorial.

Por último, encontramos las **Disposiciones Finales**. En el punto sexto habla de la **Libertad de acceso a la actividad económica**, donde se reconoce que no existen distingos ni barreras legales de acceso a la actividad económica

142 Ex. Art. 101, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

143 Ex. Art. 102 y 103, Proyecto de Ley n. 866/2016-CR, Congreso de la República del Perú, Lima.

bajo la forma cooperativa. En todo caso, quedarán sujetas a las mismas reglas y normas de control y supervisión que operen para cualquier otra sociedad. Otro punto importante es lo contenido en la **Décima Primera** disposición, donde se habla del **Principio de extensión del régimen más beneficioso**. En todo caso, las exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos tributarios, apoyo financiero y medidas promocionales establecidas a favor de personas jurídicas de otros sectores, por razón de sus actividades, por su ubicación geográfica, o por cualquier otra causa o motivación, se extienden automática y necesariamente, en provecho de las cooperativas, centrales cooperativas, federaciones y confederación. Esta disposición se basa en el art. 83 inciso 3 del Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú.

En las **Disposiciones Transitorias**, está la descripción de todas las adecuaciones de las normas de las entidades públicas, plazos de adecuación para cooperativas que captan depósitos y la adecuación de los consejos de las cooperativas. En las **Disposiciones Modificatorias** se implementa la modificación del Código Penal, en particular del primer y segundo párrafo del artículo 249 del código penal aprobado por Decreto Legislativo 635.

## EN REFERENCIA A LAS CONSTITUCIONES DEL PERU

### Constitución Política 1979

**Art. 112:** “El Estado garantiza el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia democrática de diversas formas de propiedad y de empresa. Las empresas estatales, privadas, cooperativas, autogestionadas, comunales, y de cualquier otra modalidad actúan con la personería jurídica que la ley señala de acuerdo con sus características.”

**Art.116:** “El Estado promueve y protege el libre desarrollo del cooperativismo y la autonomía de las empresas cooperativas. Asimismo, estimula y ampara el desenvolvimiento de empresas autogestionarias, comunales y demás formas asociativas.”

**Art.159:** “La reforma agraria es el instrumento de transformación de la estructura rural y de promoción integral del hombre del campo. Se dirige hacia un sistema justo de propiedad tenencia y trabajo de la tierra, para el desarrollo económico y social de la Nación. Con ese fin el Estado (...) Apoya el desarrollo de las empresas

cooperativas y otras formas asociativas, libremente constituidas para la producción, transformación, comercio y distribución de productos agrarios (...).”

**Art. 162:** “El estado promueve el desarrollo integral de las comunidades Campesinas y Nativas. Fomentan las empresas comunales y cooperativas.”

### **Constitución Política 1993**

En 1993 se aprobó una nueva Constitución Política del Perú, la cual consolidó el modelo económico iniciado en agosto 1990. Ello significó que se retire la obligación del Estado de promover y proteger el libre desarrollo de las Cooperativas.

**Artículo 60:** “El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.”

**Artículo 88:** “El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal y en cualquier otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras abandonadas, según provisión legal, pasan al dominio del estado para su adjudicación en venta.”

**Artículo 89:** “Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal, en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.”



## CONCLUSIONES Y COMENTARIO AL MARCO LEGAL

Las Cooperativas Peruanas están reguladas por una legislación fragmentada y poco orgánica, una de cuyas causas puede ser el desconocimiento del modelo Cooperativo. Toda la legislación de las organizaciones cooperativas está en la Ley N° 15260 (*modificada por el decreto 074-90-TR*), el Decreto 25879, el Decreto 802, el Decreto 141 y 592, Ley 29972, y en leyes específicas por cada tipología de cooperativas como la Ley 27626 y 26702, Resolución SBS N. 540-99 y la ley general de sociedades (Ley 26887).

Como se puede observar, la Ley General de Cooperativas de 1964; gracias al Decreto 074-90-TR, el Decreto 25879, el Decreto 802, el Decreto 141 y 592 ha conseguido evoluciones positivas. Se puede observar como la Primera ley (1964) promovía el desarrollo de organizaciones cooperativas. La legislación siguiente ha sido más específica en cuanto a regulación de muchos aspectos de las cooperativas. En **calidad de socios** se reconocen personas naturales y también personas jurídicas, pero no estaba especificada de manera clara, por escrito, la diferenciación entre socios "**persona natural**" y socios "**persona jurídica**". Ahora está establecida en la parte donde se habla de los requisitos para ser socios de una cooperativa<sup>144</sup>.

Vista esta especificación, se ha añadido en el art. 22 que la inscripción de socios será cancelada en los casos de renuncia, de fallecimiento, incluso en caso de disolución de la persona jurídica. También en el procedimiento para la constitución y reconocimiento de la cooperativa se puede ver un procedimiento más articulado, por ejemplo en la parte de la inscripción se subdivide entre: las cooperativas que se deben inscribir en el libro de cooperativas en el Registro de Persona Jurídicas del Distrito Registral del respectivo domicilio, y la Confederación Nacional y Federación Nacional de Cooperativas que se inscribirán en el Libro de cooperativas del Registro de Personas jurídicas del Distrito Registral de Lima. En la ley del 1964 no había esta subdivisión, y para la inscripción era suficiente hacerla en el Registro de Personas jurídicas, sin especificar de qué distrito procedía.

En cuanto a la **estructura de una cooperativa**: tanto en el régimen administrativo como en el régimen económico ese establece más o menos lo mismo. Pero, por

144 Art. 16, inciso 2, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima. Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

ejemplo, en el Decreto 074-90-TR hay una especificación de funciones para cada Consejo y para la Asamblea General. Además hay una precisión respecto de las aportaciones y cuando se habla de disolución<sup>145</sup> se ha modificado el tema de la comunicación, que ahora se debe hacer al Gobierno Regional y ya no al INCOOP dado que el Decreto Ley 25879 disolvió y liquidó esta institución. La nueva propuesta de Ley refleja la naturaleza actual de los problemas que enfrentan las cooperativas, y tenemos las siguientes observaciones que se pueden hacer comparando el Decreto 074-90-TR con el Proyecto de Ley:

---

145 Capítulo V, Decreto 074-90-TR, Congreso de la República del Perú, Lima, Actualizado al 30 de diciembre de 1998.

	Decreto 074-90-TR	Proyecto de Ley N° 866/2016-CR
Número de artículos	126+ 9 disposiciones transitoria.	113+ 20 disposiciones finales, modificatorias, derogatorias.
Constitución.	Sin propósito de lucro.	Sin fines de lucro.
Concepción de coop.	No lo explica.	Si lo explica.
Principios Univ. coop.	Están en el art.5.	Están en los art. 3 y 4.
Tipología coop.	19 (art.7).	7.
N° mínimo socios.	No hay.	25 (Pers. Naturales/jurídicas).
Derechos y deberes.	Estatuto.	50 ( Por ahorro y crédito).
Creación del Consejo Nacional Coop.	No.	Están especificados.
Fondo de seguro de depósito coop.	No hay.	Si-> pero como comisión intersectorial.
Inafectación del impuesto a la renta.	Si.	Si hay-> 1 disposición final.
Compromiso Género.	No.	Si.
Compromiso Ambiental.	No.	Si.

De particular interés es la necesidad de la reformulación casi total de la legislación cooperativa y en este sentido se debería abordar la problemática de una normativa actual desfasada. Además, introduciendo el compromiso ambiental y de género se compromete a las cooperativas con las exigencias ambientales y de género en el desarrollo de las actividades, favoreciendo así un desarrollo sostenible y con equidad.

El tema del Consejo Nacional Cooperativo, tendría una aplicación difícil, dado que en el Perú las comisiones multisectoriales se crean por Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los sectores involucrados. Por lo tanto, no resulta procedente que la iniciativa legislativa proponga crear el Consejo Nacional Cooperativo o como una comisión multisectorial. A nivel constitucional, se puede observar, en la Constitución de 1993; que no está especificada una tutela integral del movimiento cooperativo, lo que significa que se retira la obligación del Estado de promover el desarrollo cooperativo.

## COMPARACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LAS COOPERATIVAS PERUANAS E ITALIANAS

Autora: Carlotta Baretton.

La recomendación 193 de la OIT define la sociedad cooperativa como “*una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, a través de una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática*”. Son empresas que están basadas en valores, no solamente para crear riqueza. Las cooperativas comparten principios y actúan juntas para constituir un mundo mejor, a través de la cooperación. Como se puede observar a través de la regulación, en ambos Estados tanto el peruano como el italiano, se tiene la aplicación en la regulación de los principios de la “***Alianza Cooperativa Internacional***”.

Las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. En la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social. En ambos Estados se encuentra la Adhesión Libre y Voluntaria, que es un principio fundamental, puesto que nadie puede ser obligado a formar parte de una cooperativa.

En cuanto a los principios cooperativos tenemos:

- ***El Control Democrático*** de los miembros, es un principio que se refiere al derecho que tienen los socios para tomar decisiones. Cabe señalar que a cada socio le corresponde un voto, sin existir distinción por el monto del aporte que haya realizado.
- ***Participación Económica de los socios*** donde por este principio se garantiza el aporte de los socios, así como la gestión del mismo por parte de ellos.
- ***Autonomía e Independencia de las Cooperativas***, es decir; las cooperativas dependen de los socios que las conforman, independientemente de los acuerdos que pueda celebrar con el Estado.
- ***Principio de Educación, Formación e Información*** donde se contempla la necesidad que se eduque y brinde información a los socios sobre los

beneficios del modelo cooperativo o más específicamente, sobre la cooperación.

- **La Cooperación entre Cooperativas**, donde mediante este principio, se busca que las cooperativas “cooperen” entre sí, para alcanzar mayores beneficios para sus miembros.
- **Compromiso con la Comunidad**, tomando en cuenta los principios anteriores y los valores mencionados, así como el espíritu de colaboración que caracteriza a las cooperativas, resulta evidente que éstas no pueden desentenderse de la comunidad en la que se desenvuelven.

Los principios mencionados aportarán a la consolidación de una cultura empresarial basada en los lineamientos y valores fundamentales, que se interrelacionan con los objetivos de la organización. El rol de las cooperativas no debe estar asociado únicamente a su participación en el mercado, sino que deben ser vistas como entes dentro de las cuales se desarrollan estrategias que comprenden también aspectos sociales y culturales. Los principios configuran directrices que utilizarán las cooperativas para aplicar sus valores, y de esa manera garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Las cooperativas representan un modelo asociativo en el que los objetivos económicos y empresariales se integran con los de carácter social, consiguiendo de esta forma un crecimiento basado en el empleo, la equidad y la igualdad.

En el Proyecto de Ley para reformar la Ley General de Cooperativas del estado peruano, hay una confirmación e incorporación mayor de los principios mencionados y además se alinea a la reglamentación de otros estados, como el italiano. Además de los valores, en la regulación se encuentran otros puntos comunes entre estos Estados.

Como podemos observar, en ambos Estados está garantizado el libre desarrollo y la autonomía de las sociedades cooperativas, como se establece en el art. 45 de la Constitución Italiana y en el art.1 del Proyecto de Ley N° 866/2016-CR y en el art. 2 del Decreto 074-90-TR del Estado Peruano.

Para ambos Estados la personalidad jurídica se obtiene al inscribirse en registros públicos; en Italia en el “registro de la empresa” y en Perú según los Artículos 3, 11, 12 (Decreto 074-90-TR) en el Registro de Personas Jurídicas. Para la **constitución de la cooperativa, en Italia** el acto de constitución debe ser redactado por acto público y se someterá a control de legalidad por parte del notario y a petición del mismo se inscribe en el registro de empresas, ex Art. 2521 Código Civil. **En Perú el acto jurídico** de constitución consta en escritura pública, o en documento privado con firmas certificadas por notario, o, en defecto de éste, por juez de paz.

Además, en la regulación italiana, para constituir una sociedad cooperativa se necesita tener un mínimo de nueve socios; así mismo en el proyecto de ley donde también se constituye con por lo menos nueve (9) socios. En la regulación actual del Perú, con la **Ley General de Cooperativas**, no se encuentra un número establecido en general para constituir una sociedad cooperativa. A nivel de estructura se encuentran más o menos los mismos órganos tales como la asamblea general, el consejo de administración, consejo de vigilancia - supervisión etc.

**En Italia** la sociedad cooperativa tiene causas de disolución establecidas para la sociedad de capitales, con la única diferencia de la variación del capital social; la pérdida total del capital es causa de disolución. Además, son causas específicas de disolución la reducción de los socios inferior al número de 9 y la liquidación forzada administrativa dispuesta por la autoridad gubernamental y en los casos establecidos en el art. 2545- o cuando la sociedad está en un estado de insolvencia. **En el Perú**, la cooperativa se disolverá necesariamente por disminución del número de socios, a menos del mínimo fijado por el Reglamento; cuando se trate de cooperativas primarias, o una sola cooperativa; cuando se trate de centrales cooperativas, por la pérdida total del capital social y de la reserva cooperativa; o de una parte tal de éstos que según previsión del estatuto o a juicio de la asamblea general, haga imposible la continuación de la cooperativa; por conclusión del objeto específico para el que fue constituida, por fusión con otra cooperativa, mediante incorporación total en ésta, o constitución de una nueva cooperativa que asuma la totalidad de los patrimonios de las fusionadas; por quiebra o liquidación extrajudicial.

**En Italia**, según un estudio del Ufficio Studi AGCI – Área Studi Confcooperative – Centro Estudio Legacoop, el número de cooperativas activas de 2004 a 2014 fueron 78.298. **En el Perú**, según el censo hay 1245 cooperativas al año 2017. Esta diferencia y también las diferencias que hay en la regulación y en la aplicación se debe más a la distinta situación de los países. Cada país tiene su propio sistema jurídico y también cada país tiene su peculiaridad, social, económicas, cultural, histórica, lo que se refleja en la aplicación y la formulación de regulación y políticas de incentivo al desarrollo de cooperativas. **El estado peruano necesita un mayor esfuerzo para el incentivo y el desarrollo de cooperativas**, una mayor **sensibilización y promoción del sistema cooperativo** y, por último, pero no menos importante, una mayor **cohesión de las cooperativas ya existentes en el territorio**. La aprobación del proyecto de ley, podría apoyar una política de estado más eficaz, puede ayudar en algunos aspectos a mejorar las situaciones y resolver problemáticas por las que las cooperativas peruanas están pasando en este momento.